



# Diario de los Debates

---

Estamos para servirlo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas

Av. Abancay 251 - Piso 10

Teléfono 311-7777 anexos 5152 - 5153 - 5154

<http://www.congreso.gob.pe>

E-mail: [diariodebates@congreso.gob.pe](mailto:diariodebates@congreso.gob.pe)

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017

19.º SESIÓN  
(Matinal)

MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MARIO MANTILLA MEDINA

Y

MAURICIO MULDER BEDOYA

SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, del Proyecto de Ley 1274/2016-CR, por el que se declara el 2 de agosto de cada año Día del Cajón Peruano.— Se aprueba la Moción de Saludo a la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, al conmemorarse, el 25 de noviembre, el 476 aniversario de su creación.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del Proyecto de Ley 1274/2016-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo, en la provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca.— La Presidencia, de conformidad con el artículo 91, literal b), del Reglamento del Congreso de la República, decreta que pasen al archivo decretos de Urgencia 005, 006, 007 y 008 de 2017, contenidos en sendos dictámenes de la Comisión de Constitución y Reglamento.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, de la Comisión de Constitución y Reglamento, del Proyecto de Ley*

1840/2017-CR, que modifica la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, para regular el vínculo entre el candidato y la circunscripción por la cual postula; seguidamente, a pedido de la señora Letona Pereyra, se acuerda exonerarlo de segunda votación.— **Se aprueba la insistencia en la Autógrafa de la Ley, observada por el Presidente de la República, que modifica los artículos 4 y 79 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar el principio de seguridad jurídica en los procesos electores.**— Con modificaciones, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, de la comisiones de Justicia y Derechos Humanos, y de la Mujer y Familia, del Proyecto de Ley 72/2016-CR, que modifica el último párrafo del artículo 57 del Código Penal, ampliando la prohibición del beneficio de la suspensión de la pena efectiva a los condenados por lesiones leves causadas por violencia contra la mujer; seguidamente, a pedido del señor De Belaunde de Cárdenas, se acuerda exonerarlo de segunda votación.— Con modificaciones, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en los dictamen de las comisiones de Trabajo y Seguridad, y de Mujer y Familia, de los proyectos de Ley 343/2016-CR, 636/2016-CR y 972/2016-CR, que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres; seguidamente, a pedido del señor Apaza Ordóñez y la señora Chacón De Vettori, se acuerda exonerarlo de segunda votación.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, del Proyecto de Ley 1516/2016-PE, que exonera al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior de la prohibición dispuesta en el artículo 6 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de incorporar en la compensación extraordinaria por servicios en el extranjero, a la región Antártida, las condiciones de pago para la estadía en puerto de las unidades navales de superficie o submarinas, no contempladas en la normatividad vigente, así como variar los factores de cálculo para la República Federativa de Brasil.— Se aprueba otorgar un plazo de 45 días hábiles a la Comisión de Fiscalización, con la finalidad de culminar el proceso de investigación y presentar las conclusiones y recomendaciones correspondientes sobre la investigación de la extraña muerte del expleado de la familia Humala Heredia, el excabo EP Emerson Fasabi, ocurrido el 21 de julio de 2015; así como de las presuntas irregularidades que habrían cometido los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos que estuvieran involucrados en los hechos descritos en la parte considerativa de la Moción de Orden del Día 2331.— En debate el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1347/2016-CR, que propone modificar el artículo 5 de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, para optimizar la legitimidad democrática de origen de los gobernadores y los vicegobernadores regionales electos, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, la Presidenta de la referida comisión acepta la sugerencia del señor Villanueva Mercado de pasar a un cuarto intermedio.— **Se aprueba la insistencia en la Autógrafa de la Ley, observada por el Presidente de la República, que deroga parcialmente el artículo 1 del Decreto Legislativo 1242, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, y restituye la vigencia del artículo 87 del Decreto Legislativo 1149.**— Se suspende la sesión.

—A las 9 horas y 3 minutos, bajo la Presidencia del señor Mario Mantilla Medina e integrando la Mesa Directiva el señor Mauricio Mulder Bedoya, tercer vicepresidente, el

Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**<sup>1</sup>, Mulder Bedoya, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Fujimori Higuchi, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Lazo Julca, Letona Pereyra, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vieira, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia por medio del sistema digital.)

Con licencia oficial, los congresistas Aróz Fernández, Bruce Montes de Oca, Choquehuanca de Villanueva, Donayre Pasquel, Olaechea Álvarez Calderón, Saavedra Vela y Yuyes Meza.

Con licencia por enfermedad, los congresistas Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Foronda Farro y Salazar De La Torre.

Ausentes, los congresistas Galarreta Velarde, Acuña Núñez, Aramayo Gaona, Arana Zegarra, Bartra Barriga, Beteta Rubín, Chacón De Vettori, Costa Santolalla, Echevarría Huamán, Flores Vílchez, Galván Vento, García Belaúnde, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lapa Inga, León Romero, Lescano Ancieta, Lizana Santos, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Ramírez Tandazo, Rodríguez Zavaleta, Tapia Bernal, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Villanueva Mercado y Zeballos Patrón.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Han registrado su asistencia 91 congresistas.

El quórum para la presente sesión es de 61 representantes.

Con el quórum reglamentario, se inicia sesión.

Se pone en conocimiento de la Representación Nacional, para efectos del quórum, que la Comisión de Economía y la Comisión de Fiscalización están sesionando; por consiguiente, se considerará a sus integrantes con licencia.

---

<sup>1</sup> Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, del Proyecto de Ley 1274/2016-CR, por el que se declara el 2 de agosto de cada año Día del Cajón Peruano

El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).— Primer tema, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural. Proyecto de Ley 1274/2016-CR. Se propone declarar el 2 de agosto de cada año Día del Cajón Peruano.(\*)

El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura.

Tiene la palabra la congresista Melgarejo Paucar, presidenta de la Comisión de Cultura, hasta por diez minutos.

La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).— Gracias, Presidente. Muy buenos días. Por intermedio suyo, hago extensivo el saludo a todos los señores congresistas.

Ha sido ingresado, para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, el Proyecto de Ley 1420/2016-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la preservación de la zona arqueológica monumental Huerta Huaraya, de ciudad de Puno.

Para la elaboración del presente dictamen, se contó con las opiniones del Ministerio de Cultura y del Gobierno Regional de Puno.

El objeto del presente proyecto de ley es declarar de interés nacional y necesidad pública la preservación y protección de la zona arqueológica que forma parte del “Proyecto de Rescate Arqueológico Elemento Arqueológico Aislado 01, Materia Cultural Variante 2 y Sitio Arqueológico Huerta Huaraya, ubicados en las Variantes de la Segunda Calzada de la autopista Puno-Juliaca”.

El sitio...

El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).— Disculpe que la interrumpa, congresista Melgarejo. Creo que ha habido una confusión.

Lo que se ha puesto a debate es el Proyecto de Ley 1274, que declara el 2 de agosto de cada año Día del Cajón Peruano.

La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).— Gracias, Presidente.

Como no llegaba la autora todavía y estaba agendado... Con las disculpas del caso y la venia de la Mesa, corregimos en este mismo Pleno. Gracias.

Señor Presidente: Ha sido ingresado, para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, el Proyecto de Ley 1274/2016, por el que se propone declarar el 23 de octubre de cada año como el Día del Cajón Peruano.

El proyecto de ley bajo análisis cuenta con la opinión del Ministerio de Cultura y propone declarar el 23 de octubre de cada año como el Día del Cajón Peruano, a fin de revalorar y realzar este importante instrumento musical a nivel nacional, el mismo que ya fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación.

Con el uso del cajón, se busca promover su celebración en fecha determinada y la difusión de la cultura musical.

Según se señala en la exposición de motivos de la presente iniciativa, se ha escogido el 23 de octubre en conmemoración de la fecha del nacimiento del maestro y distinguido cajonero Pedro Carlos Soto de la Colina; y, como homenaje póstumo, cabe manifestar que el cajón peruano fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Directoral Nacional 798.

Debo indicar también que, el 1 de noviembre de 2014, la Organización de los Estados Americanos —OEA— declaró al cajón peruano como uno de los "Instrumentos del Perú para las Américas", en una ceremonia realizada en la sede de este organismo.

Es así que, señor Presidente, de acuerdo con los fundamentos expuestos, quiero sostener la siguiente fórmula legal:

“Ley que declara el 2 de agosto de cada año Día del Cajón Peruano.

Artículo 1. Declaración

Declárese el 2 de agosto de cada año Día del Cajón Peruano.

Artículo 2. Autoridad competente

El Ministerio de Cultura, de conformidad con sus competencias y funciones, dispone las normas y acciones pertinentes para la aplicación de la presente ley, así como su promoción y difusión.”

Con su venia, señor Presidente, pido que se pueda someter a debate y, luego del mismo, someterlo a votación. Pido que usted pueda conceder la palabra la autora para que pueda exponer sobre esta iniciativa de ley.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Muchas gracias.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Tiene la palabra la congresista Lizbeth Robles, como autora del proyecto.

**La señora ROBLES URIBE (FP).**— Señor Presidente del Congreso de la República, colegas congresistas: Nuestro Perú es una nación rica y no solo en recursos naturales, sino con

una historia que nos hace sentir orgullosos de nuestro pasado; y con ello está nuestra música y sus instrumentos originarios, que han dado la vuelta al mundo.

Uno de estos instrumentos musicales oriundos y que encierra una rica historia es el cajón peruano, que hoy día está presente en casi todos los géneros musicales de raíces afro, como el landó, el festejo, el toro mata; así como en el vals peruano, la marinera y el tondero.

Hurgando en la historia reciente, es bueno precisar que gracias a una campaña, realizada por percusionistas como María del Carmen Dongo, se logró que el 2 de agosto del año 2001, el entonces Instituto Nacional de Cultura, mediante Resolución Directoral Nacional 798, declarara al cajón peruano como Patrimonio Cultural de la Nación.

Con los años, ese instrumento autóctono siguió cobrando importancia. Es así que en el año 2014 recibe el reconocimiento merecido por parte de las Organizaciones de las Naciones Unidas, de la OEA, que declaró al cajón peruano como Instrumento del Perú para las Américas.

En sí, este proyecto tiene como objetivo seguir reivindicando y poniendo en valor al cajón peruano. Por ello, con el ánimo de empoderarnos internacionalmente para que mañana más tarde no tengamos intentos de apropiaciones, como ha sucedido con otras creaciones y productos oriundos de nuestro país, proponemos declarar el 2 de agosto de cada año como Día del Cajón Peruano.

Uno de estos grandes personajes es Pedro "Caitro" Soto, que además conformó grupos musicales como la Cuadrilla Morena, el grupo Pancho Fierro, Gente Morena, Grupo Soto y otros.

Asimismo, fue ganador de premios internacionales en festivales de España y Argentina. Fue un gran talento, y la gran Chabuca Granda lo hizo su percusionista inseparable y con quien realizó múltiples giras artísticas en el mundo. Igualmente, conformó la Asociación Cultural Perú Negro, con quien obtuvo innumerables reconocimientos.

Caitro Soto falleció en el año 2004, pero nos ha dejado sus canciones en la historia, como el Toro Mata. Es más, señor Presidente, gracias al cajón peruano se ha hecho conocido a nivel internacional, como muchos artistas dentro de la música criolla.

Solicito a mis colegas congresistas considerar la gran importancia de este gran instrumento musical y que, por ello, hoy debemos de declararlo de interés para que otros países no puedan copiarlo.

La aprobación de la presente iniciativa legislativa permitirá que todos los 2 de agosto el Ministerio de Educación y de Cultura, a través de sus órganos dependientes a nivel nacional, lleve a cabo diferentes actividades para celebrar y difundir la cultura musical con el uso del cajón peruano.

Estimados congresistas, colegas, es una oportunidad que debemos afianzar en nuestras raíces y en nuestra identidad.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Muy bien.

Dando inicio al rol de oradores, tiene la palabra el congresista Francisco Petrozzi, de Fuerza Popular, por el lapso de dos minutos.

**El señor PETROZZI FRANCO (FP).**— Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve.

Esta ley no solamente tiene un significado importantísimo de patriotismo, de concepto de nación, de que el cajón peruano es parte de nuestras vidas.

Esta ley es una llamada de atención para que cosas peruanas sean proclamadas peruanas por el Estado peruano hacia el mundo.

Ya hay muchos ritmos —el jazz, el flamenco, etcétera— que están agarrando al cajón como cosa suya. Ya nos pasó con el pisco, y no se está hablando en el mundo del cajón como un instrumento peruano, un instrumento creado en el Perú con las dimensiones que se definieron en 1950.

Saludo esta ley y que se haya hablado hoy en el Congreso de Caitro Soto, con quien tuve el gran honor de trabajar. Por ello, creo que es importante que legislemos no solo en el caso del cajón peruano, sino en todo lo que sea peruano y mostrar al mundo que es peruano. Esa es nuestra obligación.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— ¿Algún otro congresista quiere hacer uso de la palabra? Ninguno.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Glave, por dos minutos.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Presidente, solamente quiero hacer recordar, además de a Caitro Soto, a Rafael Santa Cruz, que precisamente murió un 4 de agosto, en 2014.

Fue sobrino de Nicomedes Santa Cruz, gran cultor del cajón peruano. Por ello, creo que también merece un reconocimiento en este momento de recordar la importancia del cajón peruano en la cultura peruana.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Melgarejo Paucar, presidenta de la Comisión de Cultura.

**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Gracias, Presidente.

Habiendo culminado con la lista de oradores, sé que hoy todo el Perú va a celebrar a base del cajón y declarar este día tan importante del cajón, que es parte de nuestra costumbre, que es parte de nuestra tradición.

Invoco a usted, señor Presidente, con la venia que corresponde, someterlo a votación.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Finalizado el debate, los congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

—Asume la Presidencia el señor Mauricio Mulder Bedoya.

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Se encuentran presentes 89 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba, en primera votación, por 84 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que declara el 2 de agosto de cada año “Día del Cajón Peruano”.*

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Miyashiro Arashiro, Lazo Julca, Tapia Bernal, Noceda Chiang, Galván Vento, García Jiménez, Vergara Pinto, Salgado Rubianes, Albrecht Rodríguez, Letona Pereyra, Beteta Rubín, Heresi Chicoma, Narváez Soto, Castro Bravo, Velásquez Quesquén, Ramírez Gamarra y Vieira Portugal.

Total: 101 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobado en primera votación la Ley que declara el 2 de agosto de cada año el Día del Cajón Peruano.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

**“El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**Ley que declara el 2 de agosto de cada año Día del Cajón Peruano**

**Artículo 1. Declaración**

Declárase el 2 de agosto de cada año Día del Cajón Peruano.

**Artículo 2. Autoridad competente**

El Ministerio de Cultura, de conformidad con sus competencias y funciones, dispone las normas y acciones pertinentes para la aplicación de la presente ley, así como su promoción y difusión.”

**“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 1274 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Fujimori Higuchi, García Belaúnde, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Paucar, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Yika García y Zeballos Salinas.”

**Se aprueba la Moción de Saludo a la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, al conmemorarse, el 25 de noviembre, el 476 aniversario de su creación**

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Siguiente tema.

Se va a leer una moción.

**EL RELATOR da lectura:**

Señores congresistas, se encuentran en la galerías los integrantes del Club Departamental Moquegua, con su junta directiva presidida por el señor Miguel Ángel Helfer. Acompañan también los parlamentarios jóvenes de Moquegua, que están participando en el Encuentro Parlamentario de Jóvenes 2017, acompañados por el congresista Mario Mantilla Medina, primer vicepresidente del Congreso de la República.

*(Aplausos).*

Moción de saludo

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un cordial saludo y un merecido homenaje a la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, al conmemorarse el 25 de noviembre del presente año el cuadragésimo septuagésimo sexto aniversario de creación, haciéndolo extensivo a sus autoridades y a la población de esta noble y pujante

localidad, reconociéndolos como importante factor del desarrollo social, económico, ambiental y cultural del país.

**Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del Proyecto de Ley 1274/2016-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo, en la provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca**

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Siguiendo tema, señor Relator.

**EL RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. Proyecto de Ley 706. Se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización.

Tiene la palabra el congresista Trujillo Zegarra, presidente de la Comisión de Descentralización, hasta por diez minutos.

**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Gracias, Presidente. Saludo a la Representación Nacional.

Antes de sustentar este proyecto de ley, quisiera que me permitan, a nombre del Congreso de la República, desearle mucha suerte a nuestra selección peruana y que el día de hoy clasifiquemos al mundial de Rusia.

*(Aplausos).*

Señor Presidente: La Comisión de Descentralización dictaminó favorablemente el Proyecto de Ley 706/2016, por el que se propone declarar de interés nacional la creación del distrito de El Tambo en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca. La iniciativa corresponde al congresista Segundo Tapia Bernal, la misma que fuera aprobada por unanimidad.

El centro poblado de El Tambo se encuentra ubicado en el distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

La importancia de este centro poblado es evaluada en el estudio de diagnóstico y zonificación —EDZ—, realizado por la entidad responsable en Demarcación Territorial, ponderando su rol de unidad funcional dentro de la provincia de Hualgayoc.

El centro poblado propuesto como capital tiene una población aproximada de dos mil 100 habitantes. Su configuración urbana es clara y está interconectado con los demás distritos de la provincia.

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Se ruega prestar atención, por favor.

Continúe, congresista Trujillo.

**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— El ámbito propuesto reúne a veintiséis caseríos y tres centros poblados, con una tasa de crecimiento poblacional aproximada al 2%.

Es un territorio que necesita la atención prioritaria del Estado, ya que sus caseríos no cuentan con entidades que operen en la zona para promover su desarrollo. Asimismo, muchos de ellos carecen de servicios básicos, como luz, agua y desagüe; necesitan de mayor infraestructura, tanto en salud, como en educación.

Como es conocido, el objetivo de una propuesta de esta naturaleza es la de llamar la atención y señalar la prioridad que le otorga el Pleno del Congreso a una realidad que debe ser atendida por las autoridades competentes en materia demarcatoria, lo cual no implica exoneración alguna de procedimientos ni de los requisitos que señala la ley y el Reglamento de Demarcación y Organización Territorial, y que necesita el concierto de los actores involucrados.

La norma propuesta no genera gasto ni contraviene norma vigente, y serán las entidades competentes de gobierno quienes deberán evaluar la situación y decidir sobre la creación del distrito.

Por tal sentido, señor Presidente, solicito que se proceda al debate correspondiente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se ofrece la palabra.

Tiene la palabra el congresista Segundo Tapia.

**El señor TAPIA BERNAL (FP).**— Gracias, Presidente; por su intermedio, mi saludo a la Representación Nacional.

Como autor del Proyecto 706, que propone declarar de interés nacional la creación del distrito El Tambo en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, debo decirle, Presidente, que este proyecto ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Descentralización, que preside el congresista Gilmer Trujillo, por ser un tema de justicia.

El distrito de El Tambo se encuentra en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca. Y es un tema de justicia, Presidente, ya que tiene 13 mil 318 habitantes y,

justamente, también goza de la aprobación de los tres centros poblados adyacentes y de 26 caseríos.

La creación de un distrito siempre significa el avance, el crecimiento y el desarrollo de los pueblos, lo que va a permitir que también se generen los proyectos de inversión para este futuro distrito y también lleguen los servicios de saneamiento, de agua, luz, energía. Entonces, Presidente, considero que es muy importante la aprobación de este proyecto de ley.

Cajamarca es la región más pobre del Perú. Justamente, en las zonas de Celendín, Bambamarca y en mismo Cajamarca se dio el conflicto de Conga, un conflicto minero que involucra también a esta zona de Bambamarca.

Por eso, Presidente, el Estado, en muchas oportunidades, ha estado ausente, ha faltado rentabilidad social por parte de las empresas mineras. Sin embargo, es una forma de decirles a nuestros pueblos —como El Tambo— que también ahí se produjo un muerto durante el conflicto del año 2012.

Entonces, por un tema de justicia, por el desarrollo de nuestros pueblos, ha llegado el momento de que esta representación nacional le diga sí a la creación del distrito de El Tambo.

Por otro lado, Presidente, debo decirle que también cuenta con una resolución de aprobación del consejo regional del Gobierno Regional de Cajamarca. Por ende, presidente, cuenta con todos los requisitos establecidos, tanto por la Presidencia del Consejo de Ministros como este Congreso, que así lo ha solicitado en su momento.

Entonces, habiendo cumplido con todos los requisitos, ha llegado el momento de aprobar, por ser de justicia, la creación del futuro distrito de El Tambo en la provincia de Hualgayoc, Cajamarca.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— No habiéndose solicitado la palabra por ningún otro congresista, se da por concluido el rol de oradores.

Tiene la palabra el congresista Trujillo Zegarra, presidente de la Comisión de Descentralización.

**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Gracias, Presidente.

Habiendo escuchado la sustentación del autor de esta iniciativa, solicito que se proceda a votar, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Finalizado el debate, los congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).— Han registrado su asistencia 100 señores y señoras Parlamentarios.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 80 votos a favor, ninguno en contra y 18 abstenciones, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo en la provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca.*

El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).— Han votado a favor 80 congresistas, en contra ninguno y abstenciones 18.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Rodríguez Zavaleta, Beteta Rubín, Bartra Barriga, Sarmiento Betancourt, Dipas Huamán, Elías Ávalos y Cuadros Candia; y de la abstención de los congresistas Dammert Ego Aguirre y Sheput Moore.

Total: 87 votos a favor, ninguno en contra y 20 abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto de la Comisión de Descentralización sobre la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de El Tambo en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo, en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca**

**Artículo único. Declaración de interés nacional**

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo, en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.”

**“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 706 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Castro Bravo, Castro Grández, Chihuán Ramos, Curro López, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Belaúnde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Lazo Julca, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Martorell Sobero, Melgar Valdez, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola

Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Salaverry Villa, Salgado Rubianes, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Vergara Pinto, Vieira, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas y Yika García.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Cevallos Flores, Costa Santolalla, Dávila Vizcarra, De Belaunde De Cárdenas, Flores Vilchez, Glave Remy, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lapa Inga, Lombardi Elías, Meléndez Celis, Oliva Corrales, Pariona Tarqui, Quintanilla Chacón, Sánchez Alva, Violeta López y Zeballos Salinas.”

**La Presidencia, de conformidad con el artículo 91, literal b), del Reglamento del Congreso de la República, decreta que pasen al archivo decretos de Urgencia 005, 006, 007 y 008 de 2017, contenidos en sendos dictámenes de la Comisión de Constitución y Reglamento**

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Señor Relator, dé lectura.

**El RELATOR da lectura:**

### **Dictámenes sobre Decretos de Urgencia**

1. De la Comisión de Constitución y Reglamento, por unanimidad, mediante el cual comunica que el Decreto de Urgencia 005-2017, expedido por el Poder Ejecutivo, por el que se asegura el abastecimiento de carga y pasajeros hacia y desde las zonas afectadas por el fenómeno climatológico denominado “Niño Costero”, cumple con los requisitos establecidos en el inciso 19 del artículo 118 y el inciso 3 del artículo 123 de la Constitución Política del Perú, lo que se hace constar para los efectos a que se contrae la parte final del inciso b) del artículo 91 del Reglamento del Congreso.- Presentado el 25 de julio de 2017.

2. De la Comisión de Constitución y Reglamento, por unanimidad, mediante el cual comunica que el Decreto de Urgencia 006-2017, expedido por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba medidas complementarias para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, cumple con los requisitos establecidos en el inciso 19 del artículo 118 y el inciso 3 del artículo 123 de la Constitución Política del Perú, lo que se hace constar para los efectos a que se contrae la parte final del inciso b) del artículo 91 del Reglamento del Congreso.- Presentado el 22 de junio de 2017.

3. De la Comisión de Constitución y Reglamento, por unanimidad, mediante el cual comunica que el Decreto de Urgencia 007-2017, expedido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece medidas extraordinarias para la reactivación productiva agraria y pesquera, cumple con los requisitos establecidos en el inciso 19 del artículo 118 y el inciso 3 del artículo 123 de la Constitución Política del Perú, lo que se hace constar para los efectos a que se contrae la parte final del inciso b) del artículo 91 del Reglamento del Congreso.- Presentado el 22 de junio de 2017.

4. De la Comisión de Constitución y Reglamento, por unanimidad, mediante el cual comunica que el Decreto de Urgencia 008-2017, expedido por el Poder Ejecutivo, por el que se dictan medidas complementarias para la atención de emergencias generadas por el Fenómeno de El Niño Costero y para la reactivación y fortalecimiento productivo de la micro y pequeña empresa, cumple con los requisitos establecidos en el inciso 19 del artículo 118 y el inciso 3 del artículo 123 de la Constitución Política del Perú, lo que se hace constar para los efectos a que se contrae la parte final del inciso b) del artículo 91 del Reglamento del Congreso.- Presentado el 22 de junio de 2017.

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— De conformidad con el artículo 91, literal b), del Reglamento del Congreso de la República, los dictámenes mencionados pasan al archivo.

**Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, de la Comisión de Constitución y Reglamento, del Proyecto de Ley 1840/2017-CR, que modifica la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, para regular el vínculo entre el candidato y la circunscripción por la cual postula; seguidamente, a pedido de la señora Letona Pereyra, se acuerda exonerarlo de segunda votación**

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Siguiente tema, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Constitución y Reglamento. Proyecto de Ley 1840. Se propone modificar la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, para regular el vínculo entre el candidato y la circunscripción por la cual postula.(\*)

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución que ha sido leído.

Tiene la palabra la congresista Letona Pereyra, presidenta de la Comisión de Constitución, hasta por 10 minutos.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, Presidente.

En esta oportunidad venimos a presentar el dictamen de la Comisión de Constitución, aprobado por mayoría, a través del cual proponemos uniformizar la regulación del vínculo entre el candidato y la circunscripción electoral para la cual postula en los procesos de elecciones regionales y municipales.

El vínculo entre un candidato y la circunscripción para la cual pretende postular se puede acreditar de distintas maneras:

- a) Por el interés en las decisiones públicas y el devenir de la circunscripción electoral.
- b) El conocimiento de la actualidad de la circunscripción.
- c) El nacimiento en una determinada circunscripción.

La redacción originaria del artículo 13 de la Ley de Elecciones Regionales ya permitía postular a los nacidos no residentes en la circunscripción.

Lo que se hace con el dictamen es restituir esta posibilidad de que los nacidos en una determinada circunscripción regional puedan postular a los cargos de gobernador, vicegobernador o consejero regional, haciendo extensiva dicha posibilidad o flexibilización del requisito de candidatura al ámbito municipal.

Y es que, efectivamente, una persona podrá residir en otra circunscripción electoral, pero ello no supone, en modo alguno, que se desconozca su origen, lo que marca su vínculo de por vida con su tierra.

Por otro lado, atendiendo a la jurisprudencia del Jurado Nacional de Elecciones —que ha permitido postular a cargos regionales a personas que residieron, por buen tiempo inmediatamente anterior a la elección, fuera del país, así como a personas que trabajaban a tiempo completo en otra circunscripción electoral distinta a aquella a la que pretendían postular y a la cual solo se podía llegar por vía aérea—, este dictamen propone reemplazar el requisito de residencia efectiva, que se exige para elecciones regionales, por el de domicilio, facultándose el domicilio múltiple.

Asimismo, se plantea reducir a nivel regional, para uniformizarse con la regulación a nivel local, de tres a dos años el periodo de domicilio que debe cumplir este candidato.

Asimismo, Presidente, planteamos eliminar el requisito de inscripción en Reniec con domicilio en circunscripción para la cual se postula, que actualmente rige a nivel regional; ya que lo relevante en este caso no es que el candidato vote en la circunscripción, sino que tenga interés por el destino de dicha región y las decisiones de política pública que se adopten a nivel de autoridades. El vínculo, por tanto, se acredita con el domicilio, no con el hecho de que el candidato vote por sí mismo en la circunscripción electoral para la cual postula.

Estimado Presidente, si bien nos encontramos ante derechos constitucionales de configuración local, no debemos desconocer que el derecho a ser elegidos es un derecho fundamental.

En ese sentido, no podemos cuestionar aquellas medidas que tengan por objeto optimizar y promover el ejercicio de los derechos fundamentales; ello, mientras se otorgue a los ciudadanos las herramientas y el poder de decidir con libertad entre distintos candidatos que se presentan a la contienda electoral, porque al final de cuentas el poder reside en el pueblo debidamente informado, no en el texto de una ley.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Gracias, señora Presidenta de la Comisión de Constitución.

Se va a dar inicio al debate. Se ofrece la palabra.

Puede intervenir el congresista Quintanilla.

**El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).**— Gracias, señor Presidente.

Mediante el presente proyecto de ley se pretende modificar los requisitos para ser candidatos, a ser parte de los gobiernos regionales y de los gobiernos municipales, y llanamente se flexibiliza que se cumpliría el requisito con sólo el hecho de haber nacido en la circunscripción y dejando como un aspecto complementario el residir dos años antes de las elecciones.

Esto abre la posibilidad, señor Presidente, de que un ciudadano que ha nacido, por ejemplo, en la región de Puno pero nunca ha vivido en Puno, no conozca Puno, tenga expedito el derecho a postular, a ser autoridad regional, en su caso, o municipal, en el otro caso. Esto rompe el principio de la vinculación.

Las elecciones municipales, tanto a nivel provincial como distrital, son básicamente elecciones vecinales, y se requiere que los ciudadanos que postulen a ser autoridades vivan y conozcan la realidad; y no sean simplemente habilitadas por el hecho de haber nacido en ese lugar.

Creo que no es conveniente debilitar los municipios y, en su caso, los gobiernos regionales permitiendo esta flexibilidad.

Por eso es que nosotros consideramos, señor Presidente, que no debe modificarse la ley. Por ello, vamos a votar en contra de este proyecto de ley.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Muchas gracias.

Tiene la palabra la congresista Luz Salgado.

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Gracias, señor Presidente.

Ha sido un reclamo de muchísimos procesos electorales, sobre todo en las gobernaciones y en las elecciones municipales, que los candidatos no sean golondrinos, así como que los votos no sean golondrinos.

Que tengan cierto arraigo, que conozcan la problemática de su zona, que estén identificados con la población, con sus costumbres, con toda la solución que deberían darle y, sobre todo, que luego puedan rendir cuentas; porque cuando vienen foráneos aprovechan la coyuntura electoral, y de repente se van y no hay ni siquiera a quien reclamar.

En cambio, cuando hay un compromiso, incluso, de tener a sus parientes, de tener a sus amigos, de tener a compañeros de promoción, con los cuales no puedes quedar mal si tú estás postulando a la alcaldía, no te vas a llevar el dinero de las obras que te cayeron y luego huyes.

Creo que es una corrección oportuna. Definitivamente, señor, estos son los avances que necesitamos para dar muestras de que se puede perfeccionar aún más, pero es una posibilidad que estamos cortando, en todo caso, para que hayan menos problemas.

Quiero decirle a la Presidenta de la Comisión de Constitución, ya analizando mejor, que en el artículo 13, donde dice "ser mayor de edad para gobernador y vicegobernador", "ser mayor de 25 años", se está redundando "ser mayor de edad" o solamente "tener 25 años". Una de dos: ser mayor de edad después de 18 años o los 25 años... para cada caso.

En todo caso, creo que falta explicar un poquito mejor, si lo redactamos mejor, para no dar pie a esas dudas. Nada más.

Gracias, señor.

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Javier Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Muchas gracias, Presidente.

Vamos a apoyar esta reforma, esta modificación, porque el principio general es que las autoridades eligen. Su legitimidad proviene de su origen popular, del voto popular, del voto que sigue siendo secreto, directo y universal.

De tal manera que plantear esa forma alternativa —de llevarlo a dos años de domicilio, tomando en referencia el 35 del Código Civil, que establece el domicilio alterno y, también, haber nacido en el lugar—, permite que los ciudadanos que no tienen un arraigo permanente en el lugar no tengan una limitación al derecho a participar en la vida política, que expresamente garantiza el artículo 35 de la Constitución, y que las únicas restricciones tienen que tener un fundamento de esa naturaleza, de carácter constitucional.

De tal manera que la forma como se está planteando esta fórmula legislativa —en la que alternativamente sean dos años que el postulante domicilie en el lugar donde postula o que haya nacido en el lugar— contiene dos alternativas que los ciudadanos pueden tomar en cuenta a los efectos de la participación electoral.

Yo comparto también la opinión de la congresista Salgado: en el artículo 13 se está poniendo "3. Ser mayor de edad. Para gobernador y vicegobernador, ser mayor de 25 años". O sea que un mayor de 25 años no es mayor de edad.

Hay que ser más categórico. Hay que establecer, creo, Presidenta, que el texto del artículo 2 tiene que decir:

"Haber nacido en la circunscripción electoral para la que postula o domiciliar en ella por los últimos dos años, respecto a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción... Para el cumplimiento del presente requisito, es de aplicación el domicilio múltiple previsto en el artículo 35".

Debería decir, a renglón seguido: "Para gobernador y vicegobernador, se requiere ser mayor de 25 años". Entonces, retirar esa parte referida a "ser mayor de edad".

Por lo demás, Presidente, en la modificación 2 también se hace referencia a los dos años de domicilio...

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Prosiga, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— ...en la circunscripción electoral.

Esas preocupaciones que tienen que ver con que gente extraña que llegan solamente a postular, que no conocen la realidad como los que viven ahí, diluye cualquier argumento de esos en la medida de que eso podía funcionar hace 30 años, cuando no había Internet, cuando no había redes, cuando no había teléfonos inalámbricos, cuando no había la información no solamente de la localidad, sino del mundo entero cercano a uno.

De tal manera que esta propuesta, Presidente, la vamos a apoyar, pero quisiera que se haga esa corrección para hacer el texto más categórico.

Por lo demás, creo que estas alternativas facilitan que todos los ciudadanos puedan postular y no —como se ha venido sosteniendo— que todas estas reformas son para impedir que los ciudadanos ejerciten un derecho constitucional, como el derecho a la participación política.

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Para terminar, tiene un minuto, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Para terminar, Presidente.

He escuchado a algunos que cuestionan y dicen: *Ah, los que postulan no viven en el lugar.* Pero he visto que han firmado el dictamen para que los peruanos que viven en el exterior por más de 20, 30 años, sean candidatos al Congreso y que formen parte de esta Representación Nacional.

Entonces, siendo coherentes, creo que esta iniciativa mejora, flexibiliza, habilita, allana el camino para que los ciudadanos puedan participar en los procesos electorales.

Presidente, el Secretario General de mi partido me pide mis dos interrupciones. Con mucho gusto, si usted lo permite.

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Puede interrumpir, señor Elías Rodríguez.

**El señor RODRÍGUEZ ZAVALA (PAP).**— Yo le agradezco, señor Presidente, al colega Javier Velásquez Quesquén.

Solamente para decir que, en conclusión, lo que permite democráticamente la participación, tanto por el tema de la residencia y, ahora, por la posibilidad que te garantiza el haber nacido en la jurisdicción, es que, finalmente, quienes deciden serán las

ánforas; los que ponen a los representantes y los que jubilan a los políticos, también. Así que dejemos que esto sea de esa naturaleza.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Concluya, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— El congresista Lescano pide, por alusión, una interrupción.

Para terminar, Presidente.

Ojalá que hoy día, como todos queremos, gane el Perú.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Richard Arce.

**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Gracias, señor Presidente.

Saludo a la Representación Nacional.

Es importante, señor Presidente, que las reglas de juego estén preestablecidas. Todavía no se ha convocado a las elecciones regionales o municipales, pero ya se están movilizandolas organizaciones políticas regionales. Y estas modificaciones que se están haciendo están generando desconcierto, porque no se tiene establecidas las reglas de juego.

Para fortalecer nuestra democracia, justamente, necesitamos tener la reglamentación y los procedimientos preestablecidos. Eso ayuda a que la organización de las elecciones, porque estas no solamente se organizan en el día de la elección. Esto es previo y requiere tener información clara.

Yo partiría de esa premisa: es importante dejar en claro cuáles son los procedimientos.

Evidentemente, requerimos toda una reforma en nuestro sistema electoral, pero ad portas de unas elecciones no me parece correcto, señor Presidente.

Respecto a la propuesta legislativa, está flexibilizándose la posibilidad de participar como gobernador regional. Acá hay algo muy importante, y en eso sí quiero ser muy explícito: el arraigo, el conocimiento del contexto, el vivir en las zonas sí es importante para garantizar que, en el momento que asuma la responsabilidad de ser gobierno, se tenga conocimiento y pueda actuar con mayor facilidad a la hora de gestionar su gobierno.

La propuesta legislativa plantea, con el conector lógico de la “o”, o bien que haya nacido en la zona o bien que tenga residencia de dos años. ¿Con qué se hace la residencia de dos años? Cambio de un DNI. Pero eso no significa que esté residiendo en la zona.

Incluso, se hace la precisión de que se va a recurrir al artículo 35 del Código Civil, la aplicación del domicilio múltiple; lo cual significa que tranquilamente puede estar residiendo en otro lugar y tener el DNI en la región donde va a postular. Eso me quita la posibilidad de arraigo.

Es cierto que vivimos en una era de la informática, en una era de la comunicación, donde tenemos muchos datos; pero es muy distinto estar ahí, mojarse los pies, estar con la población en el día a día. Es importante en política para fortalecer, para contextualizar nuestra posición que se pueda tener en un futuro gobierno.

En consecuencia, señor Presidente, yo no estaría de acuerdo en la exposición del proyecto de ley, porque no ayudaría a fortalecer la necesidad de tener el arraigo para conocer la realidad de una región.

Termino, señor Presidente, pidiendo nuevamente y reiterando la necesidad...

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Para concluir, congresista Arce.

**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Gracias, señor Presidente.

Termino mi exposición exhortando a la Representación Nacional para que de una vez por todas establezcamos los procedimientos para las próximas elecciones regionales y municipales. Estamos a menos de un año del proceso electoral que se va a dar el próximo año. Entonces, requerimos tener preestablecido cuales son los procedimientos.

Cada una de estas modificaciones genera un desconcierto en todas las posibilidades que existen de diferentes organizaciones políticas. Por eso, es importante que fortalezcamos nuestra democracia, teniendo a la legalidad de por medio y los procedimientos preestablecidos.

Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Gracias, congresista.

Se le concede el uso de la palabra al congresista Lapa.

**El señor LAPA INGA (FA).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Un saludo a todos los colegas.

Frente Amplio va a respaldar el presente proyecto teniendo en cuenta, señor Presidente, en primer lugar, que todavía no se ha iniciado las elecciones regionales, no se han convocado todavía. Creo que estamos a tiempo. En los próximos meses se convocará.

Lo que nosotros queremos poner en autos es que, en la realidad, muchos hijos de las regiones, de las provincias, de los distritos, por motivos de trabajo salen a otras ciudades, a otras regiones, a prestar su servicio. Y luego retornan a su pueblo, pero con la ley anterior había una limitación sobre el domicilio.

En este caso, con la incorporación de haber nacido, va a tener derecho de participar en esas elecciones municipales y regionales. Esa es la incorporación que se viene haciendo.

Creo que el resto está en la norma anterior. El domicilio múltiple, creo, está incorporado. De tres años, se ha reducido a dos años. Está incorporado. Solamente el cambio de haber nacido en la circunscripción electoral es la modificatoria.

Por ese motivo, nosotros vamos a votar a favor de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Yonhy Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Muchas gracias: señor Presidente.

Nosotros pensamos que se está haciendo una contrarreforma en la legislación electoral. Se está flexibilizando los requisitos para que una persona pueda ser candidata al gobierno regional y a los municipios.

La actual ley establece que uno tiene que tener arraigo, tiene que vivir en la región o vivir en el municipio, obviamente, para conocer la realidad.

Ahora estamos diciendo que no es importante que viva. Aun cuando haya nacido y se haya ido a otro lugar, puede postular para ser autoridad en esa región, en ese municipio. Es decir, estamos dando la oportunidad a los candidatos gitanos o a los candidatos aventureros.

Una persona que ha nacido en Ayacucho pero nunca ha vivido en Ayacucho, que se ha ido al extranjero, va a venir a postular como presidente regional. Una persona que ha nacido en Puno pero nunca ha vivido en Puno, que se ha ido a vivir a otro lugar, va a ir a postular a Puno como alcalde o presidente regional porque tiene poder económico, tiene plata, tiene dinero.

Y como aquí, en el Parlamento, hemos aprobado una ley para que se compre los votos con regalos, obviamente, el que tiene poder económico y vea un apetitoso gobierno regional o municipal va a ir a ese lugar y va a candidatear; es decir, estamos dando la posibilidad a los oportunistas para que se vuelvan autoridades en el Perú. Me parece, señor Presidente, que es una irresponsabilidad la que se está haciendo.

Nosotros pensamos que quienes tienen de inicio la oportunidad para ser gobernadores o alcaldes son los que viven en el lugar; son los que han vivido ahí, que conocen, que tienen identificación con ese lugar, que pueden tomar decisiones porque, obviamente, están preparados, porque tienen conocimiento del lugar.

Pero aquí, lamentablemente, se ha dicho que basta que haya nacido, no importa que haya vivido; incluso, basta que tenga domicilio múltiple. Es decir, que viva en Loreto y que viva en Lima, puede postular.

La anterior ley no decía eso, la actual ley tampoco decía eso. ¿Por qué? Porque debemos tener requisitos mínimos para garantizar un buen gobierno y tener identificación con las funciones que uno va a cumplir...

—**Reasume la Presidencia el señor Mario Mantilla Medina.**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede continuar, congresista.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Gracias, Presidente.

El congresista Velásquez me pide una interrupción.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Velásquez, tiene el uso de la palabra.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente: Yo no creo que un peruano que nació en Puno y que, por razones de mejorar sus condiciones de vida, salió del país o se vino a Lima sea un aventurero. Y lo digo en la propia expresión del congresista Yonhy Lescano: el congresista Lescano nació en Puno y ahora postula por Lima.

Entonces, ¿eso lo puede descalificar? ¿Cómo él ha logrado postular y ganar en Lima? Porque el pueblo lo ha elegido, no por aventura. No hay que caer en el complejo de que *ah, el que viene es un aventurero*, si al final de cuentas es — como lo he dicho— el voto soberano, secreto, directo y universal el que determina qué persona puede representar a su pueblo.

Le doy ese ejemplo porque me parece que es una abierta contradicción el de cuestionar esta reforma. No es contrarreforma, sino más bien es una habilitación para que más ciudadanos que han nacido en ese lugar puedan tener el honor de obtener el respaldo de su pueblo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede continuar, congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Parece que el partido lo tiene un poco confundido al congresista Velásquez Quesquén.

Lo cierto es que nosotros fuimos congresistas de la República, nosotros somos congresistas de la República, y representamos a todo el Perú, no a un municipio o una región.

En el municipio se elige al buen vecino. No hay que confundir. No hay que tirar patadas al aire, porque no nos hacen ningún daño. Entonces, una cosa es papa y otra cosa son chuños, señor Velásquez Quesquén.

Entonces, señor Presidente, el alcalde es el buen vecino. El vecino tiene que recibir allí. Ese es el concepto del alcalde, que tiene que ser la persona que radica ahí, que lo eligen porque es el vecino que puede gobernar la ciudad o el distrito o la provincia.

Pero están diciendo que no sea ahora el buen vecino, que sea el forastero el que llegue a ser el alcalde. Bueno, eso están diciendo en la ley. Se están haciendo parches con esta ley. Hay una contrarreforma, señor, que no va a permitir elegir buenas autoridades.

Razón por la cual nosotros, señor Presidente, no estamos de acuerdo con esta propuesta. Se está bajando la valla en todo. Se está autorizando que las campañas electorales sean ferias fenicias, competencias de dinero, y no competencias de ideas, de propuestas.

Por lo tanto, repito, esta reforma bamba tiene que ser rechazada por el Congreso y creo que es rechazada por el pueblo.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Dammert, tiene uso de la palabra.

**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— Señor Presidente, señores congresistas: Uno de los problemas de discutir la ley de elecciones por partes es lo que estamos viviendo ahora, pues se pierde el sentido del conjunto de la reforma política electoral; tanto se pierde, que parece que estamos discutiendo una cosa insignificante, pero realmente se está alterando el conjunto del sistema político representativo en el país.

La idea principal para las elecciones locales y regionales es el arraigo, es la condición de que el representante que va a ser elegido está arraigado en la sociedad; no solamente que esté informado, que recibe información por internet o por la televisión, sino que vive, tiene vínculos, tiene responsabilidades, actúa, se conoce e interactúa con la gente que está en esa localidad. Por eso se llaman elecciones vecinales o comunales, y tienen claro el arraigo territorial.

¿Por qué se está produciendo este hecho? ¿Por un afán de democratizar el sistema? No, porque el sistema electoral ha sido cerrado, y ha sido cerrado a un grupo de partidos que tienen inscripción y se ha levantado la valla para los que quieran entrar. Ha sido cerrado ahí.

Ha sido cerrado también desde el punto de vista de los recursos. O sea, ahora los partidos con inscripción ya tiene un aporte del Estado y van a buscar candidatos.

Ha sido cerrado desde el punto de vista de las candidaturas, porque se ha prohibido que para las elecciones locales puedan existir movimientos políticos locales. Entonces, ahora son los partidos de índole nacional inscritos en el Jurado de Elecciones, que ya tienen una inscripción determinada —que, ciertamente, ha subido la cantidad de firmas para poder existir—, los que van a designar los candidatos a nivel de las regiones y los municipios.

Por lo tanto, basta con tener un recurso del Estado, una cantidad de dinero y una red de información para tener candidatos en todo el país.

Se pensaba que la formula como se hacía esta manera de contrarreforma —de excluir a los movimientos locales de la existencia política— era para captar gente. Pero no. Lo que pasa es que los propios partidos políticos no existen en las bases, no existen en los

movimientos sociales. Los partidos que tiene inscripción no tienen locales, no tienen militantes, no tienen gente políticamente desarrollada para asumir responsabilidades en sus localidades.

Yo pensé que la cerrazón iba a permitirles, por lo menos, abrir las puertas. No. Lo que están haciendo es que, ante la ausencia de incorporar a la política a millones de ciudadanos y ciudadanas, van a llevar a gente como golondrinos políticos.

Entonces, es muy fácil buscar una persona, mandarle propaganda un año antes o medio año antes o dos años antes, hacerlo aparecer como que existe, y luego presentarlo como candidato; y como la población ni siquiera puede tener otros candidatos, va a votar por los que estén en la lista.

Esto es un cierre del padrón político y un cierre desde la base misma de la democracia. Es un cierre de la base popular de la democracia en las elecciones municipales y en las elecciones regionales.

Eso es muy grave para la vida institucional del país, señor Presidente. Va a consolidar ya un sistema político que actualmente es de una gran deformidad. Lo dice el propio Jurado de Elecciones.

¿Dónde están los militantes de los partidos políticos, que lo acreditan a los partidos en ese millón de firmas que duerme en el Jurado de Elecciones, porque supuestamente son millones los que han firmado por los partidos, y son sus activos.

Esa es la realidad de un país que se despolitiza desde el punto de vista de la asunción democrática de los ciudadanos para asumir responsabilidades.

Por eso, esta ley es —coincido con lo que se han señalado otros congresistas— una contrarreforma: limita los derechos políticos de los ciudadanos y el avance fundamental de los ciudadanos, que es la base local y regional. Además, da un peso adicional...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto adicional, congresista Dammert.

**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— Para terminar, señor Presidente.

Es un agregado más a la lógica de varios proyectos de ley que se van discutiendo uno tras otro, pero que tienen una lógica. La lógica es que el sistema de partidos actualmente registrados en el Jurado de Elecciones, con recursos puestos por el Estado peruano, con presencia mayoritaria, en los órganos de representación, es el sistema político que va a ir a elecciones.

No va a ir a elecciones el conjunto de la ciudadanía de manera libre, con sus representaciones, participando activamente, sino se va a poner estos mismos representantes políticos. Pero la vida es más grande que las intenciones legales. La vida va a hacer que eso se modifique, que eso cambie; que se generen de todas maneras olas de grandes movimientos de ciudadanos políticos y sociales, que van a disputar la representación.

Por eso, nosotros estamos en contra de esta ley. Creemos que va a ser la vida la que va a permitir que se corrijan estos gravísimos errores que se están cometiendo, porque los errores no impiden que los ciudadanos hagan política; más bien, identifican quiénes son los que quieren imponer un sistema restrictivo, que impide que las políticas...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Para que termine, congresista.

¿Terminó, congresista?

Congresista Gilbert Violeta, tiene el uso de la palabra.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Pide una interrupción el congresista Vicente Zeballos.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede interrumpir el congresista Zeballos.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Gracias, Presidente; gracias, congresista Violeta.

La democracia debe implicar que este Parlamento flexibilice y utilice espacios para una mayor participación ciudadana no solamente en la condición de elector, sino también de candidato. Y, justamente, está es la argumentación de fondo que ha determinado que la Comisión de Constitución pueda estar proponiendo a este Pleno algunas modificaciones. Voy a precisarlas.

La primera modificación es con respecto a la participación de aquellos que han nacido en la circunscripción electoral. Se ha dicho —y con algo de razón también— que sería una propuesta que va a auspiciar la presencia política de aventureros. Ello no es tan cierto, porque en principio no pasamos por alto una circunstancia excepcional.

Muchos jóvenes emigran a la capital y, en esa capital, muchos jóvenes, en su mejor edad —que es su juventud—, logran consolidar sus mejores expectativas académicas, intelectuales, profesionales y laborales.

Con el *expertiz* que le da la oportunidad, no vuelven a sus provincias o regiones; y qué mejor oportunidad de abrir el espacio electoral para que participe, con esa actitud y esa competencia, en presidir tanto un gobierno regional como una municipalidad.

Entonces, creo que estamos dando cierta coherencia y homogeneidad a la norma electoral para que legitime una participación de aquellos nacidos en determinadas circunscripciones.

El tema de que se despierte mucha desconfianza por graves síntomas de corrupción en distintos niveles de gobiernos —sea municipalidades o gobiernos regionales— pasa por otro escenario.

Ese escenario es el de fortalecer los mecanismos de control, fortalecer también los mecanismos en cuanto a requisitos o impedimentos. Pero, en este caso, estamos hablando de una flexibilidad para una mejor apertura. Y quienes finalmente van a decidir quiénes son las autoridades electas serán los propios electores.

En el tema dos, Presidente, en la segunda modificación, se rebaja a dos años la residencia para poder postular. Aquí la cuestión de fondo es simplemente homogenizar. La ley municipal establecía dos años y la regional, tres años. Se está nivelando: dos años para ambos casos.

Y, en el tercer aspecto, Presidente, la norma decía.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Ha culminado la interrupción, pero le vamos a dar 30 segundo para que termine, congresista Zeballos.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Gracias, Presidente.

La tercera modificación solamente es una precisión, dado que las Ley de Elecciones Regionales recogía el concepto de “presidente y vicepresidente regional”. La corrección plasmada el día de hoy es “gobernador y vicegobernador regional”. No hay alguna modificación de fondo, simplemente una modificación formal. Eso es todo, Presidente.

Gracias, Gilbert.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Violeta, puede continuar.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Gracias, Presidente.

Creo que primero hay que señalar que, siendo este un proyecto de ley presentado por Fuerza Popular, considerando que está como en línea con los temas de reforma que el grupo de trabajo también ha propuesto, vamos a apoyar como bancada esta iniciativa.

Sin embargo, sí es importante señalar algunos aspectos que se han comentado esta mañana y que creo que es importante precisar.

Pide una interrupción el congresista Velásquez Quesquén.

Perdón, he dado las dos interrupciones, excepcionalmente...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Sí, en su condición de vocero y por excepción, le vamos a dar un minuto, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente: Sin ánimo de generar una polémica, el congresista Lescano le ha dicho a los ciudadanos que domicilian y que no tienen residencia efectiva que son bandoleros, forasteros.

Pero, en un debate en la Comisión sobre peruanos en el exterior, miren lo que dice Yonhy Lescano: "destacaron el espíritu equitativo del proyecto aprobado que tiende a dar oportunidad a los peruanos en el extranjero de elegir a genuinos representantes". ¿De qué estamos hablando?

Yo sí creo que, si el congresista Lescano volviera a Puno —que es su lugar de origen— a postular, no estaría acompañándonos en este honroso Parlamento.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede continuar, congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— El congresista Lescano pide la palabra por alusión. No sé si usted la concede, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Cuando termine el congresista Violeta, le daremos tiempo al congresista Lescano por alusión.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Muy bien, Presidente.

Pero aquí creo que se han invertido varios conceptos equivocados. Lo primero que hay que señalar es que esta reforma, específicamente, es sencillamente una norma habilitante. ¿Qué quiere decir eso? Que, sencillamente, establece unos requisitos generales para poder postular en un país en donde el Estado es unitario y en donde el derecho a elegir y ser elegidos es un derecho fundamental que tenemos todos los ciudadanos para el ejercicio político.

Sin embargo, aquí hay un tema que tiene más un trasfondo sociológico y antropológico. Quien se desarraiga de una región, en la mayoría de las veces, en un país altamente migrante, no lo hace porque decide desarraigarse de su región. Lo hace, precisamente, en muchos casos, como parte de un ejercicio de violencia social, que lo lleva hacia un proceso de migración.

Quien nace en una región, vive muchos en su región y luego tiene que salir a buscarse un mejor destino en otro lugar lo hace porque busca educación o porque busca trabajo o porque busca un futuro distinto, y eso muchas veces va más allá de la decisión, la determinación o la voluntad misma del ciudadano, de la persona.

En consecuencia, sancionar el hecho de la migración, sancionar el hecho del desarraigo físico...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto adicional, congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— ...pidiéndole el derecho para luego representar a su ciudadanía, su pueblo, me parece un error de la Ley electoral.

Pero, Presidente, el tema de fondo es lo que la ciudadanía exige en materia de reforma electoral en este punto no es solo el hecho de habilitar en términos legales si vive dos años o no, o si nació o no, cosa que es positiva.

Lo que la ciudadanía exige en materia de habilitación para quienes deben ejercer un cargo de elección popular es si quien va a salir elegido alcalde o gobernador regional está en la capacidad técnica, moral y ética para ejercer dicho cargo; es decir, si es que elegimos como alcaldes y gobernadores regionales a personas capacitadas, a personas que realmente tienen los conocimientos y las habilidades para poder desarrollar el cargo de manera óptima, de cara a favor de la ciudadanía. Esa es la reforma que está quedando pendiente.

Insisto en que nosotros vamos a votar a favor de este proyecto de ley —que no es un proyecto de ley de nuestra bancada—, vamos a apoyarlo. Sin embargo...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene treinta segundos para que termine, congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Gracias, Presidente.

Sin embargo, tenemos que dejar constancia que hay un tema de fondo en este punto, que deberíamos abordar como parte de una verdadera reforma en materia electoral.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Tucto, tiene el uso de la palabra.

**El señor TUCTO CASTILLO (FA).**— Muchas gracias, Presidente.

Voy a ceder la interrupción al congresista Lescano, por favor.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— ¿Uno o dos minutos?

**El señor TUCTO CASTILLO (FA).**— Un minuto.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto de interrupción, congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señor Presidente: En ningún momento se ha dicho que los candidatos son bandoleros. He dicho forasteros. Aquí el congresista Velásquez cambia todo, tergiversa todo.

Los bandoleros son aquellos a los que la plata les llega sola y los que se ponen el overol de Odebrecht. Esos son los bandoleros.

Así que diferencie muy bien esas situaciones el congresista Velásquez.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Inicie su intervención, congresista Tucto.

**El señor TUCTO CASTILLO (FA).**— Yo no voy a hablar como bandolero ni como forastero. Voy a hablar como congresista, Presidente.

Este debate de la Ley de los partidos políticos y, en esencia, la cuestión del principio domiciliario no es, en realidad, un debate de reforma profunda o estructural en esa ley. Es algo que tampoco debiera dividir a las bancadas, a los congresistas, porque lo veo, desde mi punto de vista, un poco genérico.

Sin embargo, quiero resaltar el tema de los votos golondrinos. ¿Quién no está en contra de los votos golondrinos en nuestros distritos y provincias del país? Hemos visto, en

reiteradas oportunidades, que personas adineradas, que tienen alto presupuesto, migran o hacen cambio de domicilio de varios ciudadanos y llegan a ganar una elección en el distrito. Es así que puede interpretarse esto ya no como voto golondrino, sino como alcaldes golondrinos.

Entonces, en el sentido de que nadie puede gobernar lo que no conoce, nadie puede defender también lo que no conoce. ¿Cómo puedo gobernar si no tengo cierto arraigo?

Entonces, en esta norma, a la que no me opongo del todo, tiene que haber un requisito más, aparte del de haber nacido. Puede ser que este ciudadano tenga la certificación de una autoridad reconocida en la comunidad o en el distrito y que él visita constantemente el distrito, que lo conoce y es conocedor de la realidad concreta de la zona donde ha nacido, sea el distrito o la provincia.

En ese sentido, tener representantes —alcaldes distritales o gobernadores— que estén garantizados de que conocen realmente su zona, conocen su historia, conocen el aspecto cultural, y que están compaginados con su historia y con el quehacer político y social de su realidad.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Heresi, tiene el uso de la palabra.

**El señor HERESI CHICOMA (PPK).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Realmente, es un debate importante, en el que veo que hay algunas voces tremendistas en cuanto a lo que vamos hoy a aprobar.

El que habla ha sido alcalde del distrito de San Miguel durante 12 años. Tuve la suerte de ser electo tres veces por mi comunidad. Nací por obra y gracia del destino y de mis padres en el Hospital del Empleado; o sea, en Jesús María. Quiere decir que, a pesar de no haber vivido un solo minuto en Jesús María, tendría la posibilidad, de ser el caso, de postular a Jesús María.

Entonces, la persona que ha tenido un cargo determinado en una jurisdicción y vive en otra jurisdicción, y deseara postular por la jurisdicción en la que tuvo el arraigo, en la que fue autoridad, no lo podría hacer de acuerdo a lo que se está planteando en la norma.

Finalmente, Presidente, con honestidad le digo, por la experiencia vivida, el arraigo no lo va a definir la ley. El arraigo y la sensación de pertenencia de una comunidad respecto de sus líderes vecinales no lo da una ley, lo da el ciudadano, a quien subestimamos cuando decimos *con esta norma estamos abriendo la puerta a aventureros*. No, señor.

Eso es subestimar al ciudadano, subestimar su capacidad de identificar si una persona tiene o no tiene arraigo para postular por una comunidad a una determinada alcaldía.

Si fuera por el que en este momento habla, flexibilizaría aún más las posibilidades de los ciudadanos para postular por uno u otro municipio; porque, la verdad, dado que es una

elección vecinal, ¿quién es el protagonista principal de la democracia? ¿Es el reglamentar dos años, tres años, un año, seis meses; no haber nacido, haber vivido?

Creo que aquí el protagonismo de la democracia —más aún, de la democracia vecinal— es el vecino, es el ciudadano. Él es el que decide, él es el que sabe quién tiene o no tiene arraigo, quién nació no nació, quién conoce y quién no conoce. El voto popular, finalmente, es el que legitima al elegido.

Finalmente, nuestra bancada va a apoyar este proyecto, porque entendemos que es importante establecer algunos mecanismos formales de regulación. Pero, finalmente, en una democracia local, en una democracia vecinal, el que manda es el vecino; y si el vecino decide que una autoridad es la que debe ser elegida, hay que respetar la voluntad popular.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Muy bien.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Úrsula Letona Pereyra, presidenta de la Comisión de Constitución.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, Presidente.

Valoro todas y cada una de las intervenciones de mis colegas. Sin embargo, quisiera hacer algunas precisiones.

Nos encontramos ante un dictamen que propone la adopción de medidas legislativas que tienen por finalidad promover y optimizar el ejercicio de derechos fundamentales, como es el caso del derecho a la participación política y, específicamente, el derecho a ser elegido.

Además, tenemos que considerar que la decisión final de quién evalúa el arraigo y la identificación del candidato con una determinada circunscripción, con la cual tiene el arraigo y la identificación, es el pueblo, es la ciudadanía.

También debemos recordar que no estamos anulando, como se ha dicho erróneamente, sino sólo estamos flexibilizando el requisito o exigencia de un vínculo entre el candidato y la circunscripción para la cual postula.

Yo quiero agradecer, puntualmente, y resaltar la observación que hizo mi colega de bancada Luz Salgado y la que hizo el congresista Javier Velásquez Quesquén, en un ánimo positivo de precisar la norma, sobre aquella persona que sea la destinataria de interpretarla o aplicarla, para tenga la debida claridad al momento de leerla.

En ese sentido, hemos incorporado esta modificación, que consiste, básicamente, en especificar que para el caso de consejeros regionales se requiere ser mayor de 18 años y que para el caso de gobernadores o vicegobernadores regionales se requiere ser mayor de 25 años.

Asimismo, estamos incluyendo el actual numeral 4) del artículo 13, que por un error habíamos omitido, precisando, por una cuestión de técnica legislativa, que se hace referencia a domicilio en los últimos dos años y no por los últimos dos años.

Creo que es la vigésima vez que explico a mis colegas que la reforma electoral es una prioridad, que hemos tenido cerca de ocho dictámenes que han sido aprobados y ya hay, incluso, leyes publicadas.

Yo quisiera referirme textualmente a lo que señaló un colega sobre reformas de fondo. Nosotros, y lo dijimos claramente en la Comisión de Constitución, hemos partido priorizando las reformas hacia las elecciones de 2018, porque son las reformas electorales urgentes que nuestro país necesita. Luego de concluido ese proceso y habiéndose tratado todos los puntos, vamos a poder iniciar las reformas constitucionales que también nuestro país merece.

Entonces, una vez más detallamos esa precisión, Presidente, para evitar confusiones.

Cerrado este tema, quisiera solicitarle que vayamos al voto.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Habiendo concluido la sustentación de la congresista Letona y entendiendo que existe un texto sustitutorio, el señor Relator va a dar lectura al nuevo texto.

#### **El RELATOR da lectura:**

Texto sustitutorio presentado el 15 de noviembre de 2017, a las 10:55, por la señora Úrsula Letona Pereyra, presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Ley que modifica la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, para regular el vínculo entre el candidato y la circunscripción por la cual postula.

Artículo 1. Modificación del artículo 13 de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales

Modifícase el artículo 13 de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, conforme al texto siguiente:

"Artículo 13. Requisitos para ser candidato

Para ser candidato a cualquiera de los cargos de autoridad regional, se requiere:

[...]

2. Haber nacido en la circunscripción electoral para la que postula o domiciliar en ella en los últimos dos años, respecto a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de listas de candidatos. Para el cumplimiento del presente requisito, es de aplicación el domicilio múltiple previsto en el artículo 35 del Código Civil.

3. Ser mayor de 18 años, para el caso de los candidatos al cargo de consejero regional.

4. Ser mayor de 25 años, para el caso de los candidatos al cargo de gobernador o vicegobernador regional.

5. Ser ciudadano en ejercicio y gozar del derecho de sufragio”.

Artículo 2. Modificación del artículo 6 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales

Modifícase el artículo 6 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, conforme al texto siguiente:

"Artículo 6. Para ser elegido alcalde o regidor se requiere:

[...]

2. Haber nacido en la circunscripción electoral para la que postula o domiciliar en ella en los últimos dos años, respecto a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de listas de candidatos. Para el cumplimiento del presente requisito, es de aplicación el domicilio múltiple previsto en el artículo 35 del Código Civil.”

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Muy bien.

Con el texto sustitutorio leído y finalizado el debate, los congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Han registrado su asistencia 107 congresistas.

Al voto.

Se deja constancia de que, por tratarse de la modificación de una ley de naturaleza orgánica, se requiere, para su aprobación, el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la consulta, se aprueba, en primera votación, por 89 votos a favor, nueve en contra y cinco abstenciones, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley que modifica la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, para regular el vínculo entre el candidato y la circunscripción por la cual postula.**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cuadros Candia, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Mulder Bedoya y Beteta Rubín, y del cambio del voto de abstención por voto a favor del congresista Galván Vento.

Total: 95 votos a favor, nueve en contra y cuatro abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución sobre la Ley que modifica la Ley 27863, Ley de Elecciones Regionales, y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, para regular el vínculo entre el candidato y la circunscripción por la cual postula.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**Ley que modifica la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, para regular el vínculo entre el candidato y la circunscripción por la cual postula**

#### **Artículo 1. Modificación del artículo 13 de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales**

Modifícase el artículo 13 de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, conforme al texto siguiente:

‘Artículo 13. Requisitos para ser candidato

Para ser candidato a cualquiera de los cargos de autoridad regional, se requiere:

[...]

2. Haber nacido en la circunscripción electoral para la que postula o domiciliar en ella en los últimos dos (2) años, respecto a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de listas de candidatos. Para el cumplimiento del presente requisito, es de aplicación el domicilio múltiple previsto en el artículo 35 del Código Civil.

3. Ser mayor de 18 años, para el caso de los candidatos al cargo de consejero regional.

4. Ser mayor de 25 años, para el caso de los candidatos al cargo de gobernador o vicegobernador regional.

5. Ser ciudadano en ejercicio y gozar del derecho de sufragio’.

#### **Artículo 2. Modificación del artículo 6 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales**

Modifícase el artículo 6 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, conforme al texto siguiente:

‘Artículo 6. Para ser elegido alcalde o regidor se requiere:

[...]

2. Haber nacido en la circunscripción electoral para la que postula o domiciliar en ella en los últimos dos (2) años, respecto a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de listas de candidatos. Para el cumplimiento del presente requisito, es de aplicación el domicilio múltiple previsto en el artículo 35 del Código Civil’.

Comuníquese, etc.”

#### **“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 1840 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Castro Bravo, Castro Grández, Chacón De Vettori, Dávila Vizcarra, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Fujimori Higuchi, García Belaúnde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lazo Julca, Letona Pereyra, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Narváez Soto, Noceda Chiang, Oliva Corrales, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Vergara Pinto, Vieira, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Arce Cáceres, Cevallos Flores, Dammert Ego Aguirre, Huilca Flores, Lescano Ancieta, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Tarqui y Quintanilla Chacón.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Curro López, Galván Vento, Morales Ramírez, Rozas Beltrán y Tucto Castillo.”

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Letona, tiene el uso de la palabra.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Señor Presidente: Ya en reiteradas ocasiones he comunicado que como se ha aprobado recientemente la Ley sobre el cronograma electoral, que vamos a entrar a tratar la coyuntura de violencia contra la mujer, que vamos a discutir la Ley del Presupuesto Público y que vamos a tener el cierre de Legislatura el 15 de diciembre, le solicito, por tales motivos, exonerar de la segunda votación el dictamen.

El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).— Atendiendo a lo solicitado por la Presidenta de la Comisión, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 85 votos a favor, 14 en contra y una abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley que modifica la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, para regular el vínculo entre el candidato y la circunscripción por la cual postula.*

El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).— Ha sido acordado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cuadros Candia, Chihuán Ramos, Ramírez Gamarra, Costa Santolalla y Ramírez Tandazo; y del cambio de voto de abstención por voto a favor del congresista Monterola Abregu.

Total: 91 votos a favor, 14 en contra y ninguna abstención.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1840.

**“Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 1840  
(según registro electrónico)”**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aramayo Gaona, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Castro Bravo, Castro Grández, Chacón De Vettori, Dávila Vizcarra, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Belaúnde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lazo Julca, Letona Pereyra, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Narvárez Soto, Noceda Chiang, Oliva Corrales, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Vergara Pinto, Vieira, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Apaza Ordóñez, Arce Cáceres, Cevallos Flores, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Huilca Flores, Lescano Ancieta, Morales Ramírez, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Tarqui, Quintanilla Chacón, Rozas Beltrán

y Tucto Castillo.

**Señor congresista que se abstuvo:** Monterola Abregu.”

**Se aprueba la insistencia en la Autógrafa de la Ley, observada por el Presidente de la República, que modifica los artículos 4 y 79 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar el principio de seguridad jurídica en los procesos electores**

El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).— Siguiente tema, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Constitución y Reglamento. Proyecto de Ley 242. Autógrafa observada por el señor Presidente de la República. Se propone modificar los artículos 4 y 79 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar el principio de seguridad jurídica en los procesos electorales. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Se pone en consideración de la Representación Nacional las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República a la Autógrafa de Ley que ha sido leída.

Tiene la palabra la congresista Letona Pereyra, presidenta de la Comisión de Constitución, hasta por 10 minutos.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, Presidente.

En esta ocasión venimos a presentar, ante la Representación Nacional, la observación que ha formulado el Presidente de la República a la Autógrafa de la Ley que modifica los artículos 4 y 79 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar el principio de seguridad jurídica en los procesos electorales, a la que hemos denominado la “Ley de inmodificabilidad de las normas electorales”.

Es preciso recordarles a mis colegas que la autógrafa aprobada por el Pleno del Congreso proponía que una ley sobre materia electoral, para que entre en vigencia y resulte aplicable a un proceso electoral, debe ser publicada a lo mucho hasta un año antes del día de la elección; y, para el caso del proceso de elecciones regionales y municipales de 2018, como máximo, hasta la fecha de convocatoria a dicho proceso electoral.

Para el caso de las normas reglamentarias relacionadas con procesos electorales, lo que propone esta autógrafa materia de observación es que estas sean publicadas hasta la convocatoria del proceso y, para el caso del proceso de elecciones regionales y municipales próximo, el del año 2018, hasta 30 días calendarios después de efectuada dicha convocatoria.

La observación formulada por el Poder Ejecutivo, señor Presidente, se circunscribe única y exclusivamente al ámbito de la inmodificabilidad de las normas reglamentarias.

No es que el Poder Ejecutivo esté en contra de que se establezca un plazo para que se pueda aprobar o modificar los reglamentos, sino que el Poder Ejecutivo considera que la autógrafa de ley no precisa respecto a qué tipo de reglamento rige la regla de inmodificabilidad: a), respecto de los reglamentos con incidencia directa en un proceso electoral o, b), también respecto de reglamentos que regulan operaciones o procedimientos internos de cada uno de los organismos electorales.

Al respecto, debemos recordarles que la autógrafa aprobada hace referencia a normas reglamentarias relacionadas con procesos electorales, no a normas emitidas por los organismos electorales o normas emitidas por los órganos que integran el Sistema Nacional Electoral.

Dicha distinción, que se deriva del propio texto de la norma observada, reviste singular importancia, porque la ley aprobada por este Pleno no prohíbe emitir a los Organismos Electorales todo tipo de reglamentos durante el proceso electoral, sino se circunscribe exclusivamente a los reglamentos relacionados con procesos electorales:

Siempre corresponde a los órganos electorales miembros del Sistema Electoral reglamentar en función de lo que dicen las leyes. Durante el periodo electoral no está prohibido que los órganos electorales emitan reglamentos administrativos que tengan por finalidad regular su funcionamiento, siempre que esto se deriven de la ley.

Lo que está prohibiendo la ley es que se pretenda reglamentar una ley o modificar un reglamento preexistente luego de convocado el proceso electoral y, para el caso de elecciones regionales, pasados los 30 días calendarios de efectuada la convocatoria.

Dicho en término simples, señor Presidente, se limita la posibilidad de emitir reglamentos normativos, no la capacidad de los organismos electorales de emitir reglamentos administrativos o instrumentales de gestión que regulen su funcionamiento interno en función de lo que ya determina la ley.

Por ello, estimado Presidente, la autógrafa es clara en señalar que todas las normas reglamentarias relacionadas con los procesos electorales no son todas las normas reglamentarias que emiten los organismos electorales. La delimitación de la potestad reglamentaria, por tanto, está clara, precisa, y se desprende directamente del texto de la autógrafa que ha sido materia de observación.

Por otro lado, debemos recordar que como Estado, como entidades públicas —no solo el Congreso, sino también y sobre todo los organismos electorales—, debemos ejercer nuestras funciones, como es el caso de la potestad normativa, con responsabilidad, celeridad y oportunidad.

Por lo tanto, la optimización del principio de seguridad jurídica para que los ciudadanos, las organizaciones políticas y los candidatos tengan claro cuáles son las reglas de juego, tanto legales como reglamentarias, desde la convocatoria del proceso al cual postulan, justifica que se limite no solo el ejercicio de la función normativa de este Pleno, sino también la potestad reglamentaria de los Organismos Electorales.

Por lo tanto, señor Presidente, le pido someter a consideración de la representación la insistencia presentada.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— ¿Algún congresista va a hacer uso de la palabra? Ninguno.

En consecuencia, no habiendo oradores...

Tiene la palabra la congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Presidente: Precisamente, cuando se aprobó esta norma, los parlamentarios de Nuevo Perú señalamos nuestra preocupación, porque existían un conjunto de procedimientos, de normas reglamentarias, que no necesariamente están directamente vinculadas con el proceso electoral, en el sentido de la inscripción de las listas u otros requisitos como ese; y que, al ponerle una restricción como esta, terminarían afectando la función de los órganos responsables de llevar adelante el proceso electoral.

De hecho, pusimos como ejemplo, en aquel debate, qué pasa, por ejemplo, con algunos temas que tienen que ver con capacitación de personeros o con algunos otros temas, que incluso tienen que ver con fechas, que tienen que ver con algunos procedimientos que no afectan el sentido estricto del proceso electoral.

Entonces, por eso nos parece que podría —simplemente por un ejercicio de reflexión, ya que hemos planteado, o se planteó de manera mayoritaria, “normas reglamentarias relacionadas”—, decir “normas reglamentarias que incidan directamente en el procesos electoral” para que tengamos certeza de que no hay un vacío.

Lo que se está pretendiendo hacer es, simplemente, una insistencia sin querer siquiera hacer alguna precisión; y, en este caso, para evitar problemas, en vista que estamos ad portas de un proceso electoral, tener esto de manera clara porque, además el objetivo principal del proyecto y la razón por la cual se planteó este debate, es que no hubieran leyes que cambiaran sustancialmente el proceso.

¿Por qué? Porque vivimos el proceso electoral pasado, que tuvo una ley que ni siquiera sabíamos si era aplicable o no era aplicable, y teníamos un problema en un contexto en el cual el propio Jurado tenía la duda sobre qué norma aplicar. Entonces, los candidatos no tenían claridad sobre cuál era la norma que se iba a aplicar.

Entonces, frente a la irresponsabilidad de la manera en la que se aprobó la reforma pasada, se planteaba leyes que transformen o modifiquen sustancialmente el proceso electoral no pueden aprobarse hasta un año antes del proceso electoral. Eso está claro. El problema es extenderlo a cualquier tipo de norma reglamentaria, que eso es algo que ya observamos en el proceso de debate.

Y ojalá que hoy día podamos hacer simplemente una precisión que nos ayude a que quede absolutamente claro que los reglamentos que no inciden directamente en el contenido del proceso electoral puedan, por ejemplo, ser emitidos por las distintas autoridades competentes, como el Jurado Nacional de Elecciones o la ONPE, Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene la palabra la congresista Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Gracias, Presidente.

Yo lamento que algunos colegas congresistas no hayan estado atentos a la exposición que ha hecho, con absoluta claridad, la Presidenta de la Comisión de Constitución.

Acá se insiste, en todo caso, en generar un proceso eleccionario donde hay algunas garantías mínimas para quienes van a participar del proceso eleccionario, basado, por ejemplo, en el principio de seguridad jurídica; que no solamente involucra al Congreso de la República, sino también a aquellos involucrados en el ejercicio de las función normativa.

Los organismos electorales, señor Presidente, también emiten normas con carácter reglamentario que están relacionadas al proceso electoral, y eso no se está limitando en ningún momento.

Pero sí es importante tener claramente determinadas con anticipación las reglas de juego, que es algo que exigen los candidatos, los movimientos regionales, y es la línea que ha seguido para este tema la Comisión de Constitución.

Los organismos electorales no se encuentran ajenos a la Constitución. Estos no son organismos autárquicos. Ellos responden a principios que irradian de la norma fundamental y que, desde luego, también resultan aplicables a los procesos electorales.

Yo pido, señor Presidente, por esto, insistir en la autógrafo de la norma observada por el Ejecutivo.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Letona Pereyra, presidenta de la Comisión de Constitución.

Disculpe, pero previamente va a intervenir el congresista Mulder.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente: Por años, por meses, el Jurado Nacional de Elecciones y al ONPE han estado reclamando del Congreso de la República una serie de temas relativos a los procesos electorales. Incluso, han presentado —muchos de ellos— proyectos específicos; y, además, tienen capacidad de poder siempre difundir sus puntos de vista en términos electorales, a efectos de que el Congreso se los recoja.

Uno de ellos es que haya estabilidad en los procesos electorales, el marco legal que esos procesos electorales tienen. Y cuando se ha establecido, a través de una ley, que esa estabilidad tenga un año de anticipación —es decir, que las reglas de juego ya estén conocidas con un año de anticipación—, los organismos electorales hacen conferencias de prensa para decir que se está vulnerando su autonomía reglamentaria para interpretar y modificar —ese verbo lo han usado y están en todos los recortes periodísticos— las leyes electorales en el transcurso del año.

De manera que, entonces, aquí estamos frente a una contradicción flagrante: mientras los organismos electorales han estado, de manera unísona, reclamando al Congreso que hayan medidas estables de carácter electoral, reclaman para sí que dentro del año —y sabe Dios hasta qué momento; a lo mejor, hasta el día anterior de las elecciones— ellos puedan tener capacidad de emitir normas reglamentarias, que además —alerta— modifican una ley.

De cuándo a acá un reglamento modifica una ley, de cuándo a acá la autonomía del Jurado Nacional de Elecciones lo puede llevar a modificar una norma. De ninguna manera. Eso es inconstitucional. Vía la interpretación de la norma, muchas veces la han modificado de una manera sibilina.

Pero es claro que si estas cosas se hacen faltando poco para un proceso electoral, no hay tiempo ni siquiera para ejercer una protesta y señalar una puntualización de carácter constitucional; cosa que sí sucedería si se tiene, efectivamente, un año completo para poder determinar la modificación de las normas.

De manera que la observación que está haciendo el Poder Ejecutivo es una observación que está fuera de la ley, porque está estableciendo una suerte de dicotomía, de confrontación, entre el poder electoral —llamado así en la Constitución del 33—, la estructura autónoma del Jurado Nacional de Elecciones, y el Congreso de la República.

El Congreso de la República emite leyes y el Jurado Nacional de Elecciones las tiene que cumplir. Las puede reglamentar para cumplirlas, no para modificarlas. Y esa reglamentación tiene que ser, sin duda, con el plazo suficiente, para que todos aquellos que postulen en procesos electorales tengan el tiempo suficiente de tomar nota de lo que va ocurriendo.

De manera que, en ese sentido, Presidente, creo que la insistencia es el único camino que le corresponde en estos momentos al Congreso.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene la palabra el congresista Zeballos.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Brevemente, Presidente. Gracias.

En principio, creo que nadie puede estar en desacuerdo de proponerle al país —y más aun estando inmerso en un proceso electoral— seguridad y certeza jurídica; y, es más, que el marco normativo no este alterado gravemente. Usando el deportivo: en pleno partido no me pueden cambiar reglas de juego. Creo que es actuar con ponderación y responsabilidad.

Sin embargo, la observación planteada por el Poder Ejecutivo no deja de tener cierta justificación. En principio, hay una jerarquía normativa: nunca los reglamentos pueden sobrepasar, en sus contenidos y alcances, a las leyes. Lo tenemos claro. Sería fácilmente impugnables si algún reglamento transgrede, por el fondo, por la forma, a una ley: principio de jerarquía normativa.

Sin embargo, en la autógrafa que hemos alcanzado al Poder Ejecutivo, se están alcanzando, de manera expresa también, las normas reglamentarias, y las normas reglamentarias son una potestad exclusiva y excluyente del ente ejecutivo, del ente administrativo, y los que van a administrar y que van a operar las justas electorales son los entes electorales.

Reitero: para que ese ente electoral pueda regularizar de mejor manera la operatividad en el campo de los procesos electorales, necesita de los reglamentos, los que nunca por nunca van a sobrepasar las leyes. En este caso, estamos enfatizando que ni siquiera los reglamentos pudieran darse para regular de mejor manera los procesos electorales.

Me parece, en cierta forma, que estamos incurriendo en una grave contradicción de orden constitucional, y más aún cuando se añade la distinción entre dos tipos de reglamentos. Por un lado, los reglamentos con incidencia directa en procesos electorales y, por otro lado, los reglamentos propios de las operaciones o procedimientos internos. Puede ser uno o puede ser otro.

Pero, Presidente, cuando hemos aprobado la autógrafa, aquí no acudimos a ninguna distinción. Metemos —con el perdón de la expresión— en un solo cajón todo tipo de reglamentos. Por consiguiente, estarían de manos atadas los entes electorales para poder adecuar la ley al proceso en sí.

¿Y cómo se adecúa? A través de un reglamento. Y como el ente electoral —sea la ONPE, sea el Jurado Nacional— no está facultado, por esta ley, a regular de mejor manera la operatividad en el campo práctico de la leyes electorales, prácticamente vamos a posibilitar que haya graves contenciones electorales en el propio escenario de aplicación del cronograma electoral. Eso es sumamente peligroso, Presidente.

Si bien esto es una norma hecha de buena fe, se está advirtiendo que una mejora puede resultar más grave, más perjudicial; porque no habría opción ni oportunidad alguna para que el ente electoral pueda, en cierta forma, acudir con flexibilidad a regular en el terreno práctico operativo lo que significa el proceso electoral.

Me pide interrupción la congresista Glave, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— ¿Un minuto o dos minutos?

Un minuto.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Gracias, congresista; gracias, Presidente.

Justo acaba de mencionar el congresista Zeballos un tema central. Estamos aprobando —con voto en contra de varios de nosotros, pero están aprobando de modo mayoritario— un conjunto de normas que cambian el proceso electoral que viene, y que estamos casi, casi, a estar a un año del proceso electoral.

Entonces, no van a poder reglamentarse. Hay algunos temas que no van a poder adaptarse a los reglamentos del Jurado, de la ONPE. ¿Por qué? Porque ahora hay una

norma que impide que se reglamente o se modifique cualquier reglamentación vinculada a esto un año antes.

Entonces, por eso es que hay una diferencia entre las leyes y algunas de las normas reglamentarias. Ok, no las que inciden y pueden modificar incluso la ley, pero las que son básicamente para adaptar algunos elementos operativos no podrían estar en esta restricción. Es el punto que se planteó desde el primero día del debate.

Gracias, congresista Zeballos.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede continuar, congresista Zeballos.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Gracias, Presidente; para terminar.

La prisa no es el mejor aliado para las mejores decisiones. Aquí, en esta autógrafa, hemos considerado dos disposiciones transitorias; es decir, si se publica mañana esta norma, no van a entrar en aplicación de forma inmediata. En consecuencia, tenemos el tiempo suficiente y necesario para acudir con mayor paciencia a una revisión.

Por consiguiente, Presidente, yo respetuosamente me atrevo a sugerirle a la Presidenta de la Comisión de Constitución que pida un cuarto intermedio para, en cierta forma, rectificar o revisar de mejor manera esta observación presidencial.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene la palabra el congresista Miguel Torres.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Gracias, Presidente.

Solamente para hacer una precisión, porque he escuchado decir que esto estaría entorpeciendo las elecciones regionales y municipales de 2018.

Yo les pido que lean la norma completa, porque para 2018, específicamente, se previó que la prohibición no fuera un año antes, sino que entrara, de manera excepcional, al día siguiente de la convocatoria de elecciones; es más, se establece que para 2018, en específico, tengan 30 días para reglamentar luego de este cierre.

Entonces, es mentira decirle que ya habrían vencido los plazos, de que ya estamos a menos de un año de las elecciones. Yo creo que deben revisar bien la norma, porque se ha previsto, específicamente, en el año 2018. Entonces, corresponde verdaderamente ir por la insistencia.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Letona Pereyra, presidenta de la Comisión de Constitución.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, Presidente.

Habiéndose hecho las aclaraciones por parte de varios de los colegas —como el congresista Mulder, el congresista Torres, la congresista Aramayo—, le solicitaría a usted ir al voto.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, según lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado y el artículo 79 del Reglamento.

Marcar asistencia, señores congresistas, por favor.

Vamos a cerrar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el quórum.

Han marcado su asistencia 103 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

*—Efectuada la votación, se aprueba, por 70 votos a favor, nueve en contra y 20 abstenciones, la insistencia en la Autógrafa de la Ley, observada por el Presidente de la República, que modifica los artículos 4 y 79 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar el principio de seguridad jurídica en los procesos electorales.*

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Ha sido aprobada la insistencia.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Albrecht Rodríguez, Aramayo Gaona, Cuadros Candia, Rodríguez Zavaleta, Galván Vento y Mulder Bedoya.

Total: 76 votos a favor, nueve en contra y 20 abstenciones.

Ha sido aprobada la insistencia de la Ley que modifica los artículos 4 y 79 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar el principio de seguridad jurídica en los procesos electorales.

La aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

—El texto de la insistencia es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**Ley que modifica los artículos 4 y 79 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar el principio de seguridad jurídica en los procesos electorales**

## **Artículo 1. Incorporación de los párrafos segundo y tercero al artículo 4 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones**

Incorpóranse los párrafos segundo y tercero al artículo 4 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, conforme al texto siguiente:

‘Artículo 4.- La interpretación de la presente ley, en lo pertinente, se realizará bajo la presunción de la validez del voto.

Todas las normas con rango de ley, relacionadas con procesos electorales o de consulta popular que se publican desde un (1) año antes del día de la elección o de la consulta popular, tienen vigencia el día siguiente de la publicación de la resolución que declara la culminación del proceso correspondiente.

Todas las normas reglamentarias relacionadas con procesos electorales o de consulta popular que se publican desde su convocatoria, tienen vigencia el día siguiente de la publicación de la resolución que declara la culminación del proceso correspondiente’.

## **Artículo 2. Modificación del artículo 79 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones**

Modifícase el artículo 79 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, conforme al texto siguiente:

‘Artículo 79.- El proceso electoral se inicia con la convocatoria a Elecciones por el Presidente de la República y termina con la publicación, en el diario oficial, de la resolución del Jurado Nacional de Elecciones que declara su conclusión’.

### **Disposiciones complementarias transitorias**

#### **Primera. Vacatio legis**

Lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley entra en vigencia el día siguiente de la culminación de los procesos de elecciones regionales y municipales 2018.

#### **Segunda. Publicación de normas relativas a procesos electorales del año 2018**

Las normas con rango de ley, para que resulten aplicables a los procesos de elecciones regionales y municipales 2018, deben publicarse hasta un día antes de la convocatoria al proceso electoral correspondiente; y los reglamentos, hasta treinta (30) días calendario posteriores a la publicación de la convocatoria al citado proceso electoral.

Por tanto, etc.”

#### **“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto 242 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa

Minaya, Fujimori Higuchi, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Herrera Arévalo, Lazo Julca, Letona Pereyra, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Melgar Valdez, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Narváez Soto, Noceda Chiang, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Vergara Pinto, Vieira, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Yika García.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Arce Cáceres, Dammert Ego Aguirre, Glave Remy, Huilca Flores, Lescano Ancieta, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Tarqui y Quintanilla Chacón.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Apaza Ordóñez, Castro Bravo, Cevallos Flores, Costa Santolalla, Curro López, Dávila Vizcarra, De Belaunde De Cárdenas, Flores Vílchez, Heresi Chicoma, Lapa Inga, Lombardi Elías, Meléndez Celis, Morales Ramírez, Oliva Corrales, Rozas Beltrán, Sánchez Alva, Sheput Moore, Tucto Castillo, Violeta López y Zeballos Salinas.”

**Con modificaciones, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, de la comisiones de Justicia y Derechos Humanos, y de la Mujer y Familia, del Proyecto de Ley 72/2016-CR, que modifica el último párrafo del artículo 57 del Código Penal, ampliando la prohibición del beneficio de la suspensión de la pena efectiva a los condenados por lesiones leves causadas por violencia contra la mujer; seguidamente, a pedido del señor De Belaunde de Cárdenas, se acuerda exonerarlo de segunda votación**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Siguiendo tema, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, y de la Comisión de la Mujer y Familia. Proyecto de Ley 72. Se propone modificar el último párrafo del artículo 57 del Código Penal, ampliando la prohibición del beneficio de la suspensión de la pena efectiva a los condenados por lesiones leves causadas por violencia contra la mujer. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, que ha sido leído.

Al respecto, la Comisión de la Mujer ha presentado, igualmente, un dictamen por unanimidad.

Tiene la palabra el congresista Alberto de Belaunde de Cárdenas, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por diez minutos.

**El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).**— Gracias, Presidente.

La presente propuesta de ley incorpora la pena efectiva por lesiones leves causadas por la violencia contra la mujer, modificando el artículo 57 del Código Penal, Decreto Legislativo 635.

Esa iniciativa legislativa fue presentada por el Grupo Parlamentario de Fuerza Popular por intermedio de la congresista María Melgarejo Paucar. Cabe precisar que el presente dictamen fue aprobado el 15 de noviembre de 2016.

Respecto a los fundamentos del presente dictamen, tenemos que señalar los siguiente: ante la grave situación de violencia contra la mujer y los esfuerzos del Estado peruano para erradicar este problema social, se hace necesario que el Estado enfrente con la medida propuesta, que viabiliza una sanción que ya existe. Incluso, para el caso que aquí se considera, la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016 indica que el 72,4% de las mujeres en el país ha sufrido alguna forma de violencia por parte de su esposo o pareja.

La violencia contra la mujer se expresa de varias maneras; entre ellas, está la psicológica, la verbal; la agresión a través de palabras, injurias, calumnias, gritos, insultos, desprecios, burlas, situaciones de control, amenazas y otras acciones para socavar su autonomía.

También se encuentra la violencia física; la agresión ejercida mediante golpes, empujones, bofetadas, entre otras; así como la violencia sexual.

Ante esta realidad, el Estado peruano tiene que adoptar todos los medios apropiados — sin dilaciones políticas— orientados a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

Realizado el estudio íntegro del Proyecto de Ley 72/2016, se aprecia que el propósito de la propuesta es frenar ese nivel de agresión que sigue manifestándose de forma continua.

Es por ello que por razones fundadas de prevención general y especial, que se sustentan en la grave situación de violencia contra la mujer, se plantea que el beneficio de la suspensión de la ejecución de la pena sea inaplicable para los delitos de lesiones leves contra las mujeres, cualquiera sea el contexto en que se produzca.

Es importante señalar que es política del actual gobierno adoptar las acciones necesarias en el más breve plazo, orientadas a construir y fortalecer el marco legal vigente, a fin de contribuir a erradicar la violencia contra la mujer de nuestra sociedad, problema que impide la convivencia pacífica y el goce efectivo de los derechos fundamentales entre todos los peruanos.

Creo, Presidente —y me tomo un minuto adicional—, que independientemente de estas propuestas valiosas, como la que ha presentado mi colega congresista, es necesario que como Congreso nos esforcemos en centrarnos también en las políticas de prevención.

Siento —creo que es el sentir de muchos de los colegas— que, cuando la realidad nos muestra estos terribles casos de violencia, la reacción legislativa suele estar en el aspecto punitivo, en qué puede hacer el Estado una vez que se ha producido la agresión.

Creo —y esta es una reflexión que les hago a todos los colegas— que deberíamos sentarnos, tal vez, a responder a la pregunta de por qué en nuestro país tantos hombres violan, tantos hombres golpean y tantos hombres violentan psicológicamente a las mujeres.

Siento que cuando centremos el debate en ese punto podremos avanzar; máxime, de también avanzar en propuestas como la que hoy nos convoca.

Esto no es óbice, también, para revisar el aspecto punitivo. Por eso es que, como Presidente de la Comisión de Justicia, el día de hoy sustento este dictamen y pido su aprobación.

Pero también hago esta exhortación a los colegas congresistas de plantear un debate amplio, integral e interinstitucional, para ver los aspectos de prevención y evitar que esta crisis humanitaria, que es la violencia contra la mujer, se siga propagando en nuestro país.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Chacón de Vettori, presidenta de la Comisión de la Mujer, hasta por diez minutos.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).**— Gracias, señor Presidente.

Le pido autorización para pasar un video antes de que empiecen a contabilizar mis diez minutos.

Son de dos hechos que acaban de suceder la semana pasada, señor Presidente, y que, de alguna manera, nos demuestran por qué es urgente aprobar esta iniciativa legislativa.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— A ver, proyecten el video, por favor.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).**— Señor Presidente: Esta es una ciudadana venezolana de 17 años que ha sido agredida por la esposa de su jefe. Le ha cortado la cara, le ha cortado el pelo, la ha seguido hasta su otro trabajo para hacer lo que estamos mostrando en estos momentos. *(Imágenes 1 y 2.) (Comisión de la Mujer. Capturas en 3 y 10 segundos\*\*)*

Igualmente, un coronel de la Fuerza Aérea Peruana ha agredido con un puñete —como podemos ver en las imágenes— a una mujer por un problema de tránsito. Ella jamás esperó que, al reclamarle, porque estaba manejando de mal manera, este señor iba a tener esa reacción.

Estos son dos hechos que acabamos de ver en menos de una semana, donde podemos ver, señor Presidente, que la violencia no puede seguir siendo parte de nuestra cultura y de nuestra sociedad.

Este Congreso tiene la gran responsabilidad de legislar para que esto termine de una vez. Y, si bien es cierto que la prevención y la educación es parte importante, también somos conscientes de que son medidas de mediano y largo plazo y nosotros tenemos la obligación de proteger a todas aquellas víctimas de manera inmediata.

Es por eso que lo que se pide es que no se puedan suspender las penas cuando se trate de lesiones leves. En muchos casos, señor Presidente, las mujeres son agredidas y, cuando son llevadas al médico legista, este le pone menos de diez días de descanso médico. Para la Justicia, en las normas actualmente, así tenga el ojo reventado, la cabeza rota, esté pateada, golpeada, eso es lesiones leves, porque se toma en cuenta —insisto— los días de descanso que le otorga y no la gravedad real de esos golpes y de ese maltrato.

Lamentablemente, la violencia contra la mujer es reiterativa; es decir, muchas veces empieza con un empujón, con un ligero golpe, pero va en aumento, va creciendo, *in crescendo*, todo el tiempo y de manera reiterada. Del empujón, pasan a la cachetada, a la jalada de pelos, a arrastrarlas por el piso, a atacarlas con objetos contundentes; y muchas veces, lamentablemente, esas lesiones leves y reiterativas terminan con la muerte de la víctima, causando un daño no solamente al entorno familiar y las consecuencias que esto trae, sino a la sociedad peruana, señor Presidente.

Las cifras que se tienen son alarmantes. Más del 70% de mujeres han sido agredidas en algún momento; más en el área rural, que llega casi a 80%, pero en el área urbana es casi 70%.

Lamentablemente, estos actos no hacen absolutamente ninguna diferencia, y todas las mujeres podemos ser víctimas de violencia: violencia física, violencia verbal, violencia sexual, económica, etcétera. Lo hemos visto, lamentablemente, insisto, señor Presidente, en los últimos tiempos cada vez más.

Y ante situaciones graves, soluciones drásticas. No más impunidad para la violencia contra la mujer. No más reiteración. No permitirles que una mujer sea agredida, que ese hombre salga libre sin no haya tenido un castigo y que luego termine siendo su asesino, porque lamentablemente la realidad, en muchos casos, nos ha demostrado que es así.

En ese sentido, la iniciativa legislativa de la congresista María Melgarejo, de Fuerza Popular, como bien ha dicho el Presidente de la Comisión de Justicia, propone que no se pueda suspender la pena a los agresores de violencia contra la mujer.

También he querido poner este video, señor Presidente, porque a veces, en algunas ocasiones, hay mujeres que también agreden a otras mujeres, como lo hemos visto en este video. Así que no tenemos que hacer distinción. Quien ejerce violencia contra la mujer tiene que ser sancionado, sancionada.

Seguiremos legislando para proteger no solo a las mujeres, sino también a los niños, a los adolescentes, a los adultos mayores y, por supuesto, también a los hombres, porque es poco lo que podremos lograr en una sociedad mientras no se mida con igualdad y se construya con los mismos derechos y deberes.

En ese sentido, le pido a la Representación Nacional, tomando en cuenta la gravedad de la situación que vive nuestro país, votar a favor de esta iniciativa legislativa.

Efectivamente, a pesar de que hay muchas mujeres que han sido agredidas, no se puede decir, señor Presidente, que todos los hombres son unos agresores. Pero, para aquellos que sí lo son, está la cárcel efectiva para que sepan que a una mujer no se le toca y que no se le violenta, porque este Congreso no lo permitirá.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Se va a dar inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Montenegro Figueroa.

**La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).**— Gracias, señor Presidente; gracias, colegas congresistas.

En primer lugar, un fuerte y cariñoso abrazo para María Melgarejo por esta iniciativa realmente valiosa, realmente necesaria.

Tenía acá como tres páginas de las últimas regiones, en donde los casos de agresión contra la mujer van en aumento. Pero, contrariamente, aquellos que agreden van saliendo de la cárcel en tiempos que no han sido los sentenciados.

Actualmente los jueces tienen discreción para que a sentenciados con penas de hasta cuatro años de pena privativa de la libertad puedan suspender la misma y limitarlo a que, con reglas de conducta y otras, firmen mensualmente un registro y pueda salir. Eso no queremos.

Queremos pena efectiva cualquiera sea el contexto, cualquiera sea la agresión, y que realmente el sistema de justicia le dé un soporte a la mujer, porque no solamente es el Ministerio de la Mujer, no solamente es la Policía Nacional del Perú o quienes reciban la denuncia; es que, ante tanta evidencia, el incremento de las denuncias ha mejorado notablemente, sobre todo en regiones de zonas rurales, de zona de selva, de zonas urbano marginales; pero todavía nos falta mucho en cuanto a soporte social.

Por ejemplo, el médico legista que le da la cita en dos semanas, cuando ya no se ve la agresión; el sistema de la denuncia, que pasa por un certificado médico, que es igualito a otro de diferentes tipos de agresiones.

Vale decir, toda esta cadena que tiene que soportar la mujer para hacer la denuncia respectiva no tiene la respuesta adecuada para que ese agresor sea, efectivamente, castigado con pena privativa de la libertad y que, a partir de la fecha, no puede salir en libertad si es que no ha cumplido con la pena de cárcel, tal como lo menciona la ley.

Los Estados parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y conviene en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia.

Somos parte de este Convenio de Belén, del artículo 7, el cual todos tenemos que llevar a cabo.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene el uso de la palabra la congresista María Melgarejo, como autora del proyecto.

**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Gracias, Presidente.

Me pide una interrupción, con su venia, la congresista Luz Salgado.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— ¿Uno o dos minutos?

**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Los dos minutos, Presidente, Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede interrumpir la congresista Salgado.

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Gracias, congresista Melgarejo. Felicito por este proyecto de ley.

Nosotros venimos promoviendo una serie de leyes desde los años 90, y ha sido casualmente la bancada Fujimorista quien ha liderado estas normas que han salido para combatir la violencia contra la familia, contra las mujeres.

Sin embargo, las leyes no son suficientes. Como ha dicho la congresista que me ha antecedido en el uso de la palabra, hay que hacer toda una modificación en las conductas de los organismos que son los encargados de preservar esta defensa de las leyes y de aplicarlas a cabalidad.

Policías que no son entrenados, señor presidente, fiscales que no son entrenados y jueces que no son entrenados y que no son sensibilizados, de nada le sirve la ley; y, sobre todo, hay que hacer un trabajo de familia, y el ejemplo lo tenemos que dar desde este Congreso de la República.

Yo me preguntaría cuántos de ustedes han hecho una revisión en su propia familia, cuántos de ustedes saben que no hay una mujer violentada en su propia familia. Entonces, vamos a tener un cargo de conciencia. Creo que la renovación parte por una conversión de la propia persona.

Yo felicito que la congresista Chacón, quien ha sido últimamente agredida —no físicamente, de palabras, porque así también se hiere—, sea quien ahora dirija la Comisión de la Mujer, como muchas mujeres que están preparadas, señor.

Aquí el trabajo es todos los días. No podemos dejar un solo día. Si vemos algo, no quedarse callado, sino denunciar.

Nuevamente, les felicito por esta iniciativa. Vamos avanzando en normas, pero vamos avanzando también en fiscalización de quienes tienen que cumplir las normas y en el cambio de nosotros mismos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista María Melgarejo, puede continuar.

**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Gracias, presidente.

Con su venia, por favor, para que me permita pasar un video de un minuto, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede proyectar el video, por favor.

—Se inicia proyección del video. **(María Melgarejo) (Fotos. Segundos: 5 y 10)\*\***

*El señor locutor.*— *Atacó salvajemente a su pareja en presencia de amigos en una transitada...*

*Sin embargo, momentos después...*

*...el preciso momento cuando este hombre golpea a su pareja afuera de una tienda. Al parecer, ambos estaban bajo efectos del alcohol, caminando por el parque Bolognesi.*

*La señora locutora.*— *El sujeto que golpeó salvajemente a su pareja en la puerta de un hostel de la ciudad, a pesar de la...*

**(Fotos. Segundos: 43 y 48)\*\***

—Fin de proyección del video.

**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Presidente: Quiero trasladar esto a todos mis colegas congresistas, pero también saludar por su aporte al congresista Mulder, que también estuvo presente en este proyecto de ley.

Este proyecto de ley es para que ninguna mujer pase por este tipo de violencias. Lo más irónico, que se repudia, es que nace en el seno del hogar.

Nadie merece ser ultrajada. Pero lo que llama más la atención es que nunca medimos ni evaluamos el daño emocional cuando la mujer va a pasar por el médico legista, porque se está condenando a la mujer para siempre a no desarrollarse en libertad bajo el imperio de los derechos fundamentales.

Lo ha plasmado muy bien la congresista Cecilia Chacón, presidenta de la Comisión de la Mujer; y también esto llega en la Comisión de Justicia, donde se ha visto este proyecto.

Este Parlamento cooperante, a través de políticas legislativas, quiere sentar las bases en defensa de los derechos fundamentales y en defensa de las mujeres. Pero, a veces, por

ese atajo, algunos hombres manipulan —no todos, porque también hay buenos hombres— y se aprovechan de la mala llamada dependencia emocional.

Eso debe ser sancionado y, desde ahí, hemos recopilado y recogido que esto sea castigado. Con esto no tratamos de incrementar las penas, sino que lo que se busca es incorporar la pena efectiva por lesiones leves causadas con violencia contra la mujer.

La violencia contra la mujer, señor Presidente, no es un problema de nuestro país, sino que es un problema universal. No podemos permitir que con atajos legales se haga una agenda legislativa. Más bien, una prevención legislativa va a ayudar a empoderar a la mujer no solo emocionalmente, porque hemos partido de ahí. En verdad, es una llamada de atención para que nunca más nosotras, las mujeres, permitamos más la violencia.

Quiero decirle, Presidente, que es momento de que nosotras, las mujeres, ganemos siendo solidarias entre nosotras. Por ello, pido por intermedio suyo el apoyo contundente y la solidaridad de los varones para que nunca más sea maltratada la mujer, porque es un derecho fundamental vivir en paz; y que no sea manipulada por la dependencia emocional, que es lo que ha causado que este proyecto de ley sea visto en este Pleno.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene uso de la palabra el congresista Mauricio Mulder.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente: Hay que señalar que los delitos de lesiones son delitos que también merecen una revisión adicional por parte de la Comisión de Justicia, porque se establece que una lesión, independientemente del tema del feminicidio, que de acuerdo a un informe médico determina que tiene diez o menos días de inhabilitación para el trabajo, es considerada solamente una falta.

○ sea, un golpe sumamente fuerte que genera un moretón, por ejemplo, como no inhabilita, porque simplemente establece una tumoración y no inhabilita por más de diez días, se considera simplemente como una falta; y, como es falta, no tiene prisión, no tiene ni siquiera castigo. De manera que esa es una revisión adicional que hay que hacer.

Este preámbulo explica porque sí es importante que en las lesiones leves de carácter doloso y delictivo sí haya prisión efectiva; porque las lesiones leves que ya son delitos son las que pasan de diez días de inhabilitación.

Imagínese: una persona inhabilitada diez días por un golpe, por una agresión, no es poca cosa. Se llama leve porque se llama grave la que pasa de 30 días. Ahí tendríamos que hacer una modificación, porque da la impresión de que leve no pasa nada.

Pero, en realidad, una lesión de más de diez días, hasta 30 días, no puede ser considerada leve. Pero la ley la considera leve. Muy bien, que se llame leve, que se siga llamando leve, para poder diferenciarla de la otra; pero que tenga pena efectiva.

Y debe de tener pena efectiva, sin duda, Presidente, porque la manera en la que muchos médicos legistas determinan el número de días, que es la que lleva al juez a considerar

una sentencia, es una manera aleatoria que no está establecida en un criterio científico de sumatoria exacta, sino a simple criterio *a vuelo de pájaro* que puede tener el señor médico legista.

Entonces, lesiones verdaderamente graves las puede considerar menos graves y las pasa a un juez de paz, y ya sabemos que muchas veces hay casos de corrupción al respecto.

De manera, Presidente, que creo que la prisión efectiva, como mandato imperativo para los jueces, es fundamental en este tema. Fundamental. Y esa prisión efectiva no debe ser considerada con pena menor; es decir, de meses, sino que justamente debe llevar a penas mayores.

Los jueces tienen la tendencia a dar libertad en todo delito que esté sancionado con pena menor a cuatro. Nunca, encarcelan a personas por delitos menores a cuatro años. Bueno, en este caso lo van a tener que hacer, como en otros casos en que ya se están abriendo a nivel legal.

Eso va a ser un paso más que el Congreso esté dando contra el feminicidio y la violencia contra la mujer, que en nuestro país se está convirtiendo en una suerte de pandemia.

Me solicita una interrupción la congresista Lourdes Alcorta.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede interrumpir la congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias, congresista.

En la misma línea, ¿cómo se cura, cómo se subsana, por ejemplo, lo que no es tangible?

En el caso de esa mujer que fue arrastrada en un hotel de Ayacucho, humillada, denigrada, que ha trascendido al país, ¿cómo lo sentenciamos? De repente, no tiene un moretón, pero ha sido brutalmente humillada; y el hombre quedó libre. ¿Cómo hacemos tangible eso? No tiene un moretón, pero ¿cómo subsanamos esa situación de humillación, que es una herida profunda, fuerte y de por vida?

Gracias, Presidente; gracias, congresista.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresistas Mulder, continúe su discurso.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Es claro, Presidente, que tenemos que avanzar más en ese tema. Por eso yo introduje mi intervención sobre la base de un criterio que todavía está vigente, y que va a seguir vigente aunque aprobemos esta norma.

Pero necesitamos avanzar más, porque, efectivamente, no en todos los casos en los que se aplica violencia —aunque genere una situación física en detrimento de la salud— se tienen una prisión, y es simplemente considerada una falta. Eso es algo que vamos a tener que, sin duda, modificar.

En ese sentido, Presidente, creo que estamos avanzando en función de ese criterio y estableciendo el nivel de que los jueces puedan efectuar las penas.

Me pide, Presidente, la segunda interrupción el congresista Richard Arce.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede interrumpir el congresista Arce.

**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Gracias, señor Mulder.

Este es un tema donde tiene que haber el consenso de todo el Congreso de la República, y tiene que generarse una cruzada nacional en la defensa a las mujeres. Pero también consideremos la posibilidad de incluir en el documento el caso de los niños y las niñas.

Esto no solo es un tema de la defensa de las mujeres. Esto es una defensa de género. Los varones y las mujeres estamos involucrados en esta lucha y tenemos que estar unidos. Y acá, más allá del tema legal que nos corresponde, también es una responsabilidad de la sociedad, nuestra sociedad que tiene que educar.

Por eso es importante el enfoque de género: compartir roles desde muy niños, fomentar la cultura de paz para vivir en familia. Es muy importante, señor Presidente.

Por ende, también debemos legislar en esos aspectos preventivos que nos ayuden a reducir estos altos índices de violencia contra la mujer. No podemos seguir en un contexto donde se sigue violentando a la mujer.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Mulder, puede continuar.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente: Concluyo señalando que este tema, sin duda, es un tema nacional. Entonces, es fundamental que el debate nacional lleve a la sensibilización generalizada, en el sentido de que hay que reprimir severamente a aquellas personas que atentan contra la integridad física y psicológica de las mujeres.

En función de ese debate, es evidente que puede haber todo tipo de opiniones, en las que quizás algunos puedan considerar que ha habido elementos altisonantes. Se ha mencionado el caso, por ejemplo, en que se ha dicho "Perú, país de violadores". Pero son opiniones. O sea, puede haber discrepancias, sin duda, en ese tema, pero son opiniones orientadas a ese tema que pueden a algunos no parecerles correctas.

Pero, de ahí a que pueda buscarse la punibilidad de una opinión, también debemos tener mucho cuidado, porque la reacción de cualquier persona frente a una situación de violencia es, sin duda, justificable pues la ley todavía no cubre todos los factores que se deben cubrir en función de eliminar y de reprimir severamente este delito.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Muchas gracias, congresista.

Antes de continuar con el debate, quiero comunicarles que en la galería se encuentran 130 jóvenes parlamentarios, que han sido seleccionados a nivel nacional, quienes representan a las 26 regiones del país.

(Aplausos.)

Muchas gracias.

Congresista Indira Huilca, tiene el uso de la palabra.

**La señora HUILCA FLORES (NP).**— Muchas gracias, Presidente.

Quiero sumarme a las palabras de reconocimiento a la autora del proyecto, a la congresista Melgarejo.

Este es un proyecto que tuvimos la oportunidad de ver en la Comisión de la Mujer, también, y aprobar en la Comisión de la Mujer en la legislatura anterior, y es muy importante.

Ya les he mencionado cual es el sentido del proyecto, que es evitar, justamente, que persista la impunidad en delitos que, lastimosamente, son de los más recurrentes cuando se habla de violencia contra la mujer.

Muchos de los delitos, un porcentaje importante de las formas de agresión, son catalogados, justamente, como lesiones leves.

¿Y qué pasa? Que nuestro Código Penal califica como de lesiones leves aquel delito que signifique una agresión que repercute en diez días, por lo menos, de descanso médico a la víctima. Diez días de descanso médico significa haber sufrido una agresión de una naturaleza absolutamente repudiable.

Lo que hoy se está planteando con este proyecto es que, efectivamente, la sanción penal que se dé a este delito no sea una sanción penal que permita al agresor escapar de la cárcel efectiva. Estamos garantizando que esa sanción —por diez días de descanso médico que genera la agresión— no permita impunidad.

Y eso es fundamental, porque hay casos emblemáticos que nos han indignado en que hemos visto a mujeres, después de una situación de agresión, pasar por el médico legista, recibir esta constancia que les da diez días de descanso facultativo y ¿qué pasaba? Lesiones leves y el agresor se iba a su casa, porque tenía la pena suspendida.

Estamos permitiendo, por eso, un avance importante en la lucha contra la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, considerando que este es un avance, también debemos precisar algunas cosas que se dieron como aportes de cara a la discusión en las diferentes comisiones.

En primer lugar, lo que han señalado algunos colegas míos, sobre la importancia de garantizar que esta sea una norma de carácter integral. Efectivamente, se recogió, en los literales correspondientes del delito de lesiones leves, que también esto alcance a quienes agredan a menores, porque esta situación de violencia, que todos conocemos, tiene una raíz común.

Es una violencia, justamente, por esta cultura todavía machista que persiste en la sociedad, que impacta también en los niños y las niñas, en los menores. ¿No estamos viendo acaso esta violencia intrafamiliar, que tiene como principales víctimas a ellos, a los adultos mayores, en fin, a personas dependientes?

Entonces, se incorporó también el dictamen de la Comisión de la Mujer que esta sanción efectiva de cárcel pueda alcanzar también a los niños, a los menores de edad, a los adultos mayores y, también, a las gestantes.

¿Y por qué hago esta prohibición? Porque este artículo del Código Penal sobre lesiones leves se modificó después de aprobado el dictamen en las comisiones. Se emitió este año el Decreto Legislativo 1323, que modifico los literales de este artículo, por lo cual hay que adecuar este dictamen y que esté acorde con la nueva legislación y se garantice esta amplitud de sanciones.

Por supuesto, la sanción...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Para que termine, congresista Huilca.

**La señora HUILCA FLORES (NP).**— ...pero también, Presidente, la sanción contra quienes agredan a menores e integrantes de grupo familiar, como está contemplado en la norma actualmente.

Pero, además de eso, y escuchando la intervención del congresista Mulder, es muy importante lo que él menciona. Efectivamente, un porcentaje enorme de formas de agresión contra las mujeres eran antes catalogados como simples faltas. Si no concurría la situación en la que hubiera un certificado que acreditara diez días de descanso médico, esa agresión era simplemente calificada como una falta.

A partir, justamente, del Decreto Legislativo 1323, se creó un nuevo delito, que es el delito de agresiones contra las mujeres integrantes de grupo familiar; un avance positivo, sin duda, que justamente va en la línea lo que el congresista Mulder expresaba como preocupación.

¿Pero cuál es el problema de este nuevo delito? Que la sanción penal que tiene es muy baja —de uno a tres años— y por lo tanto no existe, en esa situación, sanción de pena de cárcel efectiva.

Entonces, estamos pidiendo —y quisiera hacer manifiesta esta petición— que se adhiera a este proyecto el Proyecto de Ley 2009, que considera que para los delitos de agresión...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene treinta segundos para que termine, congresista Huilca.

**La señora HUILCA FLORES (NP).**— ...para que en este nuevo delito —artículo 122-B, agresiones contra las mujeres integrantes de grupo familiar, que tiene una pena muy bajita, que es uno a tres años— también exista cárcel efectiva, porque no queremos que a estos sujetos agresores —que luego son procesados por el sistema de justicia y se

encuentra que hubo una responsabilidad— se les dé una pena de tres años y que pase a prisión suspendida.

Así que no permitamos, Presidente, que estos avances que se está dando en materia penal, finalmente, terminen siendo tapados, invisibilizados, porque no hay posibilidad de dar sanción efectiva...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Para que termine, congresista Huilca.

**La señora HUILCA FLORES (NP).**— Para culminar, Presidente, ese es el pedido que realizamos: nuestro respaldo total a este proyecto, que avanza justamente en la lucha con la impunidad, que garantiza que las sanciones que se dan en el sistema de justicia no generen la sensación que no pasó nada, que el agresor sigue caminando libremente y que puede volver agredir a una mujer o a una persona de su entorno.

Y, en segundo lugar, que el delito de agresiones que ya existe, que justamente es esta figura que permite sancionar a quiénes generen una agresión de menos de diez días de descanso médico, también tiene acá una pena efectiva de cárcel.

Es momento de decir desde que este Congreso...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Termine, por favor, congresista Huilca.

**La señora HUILCA FLORES (NP).**— Gracias, Presidente.

Es momento de que este Congreso muestre su compromiso en materia de lucha contra la violencia hacia las mujeres. Tenemos pendientes, como este, otros dictámenes que ya han sido aprobados por la Comisión de Justicia y por la Comisión de la Mujer.

Y, la verdad, lo que haría falta es lo que varios reclaman acá: reformas integrales, reformas que nos permitan no solamente garantizar mayores penas, sino también un mejor acceso a la justicia.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene el uso de la palabra la congresista Alejandra Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Gracias, Presidente.

Yo quiero saludar a la presidenta de la Comisión de la Mujer, a la congresista Cecilia Chacón, y quiero saludarla porque este Congreso de la República la reivindicado al ponerla en un lugar estratégico.

Hoy usted —a través de la Presidencia— representa a las mujeres del país en una comisión sensible, en una comisión en la que hay que mirar a la mujer no desde una perspectiva política, capitalizando a la mujer y diciendo *Ni una menos* en las calles.

Yo podría completar ese *Ni una menos*. *Ni una menos*, pero no importa qué ideología tengas. *Ni una menos*, pero no importa en qué partido estés. *Ni una menos*, pero no importa donde hayas nacido. *Ni una menos*: yo también soy mujer.

Entonces, eso tiene que quedar claro hoy en el país. Este Congreso de la República está dando un mensaje al país. Le está dando un mensaje al Poder Judicial y le está diciendo que, si tú tienes un agresor que una y otra vez agrede y golpea a su mujer, a su madre, a su hija, a su pareja, a su concubina, no puedes darle una pena que sea suspendida.

Hoy tiene que haber muestras eficaces, eficientes. La justicia se practica, la justicia no es ciega, la justicia no es tardía, la justicia no es la que nos están enseñando los malos operadores de justicia.

Claro, este Congreso de la República responde con leyes, pero ¿qué hace el Ejecutivo?

Estamos ad portas de aprobar una nueva Ley de Presupuesto. ¿Cuántos de nosotros hemos gestionado, por ejemplo, el uso de la Cámara Gesell cuando hay actos de violación? ¿Cuántos? ¿Acaso la Ley de Presupuesto que nos presenta el Ejecutivo del gobierno del señor Pedro Pablo Kuczynski ha presupuestado, por sensibilidad mínima, nuevas cámaras, nuevas condiciones, nuevos recursos?

Yo quiero apelar, Presidente, a que esto sea sustantivo, sea práctica, sea acción, y desterramos todo tipo de agresión hacia la mujer, desde el Congreso y fuera del Congreso; porque lo que hace la ley —espero que con el voto aprobatorio de la congresista María Melgarejo, a quien saludo también— es, por un lado, permitir que esta suspensión de la ejecución de la pena, en el caso de lesiones leves causadas por violencia a la mujer, no prospere.

Entonces, nosotros debemos apelar a algo más: a bajar esas tolerancias, a bajar esos estándares mínimos. Menos tolerancia con la agresión, menos tolerancia con la violencia, menos tolerancia con el hostigamiento.

Estaban hace poco acá los parlamentarios jóvenes del país...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto adicional, congresista Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Yo quisiera darles un mensaje a esos jóvenes que ya no se encuentran en el palco, lamentablemente.

Ser político y ser mujer es una combinación bien complicada, es una combinación bien difícil que exige condiciones mínimas necesarias. Y una es creerse, creerse que este país necesita de todos y cada uno; y, sobre todo, de las mujeres.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene el uso de la palabra el congresista Rozas Beltrán.

**El señor ROZAS BELTRÁN (FA).**— Gracias, Presidente.

Primero, felicitar a la congresista Melgarejo por este proyecto de ley...

Pero me van a quitar.

Ya, un minuto.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede interrumpir, congresista De Belaúnde.

**El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).**— Muchas gracias, colega.

Yo quiero aprovechar la oportunidad para solidarizarme con nuestra colega Gloria Montenegro y rechazar las frases de violencia verbal que ella ha sufrido el día de ayer, en la Comisión de Defensa del Consumidor, por defender una posición que no era del agrado de otro colega.

Yo espero que el día de hoy esta solidaridad y este rechazo a esta violencia verbal sea de los 130 congresistas.

Muchas gracias, Presidente; gracias, colega.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede continuar, congresista Rozas.

**El señor ROZAS BELTRÁN (FA).**— Igualmente, mi solidaridad con la congresista Montenegro, que efectivamente nos han informado que ayer fue agredida en esta comisión. Las agresiones, los golpes y, también, las palabras golpean. Eso no hay que permitir y mucho más en el Congreso, porque hay una cultura de violencia que no se debería de llamar, de ninguna manera, cultura, porque esa es la incultura de la violencia, del machismo, que permite que este tipo de actos ocurran.

Y, precisamente, ahora estamos modificando el artículo 57 del Código Penal, en el cual se hace efectiva esta medida frente a la suspensión de las penas cuando se trata de acciones leves o de faltas leves; pero no hay que considerar ni leves ni graves, sino la falta es falta. Por lo tanto, no se aumenta ni se disminuye la pena; simplemente, se hace efectiva.

En este sentido, creo que eso es un avance, porque permite efectivizar las penas contra los que cometen actos contra la mujer. En este mundo, en el cual hay esta incultura del machismo, cuando uno va a quejarse, ya sea a la Policía o al médico legista, lo primero que le dicen es *qué habrás hecho*. Esa situación hace que pongan faltas leves y no se haga efectiva la condena por agredir a las mujeres.

Por esta razón, nosotros, los del Frente Amplio, vamos a apoyar este proyecto de ley. Pero no solamente hay que poner las penas, sino que también tenemos que sensibilizar, persuadir, porque frente a esta incultura del machismo tenemos que hacer la cultura de la igualdad y del respeto.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Pariona.

**La señora PARIONA TARQUI (NP).**— Gracias, Presidente

Yo también quiero sumar mi solidaridad y levantar mi voz rechazando toda forma de violencia. Yo creo que todos somos testigos de que en este Congreso se ejerce violencia verbal a vista y paciencia de muchos de nosotros. Esto no podemos tolerarlo y, de ninguna manera, apañarlo.

Entonces, frente a una propuesta de ley como la que propone la congresista Melgarejo — que hay que saludar—, debemos además sumar el compromiso de la lucha frontal contra cualquier expresión de violencia.

En Ayacucho, Presidente, tenemos más de mil 800 casos denunciados ante el Centro de Emergencia Mujer, y a nivel nacional la cifra es más alarmante, porque estamos hablando de más de 50 mil casos. Estos solamente son los casos de mujeres que denuncian, porque hay una cifra oculta de mujeres que no denuncian, ya sea por temor, por vergüenza o por la revictimización a cargo de los operadores de justicia.

Entonces, por ejemplo, en Ayacucho hemos empezado a desarrollar talleres de capacitación dirigidos a operadores de justicia para que cumplan la ley, para que apliquen lo que la ley indica, y no se basen, bajo ningún criterio, en estereotipos, estigmas o comprensiones.

Por ejemplo, cuando se dice lesión leve, y de pronto quieren ver a la mujer totalmente golpeada o ensangrentada para determinar que... Incluso, eso sea lesión leve, porque, para ellos lesión leve, tendrías que ir tú totalmente golpeada.

A la congresista Schaefer —que está insistiendo— le voy a dar la palabra.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene la interrupción, congresista Schaefer.

**La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).**— Gracias, Presidente.

Yo creo que estamos en un foro democrático. Yo creo que el Congreso de la República viene dando pasos importantísimos desde hace mucho tiempo y reconocer, como bien lo dijo la congresista Luz Salgado, el trabajo de muchas congresistas trabajan estos temas que realmente le hacen mucho daño a nuestro país.

Yo creo que acá el Congreso de la República no puede aceptar que se maltrate a una mujer ni siquiera verbalmente. Eso no lo vamos a aceptar, Presidente.

Considero que este proyecto de ley debe cambiar esas formas por parte de las autoridades de emitir la justicia contra este flagelo, contra estas víctimas de violencia — mujeres, niños, niñas—, de una manera drástica, porque ya estamos cansados de ver

esas penas que se dan, cuando existen agresiones de las formas que hemos visto en nuestro país.

Yo exhorto al Poder Judicial, a la Fiscalía, a nuestra Policía...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Continúe, congresista Pariona.

**La señora PARIONA TARQUI (NP).**— Como decía, Presidente, efectivamente, tenemos que empezar, incluso, por casa. En este Congreso no debemos permitir ningún tipo de violencia, ni verbal ni de ninguna forma.

Creo que hay múltiples expresiones que luego se constituyen, por ejemplo, en acoso político contra nosotras, que ejercemos una labor política, y en el ejercicio de nuestros derechos políticos esto sigue siendo una barrera, por supuesto, para nuestro desempeño.

Entonces, Presidente, lo que se pretende con este proyecto de ley —como bien indicaba la autora y la congresista Huilca— es que tengamos sanción efectiva.

No es posible que con un número determinado —en este caso, diez días de descanso—, algunos quieran eximirse de una sanción y no tener una cárcel efectiva como mínima sanción. Aquí es violencia, sea leve, sea grave, sea una agresión de cualquier nivel. Es violencia y configura un atentado a la integridad de las mujeres.

Y, entonces, en ese sentido...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto adicional, congresista Pariona.

**La señora PARIONA TARQUI (NP).**— En ese sentido, Presidente, yo quiero decir que sí tenemos que lamentar que desde las autoridades, incluso, se intenta justificar lo injustificable. Se intenta argumentar, por ejemplo, cuando se dice que las mujeres habrían provocado un nivel de violencia o exacerbación al agresor, y de pronto terminamos apañando al agresor.

Esto, sin duda, implica un cambio de paradigma, un cambio, incluso, de cultura. Requerimos, yo diría, una cultura de género que nos permita vivir en un país sin violencia y que todos podamos disfrutar de una convivencia, obviamente, de respeto mutuo entre hombres y mujeres; y también de todos los integrantes del grupo familiar, porque esta ley también garantiza evitar cualquier violencia a cualquier miembro o integrante de las familias, ya sea el padre o el abuelo que ejerce violencia contra su nieto, o un niño que recibe violencia de parte de sus padres. Así que saludo la propuesta.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene uso de la palabra el congresista Cevallos Flores.

**El señor CEVALLOS FLORES (FA).**— Gracias, señor Presidente.

Yo también creo, efectivamente, que es un proyecto de verdad interesante, porque además está demostrado que más de un 60% de los que maltratan a las mujeres reinciden, lo cual quiere decir que suspender la pena no garantiza absolutamente nada el que no van a volver a golpear, a generar enorme daño, no solo físico, sino emocional.

Pero el tema no solamente es cómo evitamos la suspensión de la pena, sino cómo vemos de verdad el tema de forma integral. Y, además, lo interesante de este proyecto es que trae a debate un problema que no está resuelto en nuestro país, y es el tema de cómo evitar la violencia contra la mujer.

Si partimos, señor Presidente, de la situación por la que atraviesa una mujer que es golpeada, que es violentada, veremos que hay una serie de aspectos que no son resueltos desde la denuncia.

Cuando una mujer es golpeada en el hogar o por un vecino o por quien sea, aunque la mayor parte de la violencia se ejerce en el ámbito más cercano, va a la comisaría, va al Ministerio Público. Pero encontramos que todavía no tenemos instituciones que encaren este problema con la eficiencia suficiente: los Centros de Emergencia Mujer y los refugios para la madre y la familia —la mujer en general—, a pesar de que se ha avanzado, todavía están muy lejos de brindarle la protección a la mujer.

Entonces, encontramos en nuestro país miles y miles de hombres que lastiman a las mujeres y que no van a la cárcel, que no son denunciados, porque la mujer tiene sencillamente temor.

En esta sociedad tan machista existe miedo en la mujer, porque va a la comisaría y tiene que regresar de nuevo al hogar y de nuevo es lastimada; porque no tenemos un lugar donde refugiar a las mujeres; porque hace la denuncia y, a pesar de que existe una ley por la cual el juzgado de familia debería de resolver esto en 72 horas, en la práctica no protege a la mujer. Las leyes no se cumplen, señor Presidente.

Entonces, hay miles de mujeres, que transitan por los juzgados sin que todavía la situación de violencia contra ellas se resuelva, tienen que seguir compartiendo el hogar con hombres que las golpean y las agreden física o psicológicamente de manera sistemática.

Es bueno, decía yo, que esta ley ponga sobre el tapete este tema, porque tenemos que replantearnos como sociedad si de verdad estamos avanzando de manera seria para terminar con este tema de la violencia contra la mujer, de la violencia en la familia, o todavía seguimos siendo el quinto país en el mundo en violencia, que todavía tenemos cifras que nos avergüenzan, y que debemos dar, de verdad, un golpe de timón en este sentido; no solamente con este proyecto de ley, sino también...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto para que termine, congresista Cevallos.

**El señor CEVALLOS FLORES (FA).**— Gracias, señor Presidente.

Por ejemplo, cuando las mujeres van a los establecimientos de salud pero no hacen la denuncia, no queda registrado como maltrato, señor Presidente. Entonces, tenemos muchas mujeres que van reiteradamente a los establecimientos de salud porque son maltratadas, pero no hay una historia clínica de maltrato en el Ministerio de Salud.

Son aspectos que debemos modificar de manera profunda, señor Presidente, si es que queremos como sociedad tener la frente en alto, tener la mirada limpia para decir que estamos enfrentando este tema de la violencia con decisión y no solamente con algunas medidas; que son importantes, pero que sigue siendo parches para resolver esta grave situación de la violencia y la iniquidad de género en nuestro país.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene el uso de la palabra la congresista Yeni Vilcatoma, como último orador.

**La señora VILCATOMA DE LA CRUZ.**— Muchas gracias, señor Presidente.

En efecto, lo que vemos a nivel de todo el sistema judicial, en los diferentes delitos que día a día van creciendo —llámese corrupción, narcotráfico, crimen organizado y de violencia contra la mujer— es, precisamente, la impunidad que opera todos los días.

En efecto, muchas veces se siguen este tipo de procesos largos, tediosos, que revictimizan a la agraviada y a todos los integrantes de la familia que ha podido ser agredida, pero se llegan a sentencias que no son efectivas.

Esta es una norma muy importante, porque no necesariamente el certificado médico legal tiene que decir que la lesión es mayor a diez días y tenga que ser sentenciado con una pena efectiva.

Es necesaria y urgente esta norma cuando los delitos de violencia contra la mujer o de violencia familiar están creciendo día a día.

Pero tampoco podemos dejar de tocar el drama que se vive a nivel de las comisarías, a nivel de las fiscalías de familia y de los juzgados de familia: la excesiva carga con la que se cuenta, los mecanismos que no ayudan a una correcta y oportuna tramitación.

Asimismo, la forma en que desde la comisaría se trata un tema de violencia familiar: los cuidados que se tiene que tener con la víctima, la agilidad que debe tener la tramitación en medicina legal, pues no podemos hablar de un juicio justo si no pasamos por tocar el tema de medicina legal.

¿Cuántos médicos legistas existen? ¿Existe o no corrupción respecto a aquellos certificados médicos legales que son expedidos, indicando que las lesiones ameritan menos de diez días de descanso médico legal?

Existen actos de corrupción. Personalmente he visto una serie de casos donde los médicos legistas, cobrando dinero, dejan de emitir un diagnóstico y un resultado de acuerdo a la realidad.

Es así, señor Presidente, que no solo la llamada de atención debe ser por lograr una sentencia efectiva, sino que, desde los diferentes órganos —comisarías, medicina legal, fiscalía de familia—, se lleve a cabo un trabajo de investigación correcta.

Muchas veces, señor Presidente, las notificaciones del agresor llegan al domicilio donde vive la familia, o las notificaciones de la agraviada llegan a su domicilio y los recibe el agresor. Son una serie de falencias, son una serie de carencias que se tiene para poder cumplir con las medidas de seguridad.

Es necesario que se tome acciones no solamente para dotar de presupuesto, sino también para una capacitación real, además de adoptar actos para que se evite...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Para que termine, tiene un minuto, congresista Vilcatoma.

**La señora VILCATOMA DE LA CRUZ.**— Muchas gracias, señor Presidente.

Asimismo, como sociedad necesitamos abordar este problema de manera integral; entender el por qué una persona es víctima de violencia, el por qué una persona se convierte en un agresor; lograr políticas públicas que se enfoquen en hacer que el agraviado deje de ser agraviado, o agraviada, y que el agresor deje de serlo, porque, en la medida que están avanzando estos delitos, y no se detienen, lamentablemente las cárceles no van a alcanzar, señor, luego de que se dicte esta medida.

De esa misma forma se necesitan políticas públicas para empoderar a las mujeres. Las mujeres o toda víctima de agresión necesitan tener acceso a la educación, para de esa manera poder obtener una carrera que le pueda permitir trabajar y tener ingresos.

Una de las principales razones por la que una persona agraviada permanece con su agresor es porque no tiene independencia económica y no puede iniciar una historia...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene treinta segundos para que termine, congresista Vilcatoma.

**La señora VILCATOMA DE LA CRUZ.**— Y, lamentablemente, al no tener posibilidades económicas para comer, para tener un techo digno, tiene que seguir viviendo y someterse a las agresiones de un eterno agresor.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene uso de la palabra el congresista Narváez.

**El señor NARVÁEZ SOTO (APP).**— Gracias, señor Presidente.

Tenemos que condenar todo acto de violencia contra la mujer, lo que sucede en todo el ámbito nacional. Sobre todo en las zonas rurales hay mucha violencia contra las mujeres, donde no tenemos información estadística, porque muchos de estos actos a veces son simplemente ignorados porque no se hacen las denuncias correspondientes.

Pero creo que el Congreso de la República está contribuyendo a esta lucha contra esta violencia y merece el respaldo de todos nosotros.

Me alegra mucho que esta iniciativa sea de mi paisana, la congresista María Melgarejo, que también es de Áncash. Solamente quisiera expresarle mi felicitación por esta iniciativa, que contribuye a defender este sagrado nombre: mujer.

Quiere una interrupción la congresista Janet, señor Presidente. Si usted autoriza, con mucho gusto.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Sánchez, tiene el uso de la palabra.

**La señora SÁNCHEZ ALVA (PPK).**— Gracias, congresista Narváez; gracias, Presidente.

Efectivamente, nosotros estamos a favor de este proyecto de ley. Asimismo, tengo que felicitar a la congresista Melgarejo, porque es una buena iniciativa.

Pero también es necesario precisar que este problema no es ajeno para este gobierno del presidente Kuczynski, que mediante el Decreto Legislativo 1323 también fortalece la lucha contra el feminicidio y la violencia familiar. Eso es importante también mencionar.

Como escuchaba hace un instante, hay que atacar el problema de fondo. Siempre he pensado que tenemos que prevenir, necesitamos políticas preventivas, y eso es un trabajo de todos.

Por ejemplo, Presidente, la educación no solamente tiene que ser instructiva, tiene que ser de formación en valores. Ahí les vamos a enseñar a los niños desde muy pequeños a no lastimar a las mujeres. La violencia no se puede permitir de ninguna manera...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Continúe, congresista Narváez.

**El señor NARVÁEZ SOTO (APP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente sumarnos a la tarea de difundir bastante estas nuevas disposiciones, porque a veces hay mucho desconocimiento. Hasta que los ciudadanos del interior del país se enteren de las normas que saca el Estado, muchas veces pasan años.

Una buena política también sería que nuestro Congreso de la República pueda trabajar más este tema a través de la Comisión de la Mujer, que preside la congresista Chacón, a quien también felicito porque la Comisión está ahora en muy buenas manos.

Debemos ir a la votación. Eso es todo, Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Tucto, tiene el uso de la palabra.

**El señor TUCTO CASTILLO (FA).**— Gracias, Presidente.

Nadie se podría oponer a una sanción a los varones que violentan a una mujer. El Frente Amplio está comprometido con la defensa de los derechos de la mujer y contra la violencia en general.

Sin embargo, al incrementar las penas a los violadores, incrementar las penas a quienes golpean a la mujer, a quienes ejercen la violencia familiar, estamos combatiendo el efecto; pero no estamos combatiendo la causa principal. El tronco principal del problema no es atacar o subir las penas solamente.

Miren ustedes, tengo un dato acá: más del 50% de la población peruana tiene algún grado de alteración mental, tiene problemas de salud mental; y los expertos del Ministerio de Salud señalan que al menos el 20% de la población peruana requiere atención de salud mental.

Los problemas familiares, los problemas de pareja, los problemas en la calle y la violencia en general ocurren a partir del problema de salud mental.

Las mujeres y hombres que no pueden controlarse en una discusión de pareja, en una discusión —incluso— de trabajo, etcétera, son precisamente porque tienen problemas de salud mental.

Si los expertos dicen que el 20% de la población peruana requiere atención en salud mental, me atrevo a decir que en este Parlamento el 20% de los 130 congresistas también requerimos algún tipo de asesoramiento en ese aspecto.

Muchas gracias.

Presidente, un minuto, por favor, pasa mi amigo. Lo que falta.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Ya terminó su tiempo.

Puede interrumpir el congresista Ochoa.

**El señor OCHOA PEZO (NP).**— Gracias, congresista Tucto.

Quiero felicitar la presentación del texto sustitutorio que nos acaban de alcanzar, en el que además se señala que esta pena suspendida se amplía a los agresores que tengan que ver con personas violentas que actúan contra los integrantes de una familia.

En estas últimas semanas, hemos visto como un hijo puede fracturar la pierna a un padre de familia, y no pasa nada; como un militar puede golpear a una mujer sin darse cuenta, dice, de género o lo que fuera, pero sale en libertad.

Este Congreso tiene que dar una muestra clara de que estamos absolutamente comprometidos con ser intolerantes contra todo tipo de violencia en nuestro país. Y esta propuesta de texto sustitutorio hace nada más que reivindicar una decisión de este Congreso.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Se va a cerrar ya la lista de oradores.

Tiene el uso de la palabra el congresista Galván Vento.

**El señor GALVÁN VENTO (FP).**— Muchas gracias, Presidente.

Mi colega Karla Schaefer me pide las dos interrupciones por favor.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede interrumpir la congresista Schaefer, por dos minutos.

**La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).**— Gracias, Presidente; gracias, congresista Clayton Galván.

Escuchando la participación de todos los congresistas, cabe reflexionar que hay mucho trabajo por hacer, en la parte preventiva, de parte del Ejecutivo.

Debemos dar la posibilidad a nuestros niños y niñas de una educación donde puedan entender que la violencia no se pueda aceptar; que esas formas de violencia, que ya es como una práctica en muchas familias, no se pueden aceptar.

Las poblaciones tenemos que estar unidas, todas, contra la violencia, y especialmente que nuestras autoridades tengan esa capacidad de protección.

No podemos tolerar ese tipo de sentencias. Realmente, es algo inaceptable que haya agresiones físicas de las magnitudes que hemos visto, y llamarlas lesiones leves, Presidente.

Yo creo que acá no podemos ser tolerantes con la violencia, en ninguna forma. Yo creo que existe en otros países la posibilidad de tener una denuncia, a veces, hasta por una agresión verbal; y, a la segunda vez que sucede esta situación, se tiene que tomar medidas drásticas, porque la percepción de la población es que hay impunidad contra este tipo de actos.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Galván, puede continuar.

**El señor GALVÁN VENTO (FP).**— Gracias, Presidente.

Quisiéramos en esta oportunidad reconocer y felicitar a los autores de este proyecto, porque prácticamente se hace un justo reconocimiento de defensa a la mujer peruana; y también a la mujer internacionalmente, a las organizaciones de mujeres.

Asimismo, quiero hacer un reconocimiento a los colectivos, que de una y otra manera han hecho llegar su voz de protesta: han unificado su reclamo nacional y hoy este Parlamento, prácticamente, está haciendo justicia.

Pero también hay que hacer un llamado a los involucrados: a la Policía Nacional, a la Fiscalía, al Poder Judicial. No solamente es una ley. Muchas leyes se han aprobado en

este Congreso, pero prácticamente vuestras autoridades —o quienes están involucrados— no las hacen cumplir. Es por ello que muchos de nuestros conciudadanos son atropellados y olvidados y marginados y mancillados.

El mes de noviembre, justamente el 25 de este mes, se celebra a nivel internacional el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Es un día que, efectivamente, nos hace reflexionar, meditar, para que, de una y de otra manera, se elimine todo tipo de violencia.

Hacemos un reconocimiento a la mujer rural, a la mujer del campo, a la mujer que esta humillada las 24 horas, y creo que nosotros, como parlamentarios...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Alberto de Belaúnde, presidente de la Comisión de Justicia.

**El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).**— Gracias, Presidente.

Hemos consensuado con la Presidenta de la Comisión de la Mujer un texto sustitutorio que ya lo tienen todos ustedes en su escaño.

Entre otras cosas, este texto incorpora que ya no se habla solo de la violencia contra la mujer, sino también contra los integrantes del núcleo familiar, respondiendo a los aportes e inquietudes que han hecho varios de nuestros colegas en este debate.

Quisiera pedir la acumulación del Proyecto de Ley 2009/2017, de la congresista Indira Huilca, que va en la línea del texto sustitutorio consensuado.

Me pide una interrupción el colega...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Continúe, congresista De Belaúnde.

**El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).**— Bueno, entonces, ya habiendo consensuado el texto sustitutorio y antes de escuchar a la Presidenta de la Comisión de la Mujer, yo solo pido el voto de este dictamen.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene la palabra la congresista Chacón De Vettori, presidenta de la Comisión de la Mujer.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).**— Gracias, Presidente.

Efectivamente, como ha dicho el Presidente de la Comisión de Justicia, hemos consensuado el dictamen para poder incluir al entorno familiar y, con esto, también a los niños, a los adultos mayores, a los adolescentes, para que tengan exactamente la misma protección.

Quiero hacer recordar que el Código Penal —y ese ha sido uno de los grandes problemas de impunidad que ha habido ante tanto hombre que, lamentablemente, ha cometido estos actos— dice que lesión leve es considerado de 10 a 30 días de descanso

médico; por lo tanto, señor Presidente, esto era utilizado por estos criminales para seguir cometiendo estos abusos con total impunidad, porque, como lo dije, lamentablemente, estos actos son reiterativos y van en aumento.

Por eso la importancia de esta norma es muy grande, ya que estos hombres violentos — que van en contra no solo de las mujeres, sino también los niños, los adolescentes y todo su entorno familiar— tendrán pena efectiva y ya no será a criterio de un juez, que en algunos casos, lamentablemente, daban penas menores y suspendidas.

Ha habido jueces —y aquí quiero reconocer a la Corte Superior de Ayacucho y la de Huancavelica— que en casos de violencia, donde las mujeres han sido agredidas, arrastradas por el piso, dieron, a pesar de que todavía no contaban con esta ley, penas efectivas.

Por lo tanto, señor Presidente, este es un gran paso que el día de hoy da el Congreso de la República para luchar contra la violencia hacia la mujer y el entorno familiar.

Me alegra mucho, y estoy segura que el día de hoy tendremos voto unánime en la aprobación de esta ley, pues el mensaje será que el Congreso está en contra de la violencia contra la mujer y el entorno familiar.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Finalizado el debate y teniendo en cuenta que se ha alcanzado a todos los congresistas el texto sustitutorio que ha sido consensuado, los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para proceder a votar este texto sustitutorio.

**—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el quórum.**

**—Reasume la Presidencia el señor Mauricio Mulder Bedoya.**

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Han registrado su asistencia 85 parlamentarios.

Al voto.

Se pone en conocimiento de la Representación Nacional que, para efecto del quórum, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y la Comisión de Vivienda están sesionando. Por consiguiente, se consideran como integrantes con licencia.

Se va a cerrar la votación.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 84 a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley que modifica el último párrafo del artículo 57 del Código Penal, ampliando la prohibición del beneficio de la**

*suspensión de la pena efectiva a los condenados por lesiones leves causadas por violencia contra la mujer.*

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Han votado a favor 84 congresistas, en contra ninguno y sin abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Glave Remy, Quintanilla Chacón, Salaverry Villa, Ushñahua Huasanga, Trujillo Zegarra, Letona Pereyra, Mantilla Medina, Meléndez Celis y García Jiménez.

Total: 93 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia que modifica el Código Penal, ampliando la prohibición del beneficio de la pena efectiva a los condenados por lesiones leves causadas en violencia contra la mujer.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

**“El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**Ley que modifica el último párrafo del artículo 57 del Código Penal, ampliando la prohibición del beneficio de la suspensión de la pena efectiva a los condenados por lesiones leves causadas por violencia contra la mujer**

**Artículo único. Modificación del artículo 57 del Código Penal**

Modifícase el último párrafo del artículo 57 del Código Penal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

‘Suspensión de la ejecución de la pena

Artículo 57.- Requisitos

[...]

La suspensión de la ejecución de la pena es inaplicable a los funcionarios o servidores públicos condenados por cualquiera de los delitos dolosos previstos en los artículos 384, 387, segundo párrafo del artículo 389, 395, 396, 399, y 401 del Código, así como para las personas condenadas por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar del artículo 122-B, y por el delito de lesiones leves previsto en los literales c), d) y e) del numeral 3) del artículo 122’.

Comuníquese, etc.”

**“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 72 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez,

Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Bartra Barriga, Bocangel Weydert, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Fujimori Higuchi, Galván Vento, Gonzales Ardiles, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lazo Julca, Lescano Ancieta, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Melgar Valdez, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vergara Pinto, Vieira, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Yika García y Zeballos Salinas.”

**El señor PRESIDENTE (Mauricio Mulder Bedoya).**— Siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Trabajo y de la Comisión de la Mujer. Proyectos de Ley 343, 636 y 972. Se propone prohibición remunerativa entre varones y mujeres.

—**Reasume la Presidencia el señor Mario Mantilla Medina.**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Perdón. Quedó pendiente la palabra de la congresista Chacón, como presidenta de la Comisión de la Mujer.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).**— Gracias, Presidente.

Creo que esto es algo que debemos convertir en ley lo antes posible. Ha habido un voto unánime, que es un mensaje que da todo el Parlamento a los hombres o personas violentas.

Con la anuencia del Presidente de la Comisión de Justicia, queremos pedir la exoneración de segunda votación para que se pueda aplicar lo antes posible.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Consulto al Presidente de la Comisión de Justicia si está conforme con lo petitionado por la congresista Chacón sobre la exoneración de la segunda votación.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Justicia.

**El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).**— Estoy de acuerdo con el pedido de la Presidenta de la Comisión de la Mujer.

Siendo un tema que ha generado amplio consenso y encontrándonos en una crisis humanitaria de la violencia contra la mujer, creo que es absolutamente necesario que se exonere la segunda votación.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Atendiendo a lo solicitado por los presidentes de ambas comisiones, con la misma asistencia se va a proceder a votar la exoneración de la segunda votación.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 82 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley que modifica el último párrafo del artículo 57 del Código Penal, ampliando la prohibición del beneficio de la suspensión de la pena efectiva a los condenados por lesiones leves causadas por violencia contra la mujer.*

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Han votado a favor 82 congresistas, en contra ninguno y sin abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Meléndez Celis, Espinoza Cruz, Glave Remy, Quintanilla Chacón, García Jiménez, Ushñahua Huasanga, Trujillo Zegarra, Salaverry Villa, Letona Pereyra, Herrera Arévalo y Fujimori Higuchi.

Entonces, tenemos 93 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Justicia sobre el Proyecto de Ley 72.

**“Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 72  
(según registro electrónico)”**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Bartra Barriga, Bocangel Weydert, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Galván Vento, Gonzales Ardiles, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lazo Julca, Lescano Ancieta, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Melgar Valdez, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vergara Pinto,

Vieira, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Yika García y Zeballos Salinas.”

Con modificaciones, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en los dictamen de las comisiones de Trabajo y Seguridad, y de Mujer y Familia, de los proyectos de Ley 343/2016-CR, 636/2016-CR y 972/2016-CR, que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres; seguidamente, a pedido del señor Apaza Ordóñez y la señora Chacón De Vettori, se acuerda exonerarlo de segunda votación

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Siguiente tema, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Trabajo y de la Comisión de la Mujer. Proyectos de Ley 343, 636 y 972. Se propone prohibir la discriminación remunerativa entre varones y mujeres.(\*)

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Trabajo, que ha sido leído.

Al respecto, la Comisión de la Mujer ha presentado un dictamen por unanimidad.

Tiene la palabra el congresista Apaza Ordóñez, presidente de la Comisión de Trabajo, hasta por diez minutos.

**El señor APAZA ORDÓÑEZ (FA).**— Gracias, señor Presidente, colegas parlamentarios.

Voy a dar lectura a la sustentación del dictamen por unanimidad, que acumula los proyectos de Ley 343, 636, 972, que proponen prohibir la discriminación remunerativa por razón de género. El dictamen fue aprobado por unanimidad en la Vigésima Sesión Ordinaria del martes 23 de mayo de 2017.

Diversos estudios han revelado la existencia de brechas salariales entre hombres y mujeres, que no encuentran asidero en causas claras ni objetivas. Sin embargo, existe un marco constitucional que establece la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

El artículo 2 de la Constitución Política señala la igualdad ante la ley y que nadie debe ser discriminado por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier índole.

Asimismo, el artículo 26 establece los principios en materia laboral, dentro de los que se encuentran el de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

También tenemos que señalar que como compromiso internacional tenemos el Convenio 100 de la OIT, suscrito y ratificado por el Estado peruano, que desarrolla la igualdad remunerativa entre hombres y mujeres, y establece la obligación de los estados miembros, que garantizan la aplicación a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

En el Reporte Global de la Brecha de Género 2015, publicado por el Foro Económico Mundial, se observa que el Perú ocupa el puesto 89, cayendo 44 posiciones con respecto al año anterior.

Ello es una muestra que esta discriminación remunerativa contra la mujer persiste en el país, por lo que se propone que las empresas también cuenten con cuadros de categorías y funciones que guarden correspondencia con el objeto de la ley que se propone.

Finalmente, señor Presidente, se modifica el artículo 30.b) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, precisando que son actos de hostilidad equiparables al despido “la reducción de la categoría y de la remuneración. Asimismo, el incumplimiento de requisitos objetivos para el ascenso del trabajador”.

Se modifica también el segundo párrafo del artículo 2 y el artículo 3 de la Ley 27270, Ley Contra los Actos de Discriminación. En el primer caso, se agrega también el párrafo al final del artículo 2, en que se establece que “los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores la política salarial del centro de trabajo”.

En el segundo caso, artículo 3, precisa que durante la relación laboral no se podrá alterar la igualdad de oportunidades o de trato, siendo la variante posible en todos los casos que se requiera.

Estos son los términos que se proponen, que deben ser contemplados, y que deben ser el motivo de debate en esta reunión.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene la palabra la congresista Chacón De Vettori, presidenta de la Comisión de la Mujer, hasta por diez minutos.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).**— Gracias, Presidente.

Esta iniciativa legislativa ha sido la suma de esfuerzos de las diferentes bancadas y congresistas. Los autores son la congresista Mercedes Aráoz, de Peruanos Por el Kambio; el congresista Richard Acuña, de APP; y el congresista Horacio Zeballos.

Si bien es cierto que este es un tema que la Constitución protege, en muchos casos, lamentablemente, no es respetada, y es justamente la ley para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el campo del empleo la que busca, básicamente, asegurar que las mujeres dejen de estar en una situación de desventaja en cuanto el acceso al trabajo, la capacitación para todas, las retribuciones y los beneficios en su vida laboral.

Se han consensuado estos tres dictámenes de los diferentes congresistas. Entonces, hemos llegado a un texto sustitutorio, que creo refleja el momento en el que nosotros estamos, de alguna manera, tomando real importancia en todos los temas que benefician a la igualdad entre hombres y mujeres.

Voy a hacer un recuento, breve y rápido, señor Presidente, de los artículos y de los objetos de la ley.

Básicamente, lo que se está haciendo es legislar sobre el acceso al empleo, en que se debe establecer condiciones y criterios de igualdad entre hombres y mujeres; igualmente, en sus planes de formación profesional y desarrollo de capacidades laborales de sus trabajadores, y que garanticen la igualdad de ingresos entre hombres y mujeres por el mismo trabajo y con las mismas capacidades.

Esto tiene que existir: una igualdad de ingresos, que es algo que, lamentablemente, en algunos casos es letra muerta. Para eso, señor Presidente, las instituciones respectivas tendrán la obligación de fiscalizar las condiciones de trabajo en el ámbito público y privado, la prohibición de despido y no renovación de contrato por motivos vinculados con la condición del embarazo o el periodo de lactancia.

Tendrá que haber cuadros específicos de categorías y funciones; e, igualmente, se le encarga la fiscalización de esta norma, porque de lo contrario nuevamente entraríamos al mismo problema en que se convierte en letra muerta.

En este caso, se pone, en una de las disposiciones complementarias finales, que la fiscalización estará a cargo de “la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y las Gerencias Laborales de trabajo, acorde a sus competencias”, y también la asistencia técnica.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba una “Metodología para la implementación del principio de igual retribución a trabajo de igual valor entre hombres y mujeres” en el plazo de 90 días.

En sus disposiciones complementarias modificatorias, igualmente, se agrega que son actos de hostilidad equiparables al despido la reducción de la categoría y la remuneración; asimismo, el incumplimiento en requisitos objetivos para el ascenso del trabajador.

Las entidades empleadoras están obligadas a informar a sus trabajadoras y trabajadores sobre la política salarial del centro de trabajo.

Esperamos, señor Presidente, que con esta iniciativa legislativa y con la fiscalización apropiada podamos, en muy poco tiempo, decir que efectivamente hay igualdad entre hombres y mujeres. Por el mismo trabajo, por la misma responsabilidad, por la misma capacidad, hombres y mujeres tienen el derecho de ganar lo mismo y de ser respetados.

Sin más, señor Presidente, pido que vayamos a la discusión de la iniciativa y al voto.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Muchas gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto

en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

No hay ningún congresista que pida el uso de la palabra. En conclusión, concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Chacón De Vettori, presidenta de la Comisión de la Mujer.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).**— Presidente, para poder ir al voto si es que no hay ninguna intervención.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Apaza Ordóñez, tiene uso de la palabra como presidente de la Comisión de Trabajo.

Hice mención quién va a hacer el uso de la palabra y no hay más pedidos. Ya estamos para la votación.

Congresista Apaza.

**El señor APAZA ORDÓÑEZ (FA).**— Señor Presidente, no sé si sea su criterio, pero el autor del proyecto me pide una interrupción.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Sí, como excepción y siendo el autor del proyecto, le cedemos el uso de la palabra al congresista Cevallos.

**El señor CEVALLOS FLORES (FA).**— Gracias, señor Presidente.

Yo creo que este proyecto de ley no solamente avanza en resolver un tema de una iniquidad, en el plano económico, entre hombres y mujeres en el sector privado; que no solamente se expresa en los niveles de participación, por ejemplo, empresarial de las mujeres, sino también en la participación de las mujeres en la micro y pequeña empresa, donde la diferencia salarial —más allá de los niveles de capacitación, que son similares— es superior al 30%.

Es decir, un hombre con igual o menor capacidad, muchas veces, que una mujer tiene remuneraciones hasta un 30% por encima de las remuneraciones de esta mujer.

Esto violenta todos los tratados internacionales que firmón nuestro país; incluso, el Tratado 100, con la OIT, que señala la necesidad de que en nuestro país se establezca cualquier trabajo para afianzar la equidad y terminar con la discriminación, ya sea de género, ya sea de sexo o de cualquier otra índole, señor Presidente.

Tenemos que avanzar en este tema de la equidad. La iniquidad que tenemos en este momento entre hombres y mujeres es una forma de violencia de género y, en este caso, creo que este proyecto, sin analizar mucho más, empieza a restituir un derecho que todos entendemos que es justo.

Creo que procede un voto unánime, realmente, para que, en este tema de la iniquidad remunerativa en el sector privado, empecemos a resolver una situación absolutamente injusta.

Esto nos va a ayudar no solamente desde el punto de vista de restablecer un derecho, sino también nos va a ayudar a promover y estimular el desempeño laboral de ambos sexos, sobre la base de un reconocimiento de la capacitación y del esfuerzo, más allá de la cantidad remunerativa que se pueda percibir.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Apaza Ordóñez, estaba con el uso de la palabra.

**El señor APAZA ORDÓÑEZ (FA).**— Señor Presidente: Entendiendo que esta ley es de suma y trascendental importancia y, también, entendiendo los criterios de nuestra colega, la señora Cecilia Chacón, presidenta de la Comisión de la Mujer, presento un texto sustitutorio para que se le dé lectura y se vote.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene la palabra la congresista Cecilia Chacón.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).**— Gracias, Presidente.

De acuerdo con el congresista Apaza, los textos son bastante similares. Creo que ambos tenemos el mismo objetivo. Hemos recogido todas las preocupaciones y las iniciativas legislativas de los diferentes congresistas.

Por lo tanto, al voto, como lo ha manifestado el congresista Apaza.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Han presentado un texto sustitutorio a la Mesa.

Por favor, relator, dé lectura al texto sustitutorio.

**El RELATOR da lectura:**

Texto sustitutorio, presentado a las 13 y 44 horas del día 15 de noviembre de 2017, por el señor Apaza Ordóñez, presidente de la Comisión de Trabajo.

Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres.

Artículo 1. Objeto de la ley.

Prohibir la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, mediante la determinación de categorías, funciones y remuneraciones que permitan la ejecución del principio de igualdad de igual remuneración por igual trabajo.

La presente ley está en concordancia con el mandato constitucional de igualdad de oportunidades sin discriminación en las relaciones laborales, así como del lineamiento de idéntico ingreso por trabajo de igual valor indicado en la Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, Ley 28983.

## Artículo 2. Cuadros de categorías.

Las empresas que cuenten con cuadros de categorías y funciones mantienen dichos cuadros, siempre que guarden correspondencia con el objeto de la presente ley.

Las empresas que no tengan cuadros de categorías y funciones, lo elaboran dentro de los 180 días de entrada en vigor la presente ley.

## Artículo 3. Remuneración de categorías sin discriminación.

Las remuneraciones que corresponden a cada categoría las fija el empleador sin discriminación.

## Artículo 4. Capacitación laboral.

La entidad empleadora asegura que en sus planes de formación profesional y de desarrollo de capacidades laborales de sus trabajadores se garantice la igualdad entre mujeres y hombres.

## Artículo 5. Condiciones de trabajo en el ámbito público y privado.

La entidad empleadora garantiza un trato digno, un clima laboral con base en el respeto y la no discriminación, la compatibilidad de vida personal, familiar y laboral. Se garantiza particularmente en la prevención y sanción del hostigamiento sexual, para estos casos se aplica las medidas establecidas en la Ley de prevención y sanción de hostigamiento sexual, Ley 27942.

## Artículo 6. Prohibición de despido y no renovación de contrato por motivos vinculados con la condición del embarazo o el período de lactancia.

Queda prohibido que la entidad empleadora despidan o no renueve el contrato de trabajo por motivos vinculados con la condición de que las trabajadoras se encuentren embarazadas o en período de lactancia, en el marco de lo previsto en el Convenio OIT 183 sobre protección de la maternidad.

## Disposiciones complementarias.

### Disposiciones complementarias finales.

#### Primera. Vigencia.

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

#### Segunda. Fiscalización.

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y las Gerencias Regionales de Trabajo, acorde a sus competencias, fiscalizan el cumplimiento de la presente ley.

#### Tercera. Reglamentación.

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de los 60 días de su entrada en vigor, aprueba la norma reglamentaria pertinente.

Disposiciones complementarias modificatorias

Primera. Modificación a la Ley de productividad y competitividad laboral.

Modifíquese el artículo 30.b) del TULO del Decreto Legislativo 728, Ley de productividad y competitividad laboral, el que queda redactado con el siguiente texto:

Artículo 30. Son actos de hostilidad equiparables al despido, los siguientes:

(...)

b) La reducción de la categoría y de la remuneración. Asimismo, el incumplimiento de requisitos objetivos para el ascenso del trabajador.

(...)

Segunda. Modificación de la Ley 26772, modificada por la Ley 27270.

Agregase un segundo párrafo al artículo 2 y modifíquese el artículo 3 de la Ley 26772, modificada por la Ley 27270, en los términos siguientes.

Artículo 2. Se entiende por discriminación, la anulación o alteración de la igualdad de oportunidades o de trato, en los requerimientos de personal, a los requisitos para acceder a centros de educación, formación técnica y profesional, que impliquen un trato diferenciado basado en motivos de raza, sexo, religión, opinión, origen social, condición económica, estado civil, edad o de cualquier índole. Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores la política salarial del centro de trabajo. Se considera práctica discriminatoria brindar un trato salarial distinto a hombres y mujeres que cumplan los mismos requisitos de acceso al empleo y desempeñen las mismas labores.

Artículo 3. Las personas naturales o jurídicas que, en el ejercicio de su actividad a través de sus funcionarios o dependientes, incurran en las conductas que impliquen discriminación, anulación, alteración de igualdad de oportunidades o de trato, en las ofertas de empleo y durante la relación laboral, serán sancionadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y cuando se refieran al acceso a centros de formación educativa, serán sancionadas por el Ministerio de Educación. La sanción administrativa será de multa no mayor de tres Unidades Impositivas Tributarias o cierre temporal del local que no excederá de un año. En los casos antes mencionados se podrá sustituir la sanción de cierre temporal por el doble de la multa impuesta, si las consecuencias que pudieran seguir a un cierre temporal lo justifican. La sanción se aplica sin perjuicio de la indemnización a que hubiere lugar a favor de la persona afectada.

Disposición complementaria derogatoria.

Única. Derogase o dejase sin efecto las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Habiendo finalizado la lectura al texto sustitutorio y finalizado, también, el debate de los congresistas, sírvanse marcar asistencia para proceder al voto.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Señor Relator, dé lectura a la moción de saludo de la congresista Alejandra Aramayo.

**El RELATOR da lectura:**

La Representación Nacional saluda a la congresista Alejandra Aramayo Gaona, quien está acompañada de seis parlamentarios jóvenes de la región Arequipa.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Vamos a cerrar asistencia, dejándose constancia de que el texto sustitutorio que ha sido leído por el Relator ha sido distribuido a cada uno de los congresistas.

Han marcado asistencia 92 congresistas.

Al voto.

Vamos a proceder a declarar el cierre de la votación.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 90 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres.**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Han votado a favor 90 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Costa Santolalla, Huilca Flores, Heresi Chicoma, Cuadros Candia, Andrade Salguero de Álvarez, Ventura Ángel, Aramayo Gaona, Reátegui Flores y Fujimori Higuchi.

Total: 99 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo sobre la Ley que propone prohibir la discriminación remunerativa entre varones y mujeres.

**—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

**“El Congreso de la República;**

Ha dado la Ley siguiente:

## **Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres**

### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

Prohibir la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, mediante la determinación de categorías, funciones y remuneraciones que permitan la ejecución del principio de igual remuneración por igual trabajo.

La presente ley está en concordancia con el mandato constitucional de igualdad de oportunidades sin discriminación en las relaciones laborales, así como del lineamiento de idéntico ingreso por trabajo de igual valor indicado en la Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

### **Artículo 2. Cuadros de categorías**

Las empresas que cuenten con cuadros de categorías y funciones mantienen dichos cuadros, siempre que guarden correspondencia con el objeto de la presente ley.

Las empresas que no tengan cuadros de categorías y funciones, los elaboran dentro de los ciento ochenta (180) días de entrada en vigor de la presente ley.

### **Artículo 3. Remuneración de categorías sin discriminación**

Las remuneraciones que corresponden a cada categoría las fija el empleador sin discriminación.

### **Artículo 4. Capacitación laboral**

La entidad empleadora asegura que en sus planes de formación profesional y de desarrollo de capacidades laborales de sus trabajadores se garantice la igualdad entre mujeres y hombres.

### **Artículo 5. Condiciones de trabajo en el ámbito público y privado**

La entidad empleadora garantiza un trato digno, un clima laboral con base en el respeto y la no discriminación, la compatibilidad de vida personal, familiar y laboral. Se garantiza particularmente la prevención y sanción del hostigamiento sexual, para estos casos se aplica las medidas establecidas en la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

### **Artículo 6. Prohibición de despido y no renovación de contrato por motivos vinculados con la condición del embarazo o el período de lactancia**

Queda prohibido que la entidad empleadora despidan o no renueve el contrato de trabajo por motivos vinculados con la condición de que las trabajadoras se encuentren embarazadas o en período de lactancia en el marco de lo previsto en el Convenio OIT 183 sobre protección de la maternidad.

## Disposiciones complementarias finales

### Primera. Vigencia

La presente ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

### Segunda. Fiscalización

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y las gerencias regionales de trabajo acorde a sus competencias, fiscalizan el cumplimiento de la presente ley.

### Tercera. Reglamentación

El Poder Ejecutivo mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigor, aprueba la norma reglamentaria pertinente.

## Disposiciones complementarias modificatorias

### Primera. Modificación de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral

Modifícase el artículo 30.b) del TUO del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, el que queda redactado con el siguiente texto:

‘Artículo 30.- Son actos de hostilidad equiparables al despido, los siguientes:

[...]

b) La reducción de la categoría y de la remuneración. Asimismo, el incumplimiento de requisitos objetivos para el ascenso del trabajador.

[...].’

### Segunda. Modificación de la Ley 26772, modificada por la Ley 27270

Agrégase un segundo párrafo al artículo 2 y modifícase el artículo 3 de la Ley 26772, modificada por la Ley 27270, en los términos siguientes:

‘Artículo 2.- Se entiende por discriminación, la anulación o alteración de la igualdad de oportunidades o de trato, en los requerimientos de personal, a los requisitos para acceder a centros de educación, formación técnica y profesional, que impliquen un trato diferenciado basado en motivos de raza, sexo, religión, opinión, origen social, condición económica, estado civil, edad o de cualquier índole. Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores la política salarial del centro de trabajo. Se considera práctica discriminatoria brindar un trato salarial distinto a hombres y mujeres que cumplan los mismos requisitos de acceso al empleo y desempeñen las mismas labores.

Artículo 3.- Las personas naturales o jurídicas que, en el ejercicio de su actividad a través de sus funcionarios o dependientes, incurran en las conductas que impliquen

discriminación, anulación, alteración de igualdad de oportunidades o de trato, en las ofertas de empleo y durante la relación laboral, serán sancionadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y cuando se refieran al acceso a centro de formación educativa, serán sancionadas por el Ministerio de Educación. La sanción administrativa será de multa no mayor de tres (03) Unidades Impositivas Tributarias o cierre temporal del local que no excederá de un año. En los casos antes mencionados se podrá sustituir la sanción de cierre temporal por el doble de la multa impuesta, si las consecuencias que pudieran seguir a un cierre temporal lo justifican. La sanción se aplica sin perjuicio de la indemnización a que hubiere lugar a favor de la persona afectada’.

### **Disposición complementaria derogatoria**

**Única.** Deróganse o déjense sin efecto las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Comuníquese, etc.”

### **“Primera votación del texto sustitutorio de los Proyectos 343 y otros (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Apaza Ordóñez, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Galván Vento, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Meléndez Celis, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narvárez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vieira, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Yika García y Zeballos Salinas.”

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene la palabra el congresista Apaza Ordóñez.

**El señor APAZA ORDÓÑEZ (FA).**— Invoco a vuestra Presidencia que se exonere de la segunda votación por la trascendencia, la importancia de un proyecto que favorece grandemente a la mujer.

Creo que es la oportunidad de cristalizar esta ley, poniendo en relieve los homenajes que se han rendido hace un momento.

Gracias, señor.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene la palabra la congresista Chacón.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).**— Gracias, Presidente.

Viendo el resultado de la votación y la importancia de esta norma, señor Presidente, yo también solicito la exoneración de segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Atendiendo a lo solicitado por ambos presidentes de comisión, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 86 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres.*

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Han votado a favor 86 señores congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Huilca Flores, Costa Santolalla, Melgarejo Paucar, Cuadros Candia, Ventura Ángel, Andrade Salguero de Álvarez, Fujimori Higuchi y Dávila Vizcarra.

Total: 94 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos de ley 343, 636 y 972.

**Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, del Proyecto de Ley 1516/2016-PE, que exonera al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior de la prohibición dispuesta en el artículo 6 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de incorporar en la compensación extraordinaria por servicios en el extranjero, a la región Antártida, las condiciones de pago para la estadía en puerto de las unidades navales de superficie o submarinas, no contempladas en la normatividad vigente, así como variar los factores de cálculo para la República Federativa de Brasil**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Siguiente tema, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. Proyecto de Ley 1516, que propone exonerar al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior de la prohibición dispuesta en el artículo 6 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de incorporar en la compensación extraordinaria por servicio en el extranjero, a la Región Antártida, las condiciones de pago para la estadía en puerto de las unidades navales de superficie o submarinas, no

contempladas en la normatividad vigente, así como variar los factores de cálculo para la República Federativa de Brasil. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Presupuesto.

Tiene la palabra la congresista Beteta Rubín, presidenta de la Comisión de Presupuesto, hasta por diez minutos.

**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, Presidente.

Efectivamente, voy a sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1516/2016-PE, que propone la Ley que exonera al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior de la prohibición dispuesta en el artículo 6 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de incorporar en la compensación extraordinaria por servicio en el extranjero, a la Región Antártida, las condiciones de pago para la estadía en puerto de las unidades navales de superficie o submarinas no contempladas en la normatividad vigente, así como variar los factores de cálculo para la República Federativa de Brasil.

El Proyecto 1516/2016-PE exonera al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior de la prohibición dispuesta en el artículo 6 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de incrementar el monto de la bonificación que se paga por compensación extraordinaria por servicios del personal militar o policial y civil de los ministerios de Defensa y del Interior, que realizan viajes al exterior con carácter oficial, en misión diplomática, comisión especial en el exterior, misión de estudios, comisión de servicios y tratamiento médico altamente especializado.

De tal manera que, mediante la aprobación de este proyecto de ley, se permite incorporar la compensación extraordinaria mensual para el personal antes señalado y que actualmente se encuentra en misiones de servicio en el extranjero; asimismo, variar los factores de unidad de compensación extraordinaria e índice de compensación extraordinaria por países de destino, a fin de determinar las condiciones de pago correspondientes a la República Federativa de Brasil.

Conforme todos sabemos, los alcances del artículo 6 de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2017 dispone que durante el presente año las entidades del Gobierno nacional que se encuentren en los ministerios de Defensa e Interior, gobiernos regionales y gobiernos locales están prohibidos los reajustes o incrementos de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento.

Asimismo está prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente.

De tal manera que, mediante esta propuesta, se dispone la exoneración de los alcances de esta norma, tanto al Ministerio de Defensa como también al Ministerio del Interior,

para su personal militar y policial que realiza misiones en la región antártica y en la República Federativa de Brasil.

Conforme podrán verificar los señores congresistas, lo que estamos dictaminando es para dar las herramientas legales que permita que nuestras misiones en el extranjero de la Antártida puedan tener la disponibilidad presupuestal para el personal civil o militar en dichas misiones, tanto para sus compensaciones laborales como las condiciones de trabajo.

Asimismo, con relación a las variaciones de los factores de unidad en la República Federativa de Brasil, esta exoneración ha sido solicitada por los ministerios de Defensa e del Interior, en virtud de la devaluación monetaria que vive ese país, de tal manera que las compensaciones se actualicen con los factores de unidad de los reales brasileños y porque el poder adquisitivo de nuestra misión diplomática en dicho país sea equivalente a lo que tenía en el año 2014, en que se aprobó el Decreto Supremo 262-2014-EF, vigente hasta la fecha, por el cual se establecen disposiciones respecto a montos por compensación extraordinaria por servicios en el extranjero en misión diplomática, comisión especial en el exterior, misión de estudios, comisión de servicios y tratamiento médico altamente especializado de personal militar y civil de los sectores Defensa e Interior.

Esta disposición legal requiere ser modificada para que, de esta manera, se pueda establecer dicho factor de cambio monetario de dólares americanos con reales brasileños.

Así, en 2014, una compensación mensual por viaje al extranjero de un oficial general era de 30 mil 654.50 reales brasileños. Este monto, al hacer la conversión al tipo de cambio en dólares americanos, a octubre de 2014, fecha en que se emitió el dispositivo legal, era equivalente a 12 mil 446.53 dólares americanos y ahora es nueve mil 878.11 dólares americanos, lo que va en desmedro del poder adquisitivo de dicho personal militar y policial en la República Federativa de Brasil.

Asimismo, los montos de los conceptos antes señalados, conforme a la propuesta legislativa aprobada en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, deben ser aprobados conforme lo dispuesto en el numeral 1 de la cuarta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; es decir, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía, a propuesta del titular del sector.

Por último, las compensaciones económicas que puedan darse por la aprobación de este proyecto de ley no demandarán gastos adicionales al tesoro público, sino será con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior.

Pido a la Representación Nacional nos pueda apoyar con su voto a favor de este dictamen.

Gracias, señor Presidente; gracias, colegas congresistas.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tiene un lapso de dos minutos para poder exponer su posición.

Tiene la palabra la congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Estamos hablando del gran barco peruano de investigación científica que viaja a la Antártida. Lo que se está pidiendo acá es una transferencia, con cargo al Presupuesto de 2018, para poder realizar viajes, porque el plazo se vence.

Este barco zarpa la primera semana de enero fuera del país. Por lo tanto, Presidente, urge, sin mayor debate prácticamente, aprobar la transferencia de lo que acaba de solicitar la Presidencia de la Comisión de Presupuesto, que ha sido aprobada por unanimidad.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Beteta Rubín, presidenta de la Comisión de Presupuesto.

**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, Presidente.

Habiendo culminado el debate, pido a la Representación Nacional y a su Presidencia someter a votación el dictamen antes señalado.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Finalizado el debate, los congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Han registrado asistencia 97 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 94 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que exonera al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior de la prohibición dispuesta en el artículo 6 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de incorporar en la compensación extraordinaria por servicios en el extranjero, a la región Antártida, las condiciones de pago para la estadía en puerto de las unidades navales de superficie o submarinas, no contempladas en la normatividad vigente, así como variar los factores de cálculo para la República Federativa de Brasil.*

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— A favor, 94 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, ninguno.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Villavicencio Cárdenas, Cuadros Candía, Narváez Soto, Ochoa Pezo y Schaefer Cuculiza.

Total: 99 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobado el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto sobre la ley que exonera al Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior de la prohibición dispuesta en el artículo 6 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de incorporar en la compensación extraordinaria por servicio en el extranjero a la región Antártida, las condiciones de pago para la estadía en puerto de las unidades navales de superficie o submarinas no contempladas en la normatividad vigente, así como variar los factores de cálculo para la República Federativa de Brasil.

De conformidad con el último párrafo del artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado no requiere de segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**Ley que exonera al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior de la prohibición dispuesta en el artículo 6 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de incorporar en la compensación extraordinaria por servicios en el extranjero, a la región Antártida, las condiciones de pago para la estadía en puerto de las unidades navales de superficie o submarinas, no contempladas en la normatividad vigente, así como variar los factores de cálculo para determinar las condiciones de pago correspondiente a la República Federativa de Brasil**

#### **Artículo 1. Exoneración**

Exonérase al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior de la prohibición dispuesta en el artículo 6 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de incorporar en la compensación extraordinaria por servicios en el extranjero, a la región Antártida, las condiciones de pago para estadía en puerto de las unidades navales de superficie o submarinas, no contempladas en la normatividad vigente, así como variar los factores de cálculo para determinar las condiciones de pago correspondiente a la República Federativa de Brasil. Los montos de los conceptos antes señalados, se aprueban conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de la cuarta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

#### **Artículo 2. Financiamiento**

Las modificaciones que se aprueben acorde con lo establecido en la presente ley se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese, etc.”

**“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 1516 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Flores Vilchez, Foronda Farro, Galván Vento, García Belaúnde, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Noceda Chiang, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tuco Castillo, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vergara Pinto, Vieira, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Yika García y Zeballos Salinas.”

**Se aprueba otorgar un plazo de 45 días hábiles a la Comisión de Fiscalización, con la finalidad de culminar el proceso de investigación y presentar las conclusiones y recomendaciones correspondientes sobre la investigación de la extraña muerte del expleado de la familia Humala Heredia, el excabo EP Emerson Fasabi, ocurrido el 21 de julio de 2015; así como de las presuntas irregularidades que habrían cometido los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos que estuvieran involucrados en los hechos descritos en la parte considerativa de la Moción de Orden del Día 2331**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).—** Siguiente tema, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Informe preliminar de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, aprobado por unanimidad con carácter reservado, sobre la investigación de la extraña muerte del expleado de la familia Humala Heredia, el excabo EP Emerson Fasabi, ocurrido el 21 de julio de 2015; así como las presuntas irregularidades que habrían cometido los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos que estuvieran involucrados en los hechos descritos en la parte considerativa de la Moción de Orden del Día 2331, mediante el

cual, ante la proximidad del vencimiento del plazo de investigación, solicita la ampliación de plazo hasta por 45 días hábiles, a fin de concluir la labor encomendada.(\*)

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Bien.

Se va a iniciar la sustentación del informe preliminar, aprobado por unanimidad, de la Comisión de Fiscalización, sobre la investigación de la extraña muerte del expleado de la familia Humala Heredia, el excabo Emerson Fasabi, ocurrido el 21 de julio de 2015; así como las presuntas irregularidades que habrían cometido los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos que estuvieran involucrados en los hechos descritos en la parte considerativa de la mencionada Moción de Orden del Día 2331, mediante la cual se solicita una prórroga del plazo de investigación por 45 días hábiles.

La Junta de Portavoces, con fecha 15 de noviembre del año en curso, acordó la ampliación de agenda.

Tiene la palabra el congresista Reátegui Flores, presidente de la Comisión de Fiscalización.

**El señor REÁTEGUI FLORES (FP).**— Sí, gracias, señor Presidente.

Reiterando que esta es una investigación de carácter reservado.

Hemos encontrado conductas obstruccionistas de los investigados. Por ello, para aclarar la verdad de la conducta de negligencia de los funcionarios en el desarrollo de la investigación y una serie de cosas más, solicitamos que sea aprobado por unanimidad la prórroga, en la Comisión de Fiscalización del Congreso, del plazo hasta por 45 días hábiles, con la finalidad de culminar el proceso de investigación, y presentar las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Concluida la sustentación, se da inicio al debate.

¿Algún congresista va a hacer uso de la palabra?

Ninguno.

Concluido el rol de oradores, entonces tiene la palabra el congresista Reátegui Flores, presidente de la Comisión de Fiscalización.

**El señor REÁTEGUI FLORES (FP).**— Presidente, solicito ir al voto, dado que el debate ya está acabado.

**El señor PRESIDENTE.**— Conforme.

Congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder al voto.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Se deja constancia de que lo que se va a votar es la prórroga del plazo de investigación, solicitada por la Comisión de Fiscalización.

Han registrado su asistencia 83 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

*—Efectuada la votación, se aprueba, por 82 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, otorgar un plazo de 45 días hábiles a la Comisión de Fiscalización, con la finalidad de culminar el proceso de investigación y presentar las conclusiones y recomendaciones correspondientes sobre la investigación de la extraña muerte del expleado de la familia Humala Heredia, el excabo EP Emerson Fasabi, ocurrido el 21 de julio de 2015; así como las presuntas irregularidades que habrían cometido los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos que estuvieran involucrados en los hechos descritos en la parte considerativa de la mencionada Moción de Orden del Día 2331.*

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Han votado a favor 82 congresistas, en contra ninguno y sin abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cuadros Candia, Letona Pereyra, Mamani Colquehuanca, Figueroa Minaya, García Jiménez, Lombardi Elías, Oliva Corrales, Costa Santolalla, Dávila Vizcarra, Glave Remy, Beteta Rubín, Meléndez Celis y Sheput Moore.

Total: 95 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobada la prórroga solicitada por el Presidente de la Comisión de Fiscalización.

**“Votación de la ampliación del plazo de investigación solicitada por la comisión de fiscalización (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aramayo Gaona, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Foronda Farro, Galván Vento, García Belaúnde, Gonzales Ardiles, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Lizana Santos, López Vilela, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez

Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tuco Castillo, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vergara Pinto, Vieira, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas y Yika García.”

**En debate el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1347/2016-CR, que propone modificar el artículo 5 de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, para optimizar la legitimidad democrática de origen de los gobernadores y los vicegobernadores regionales electos, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, la Presidenta de la referida comisión acepta la sugerencia del señor Villanueva Mercado de pasar a un cuarto intermedio**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).—** Siguiente tema, señor Relator.

**El señor RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Constitución y Reglamento. Proyecto de Ley 1347. Se propone modificar el artículo 5 de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, para optimizar la legitimidad democrática de origen de los gobernadores y los vicegobernadores regionales electos.(\*).

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).—** Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, que ha sido leído.

Al respecto, los congresistas Glave Remy, Quintanilla Chacón, Violeta López, Lescano Ancieta y Zeballos Salinas han presentado un dictamen en minoría.

Tiene la palabra la congresista Letona Pereyra, presidenta de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).—** Gracias, Presidente.

En esta oportunidad, venimos a presentar al Pleno del Congreso el dictamen, aprobado por mayoría en la Comisión de Constitución y Reglamento, mediante el cual se propone elevar a más del 40% el porcentaje mínimo de votos válidos que se exigen para que una organización política gane en primera elección o primera vuelta —si se prefiere el término— los cargos de gobernador y vicegobernador regional.

La finalidad inmediata que persigue la norma aprobada por la Comisión es elevar la legitimidad democrática directa de origen de los gobernadores regionales; ello, debido a que, desde que se encuentra vigente la exigencia del 30% en los procesos electorales de 2010 y 2014, se ha podido apreciar que un considerable número de circunscripciones regionales va a una segunda vuelta y que los que ganaban en primera pasaban con las justas el mínimo exigido.

Este dato requiere ser complementado con el hecho de que en pocas circunscripciones regionales, como se encuentra consignado en el dictamen, el gobernador regional cuenta con mayoría en el consejo; es decir, la organización política que gana la elección de gobernador y vicegobernador no gana la mayoría de consejerías regionales.

Ahora bien, queda claro, Presidente, que no es suficiente la legitimidad democrática de origen para garantizar la gobernabilidad y la estabilidad en una determinada circunscripción o gobierno regional.

Es necesario, también, adoptar otros mecanismos que permitan asegurar y mantener un alto grado de legitimidad democrática en el ejercicio del cargo, que es lo que otorga, finalmente, legitimidad y respaldo a las decisiones que adopte un gobernador.

En la Comisión hay diversas iniciativas que serán debatidas a futuro como parte de la reforma electoral. Sin embargo, no podemos desconocer que es más grave la inacción y la búsqueda de la perfección que la mejora continua y progresiva y la acción.

De ahí que las demandas por la optimización de la legitimidad democrática de ejercicio no pueden conducirnos a no adoptar medida alguna para promover y optimizar la legitimidad democrática de origen de los gobernantes regionales.

Además, Presidente, debemos resaltar, como también se indicó en la Comisión, que el incremento del porcentaje mínimo de votos válidos para ganar una elección genera incentivos para la celebración de alianzas electorales desde un primer momento.

Estimado Presidente, le pido a usted someter a debate el dictamen.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Teniendo en cuenta que existe un dictamen en minoría, quiero saber quién va a hacer el uso de la palabra en representación del grupo minoritario.

Tiene la palabra el congresista Zeballos.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Presidente, gracias.

Este tema que recientemente ha sido discutido y aprobado, obviamente, con la votación en minoría de parte de tres parlamentarios.

Primero, nos llama a sorpresa este tipo de proyectos de ley, porque —en principio—, cuando se aprueba la norma, previamente debe estar sostenida en una limitación o circunstancia de hecho. La pregunta sería: ¿cuál es esta cuestión fáctica de hecho que motiva que se alcancen este tipo de propuestas de ley?

En segundo lugar, Presidente, si entramos al terreno de las estadísticas, diez agrupaciones entraron a una segunda ronda en el año 2010. En el año 2014, 14 agrupaciones entraron a una segunda ronda.

El espíritu de esta norma es incrementar la valla electoral de 30 a 40%. Si esto se hubiera aplicado en 2014, serían 21 agrupaciones las que tendrían que necesariamente entrar a una segunda vuelta electoral.

Y aquí hay un impacto preocupante, Presidente. El impacto es de orden económico.

Se ha cuantificado los montos e ingresar a una segunda rueda electoral por parte de 21 agrupaciones significaría un costo adicional de cerca de 183 millones de nuevos soles.

Esto es sumamente peligroso, Presidente, y que aparentemente no ha sido tomado en cuenta, tanto en el proyecto de ley como en el dictamen.

Se habla de legitimidad, que tendrían los gobiernos regionales mayor legitimidad. Y el tema resulta sumamente pertinente, Presidente.

Sucede, precisamente, que en el escenario de una segunda vuelta, obviamente, se cosechan —con el perdón de la expresión— alianzas electorales. Y el hecho de obtener un 30, un 40 o un 50% no significa que se cuenta con la venida de las demás agrupaciones. Es una cuestión de orden circunstancial, de momento.

Una vez acontecidas las elecciones, puede motivar algún tipo de desconcierto. Es decir que cada fuerza política, que circunstancialmente se ha agrupado para obtener el éxito, de alguna u otra manera, puede convertirse en una debilidad.

Más allá de ello, Presidente, acá hay un tema de fondo que intentamos leerla en el espíritu de ley. Hay graves...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Continúe, congresista Zeballos.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Es cierto que hay graves síntomas de corrupción en los gobiernos regionales. Es cierto que hay desgobierno. Es cierto que no hay capacidad de gestión. Es cierto que no se impulsan proyectos estratégicos de desarrollo. Y también es cierto que hay una grave contravención con los electorales. Pero esto no pasa por elevar la valla electoral, pasa por elegir mejor.

Y esto cuenta —ya lo dijo en su momento el congresista Gilbert Violeta— por definir de mejor manera requisitos e impedimentos para ser gobernador regional, lo que lamentablemente no está siendo recogido en el texto original ni, mucho menos, en el presente dictamen.

Otro efecto, Presidente, que también es un mal que venimos arrastrando de distintos procesos electorales, es que los cambios reiterados que ha habido en el esquema electoral regional ha motivado una clara desavenencia.

Las elecciones para los consejeros regionales se eligen a instancia de las provincias. ¿Y esto qué está motivando? Que necesariamente el que salga elegido gobernador no tenga una mayoría de representantes ante el consejo regional.

Ahora, con la circunstancia de poder incrementar de un 30% a un 40% la valla electoral para ser elegido gobernador regional, puede agravar esta especie de desconcierto entre consejo regional y lo que es el gobernador regional.

La pregunta —la manifesté inicialmente y quiero cerrar con ella— es ¿cuánto ayuda al fortalecimiento democrático este tipo de proyectos de leyes?, ¿cuánto ayuda este proyecto de ley a una mejor gestión?

Pero lo más importante es el tema de fondo: ¿cuánto ayuda a la legitimidad en la representatividad de la cual debe gozar un gobernador regional? En absoluto, Presidente.

Este dictamen ha sido evaluado detenidamente en nuestra bancada. A efecto de ello, hemos presentado un dictamen en minoría. Manifestamos nuestro desacuerdo y rechazo a este tipo de propuestas.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Tapia Bernal, autor del proyecto.

**El señor TAPIA BERNAL (FP).**— Gracias, Presidente.

Este proyecto de ley de mi autoría, el 1347, es bien simple: modificar el artículo 5 de la Ley 27083, Ley de Elecciones Regionales. Es decir, aumentar el porcentaje mínimo de votos válidos de 30 a 40% para ser elegido tanto gobernador como vicegobernador regional.

Acabo de escuchar argumentos como que va a costar ciento ochenta y tres millones más. Sin embargo, ¿en qué han terminado los gobiernos regionales ahora?

Tenemos cerca de 20 gobernadores regionales denunciados. En un momento, diez de ellos estuvieron en la cárcel. Se está generando procesos de vacancia, falta de gestión y falta de contacto con sus electores. Por ende, la gestión está muy venida a menos.

¿Y todo esto, Presidente, por qué? ¿Este proyecto a dónde lleva? A tener la representación ideal, la legitimidad democrática y, por ende, Presidente, a construir consensos.

El efecto concertado, justamente, nos lleva a la escasa representación. Si bien es cierto, por ejemplo, la opinión de Reniec es favorable a este proyecto de ley, pero solamente por un tema de historia. Por ejemplo, en el año 2010, ¿saben cuántos gobernadores regionales alcanzaron el 40% o más? Tres por ciento. En 2014, solamente cuatro. Y a eso decimos, por ejemplo, que en la región Cajamarca, 30%; Ica, 21%; Tumbes, 18%, y así sucesivamente. O sea, hay una escasa representatividad.

En 2014, por ejemplo, en Áncash, solamente 17%; en Lima Provincias, 19%; Tacna, 18%; Arequipa, 21%. Entonces, esta es la cruda realidad: no tienen la representación del caso.

Como antecedente podemos decir que para elegir al Presidente de la República, según el artículo 111 de la Constitución, se necesita que sea el 50% más uno de votos válidos. Esto, Presidente, en ningún momento va a afectar el derecho de los gobernadores y vicegobernadores de ser elegidos.

Por otro lado, Presidente, no pongamos el tema del gasto por encima de la representación democrática.

¿Qué va a permitir esto? Que en una segunda vuelta, obviamente, luego de 30 días, puedan ir a nuevas elecciones y se puede decidir en la segunda vuelta electoral. Esto va a permitir acercarse también a otras organizaciones políticas para lograr la concertación y una victoria electoral.

Para terminar, debo decir que de lo que se trata con este proyecto de ley es de garantizar la gobernabilidad en el país, porque esto va a permitir tomar decisiones políticas. Incluso, si uno tiene concertación, representatividad, va a llegar para que se pueda ejecutar lo hemos ofrecido en un plan de gobierno.

Entonces, para concluir, Presidente, debo decirle que es importante que este Congreso de la República pueda votar, ojalá, por unanimidad y podamos concertar en bien de la democracia, por la gobernabilidad del país, en el marco de la representación, para tener una legitimidad democrática y obtener los consensos; y —por qué no decirlo— la concertación, que ahora más que nunca es posible que tengan también los gobernadores regionales y puedan ejecutar, incluso, sus planes de gobierno regionales, de ser posible, Presidente.

Me pide una interrupción el congresista Zeballos.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede interrumpir el congresista Zeballos.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Yo comparto, Presidente, los sólidos argumentos expresados por el congresista que me ha antecedido en el uso de la palabra. Obviamente, no podía ser menos si él es autor del proyecto.

Pero acá hay una confusión, porque acá se pone en evidencia dos hechos: legitimidad de origen y legitimidad de ejercicio.

El tema que ha aducido —el tema de corrupción, el tema de incapacidad de gestión— es legitimidad de ejercicio. El tema es cómo elegir mejores autoridades, con mejores aptitudes, con mejor conocimiento, con una auténtica capacidad de gestión. Pero eso sale del ejercicio propio de la gestión. Ahora, cuando se enfatiza, hay que generar consensos.

Los consensos se generan desde la responsabilidad de ser autoridad: convocando a los perdedores, convocando a los consejeros opositores. Esa es la forma más idónea de generar consensos.

Pero esto no necesariamente pasa por elevar una valla. Al contrario. Lo que estamos, más bien, es ahondar la brecha de participación ciudadana, y lo que tiene que aprender toda ley es a flexibilizar las normas para que haya mayor activismo, mayor dinamismo y mayor involucramiento de los ciudadanos.

Gracias, congresista.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Tapia, puede continuar.

**El señor TAPIA BERNAL (FP).**— Gracias, señor Presidente.

La legitimidad de un gobierno regional, justamente, la da la representación que pueda tener en el marco de estas elecciones. Y eso, como repito, va a permitir tomar grandes decisiones.

Yo soy de la región Cajamarca y veo, lamentablemente, como mi región se está cayendo a pedazos; y eso sí tiene que ver, porque también hay un tema de representación, incapaz de lograr consensos. Y mi región está hundida en la pobreza, en el desempleo y en la miseria, señor Presidente.

Entonces, creo que ha llegado el momento de tomar *al toro por las astas* y que este Congreso dé legitimidad a través de esa modificatoria del artículo 5 de esta Ley 27683.

Como repito, señor Presidente, en el marco de la democracia, esto es dar gobernabilidad en nuestro país a la representación...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto adicional, congresista Tapia.

**El señor TAPIA BERNAL (FP).**— ...la legitimidad democrática, señor Presidente, los consensos y, por qué no, la concertación.

Ha llegado el momento de que nuestras regiones se tengan que concertar, porque este problema está pasando en todas las regiones del país.

¿Cómo es posible que solamente lleguen cuatro regiones a 40% o más? No escatimemos. Si se tiene que gastar, pues tiene que gastar para llegar a tener la representatividad, y se dará, por los destinos de nuestros pueblos, en beneficio de nuestros ciudadanos.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Quintanilla, tiene el uso de la palabra.

**El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).**— Gracias, señor Presidente.

Es cierto que, cuando no había un porcentaje mínimo para ser elegido autoridad municipal o autoridad regional, se daba el caso de gobiernos bastante débiles y

precarios, porque no tenían la legitimidad suficiente. Pero quiero recordar al Pleno, señor Presidente, que en la actualidad ya existe una valla, y es el 30%.

En las últimas elecciones, quince regiones del país han pasado a segunda vuelta. Si la valla hubiese sido 40%, no habrían pasado quince, sino veintiuno. Todos estamos de acuerdo con la valla, pero tiene que ser una valla razonable.

La legitimidad que se obtiene con un 30% es suficiente para nosotros, no ha habido problemas. El congresista Tapia se refería a gobiernos que habían sido elegidos con 13 o 17%, pues ellos sí están obligados a ir a segunda vuelta, porque la valla actual es 30%.

La pretensión de subirla a 40% nos parece innecesaria, señor Presidente. La legitimidad ya estaba con el 30% y nos parece innecesaria subirla a 40%.

Quería recordarle, señor Presidente, que nosotros hemos planteado la necesidad de discutir globalmente la reforma y no por parches, porque cuando hacemos por parches caemos en estos errores.

Todos estamos de acuerdo en que deben ser gobiernos elegidos con la suficiente legitimidad. Ya está la valla en 30%. ¿Para qué la subimos a 40%? Dejemos que esto tenga una experiencia en los próximos procesos electorales y en su momento evaluaremos la conveniencia o no de volverlo a subir, pero no podemos hacerlo ahora precipitadamente.

Nosotros vamos a votar en contra de este proyecto de ley, señor Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Marisa Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Como ha dicho nuestro vocero, Nuevo Perú no va a estar a favor del dictamen en mayoría, sino respaldamos el dictamen en minoría que ha sustentado el congresista Vicente Zeballos.

Queremos hacer énfasis en cinco puntos, señor Presidente.

El primero —y para que nos escuche la ciudadanía— tiene que ver con ¿dónde está la argumentación de que el 30% no es suficiente legitimidad?, ¿cuál es el argumento de que el 40% sí es legitimidad?

Alguien ha dicho que el que está en la región Cajamarca superó el 40%. En la nueva valla, sería presidente regional nuevamente. El tema de si es 40% o 30%. Entonces, ¿hay algún estudio que diga que los cuatro —porque son solo cuatro los presidentes regionales hoy electos que superaron el 40%— son más legítimos que los restantes? ¿La legitimidad de ellos se basa en el hecho de que, en lugar de tener 30, tenían 40?

¿Por qué, Presidente, técnicamente hablando, hay ese ejercicio de discrecionalidad de decir que no es 30 sino 40? Entonces, ¿por qué no pasamos a 50?

Hay varios estudios que están planteando, con muchísima claridad, que el problema de fondo de nuestros procesos electorales regionales es la gran dispersión, la gran cantidad de listas que se presentan, la gran dispersión en electorado.

Entonces, cuando yo tengo más de 15 listas postulando, 19 listas postulando, 25 listas — en algunas regiones— postulando, si una ya tiene 30%, hay una distancia inmensa, Presidente. Entonces, ¿para qué subimos a 40%? No encontramos fundamentación.

El segundo punto, Presidente, tiene que ver con cómo cambiaría hoy con la valla del 30%. ¿Acaso la gran mayoría ya es elegido? No, Presidente.

Catorce regiones fueron a segunda vuelta. Los presidentes de esas 14 regiones, que fueron a segunda vuelta y que hoy están en gobierno, ¿son más legítimos que los otros? No necesariamente. De hecho, varios de los que fueron elegidos así tienen varias denuncias también, Presidente.

Entonces, ¿el ejercicio es lo que legitima la gestión? No. Básicamente acá hay una discusión, solamente, sobre el origen, no sobre la función.

La tercera cosa, los costos. Nuevamente, si no está demostrado que de 30 a 40 realmente hay una mejora en la legitimidad... Más allá del discurso, porque en el discurso cualquier cosa entra. Pero, en la realidad, con datos concretos, ¿hay una mejora? No. Entonces, si no hay una mejora, ¿para qué gastar 300 millones adicionales en eso si ya con el 30 tenemos 14 en segunda vuelta? Nos parece absurdo.

El cuarto punto, Presidente, tiene que ver con que la segunda vuelta no necesariamente es más legítima que la primera. De hecho, nuevamente, en el primer dictamen del congresista Vicente Zeballos, se recoge la información que muestra que los ciudadanos votan más en la primera vuelta que en la segunda, que —de hecho— el nivel de ausentismo en la segunda vuelta es altísimo.

Entonces, a la vista de quienes proponen esto, resulta que elecciones donde más gente vota son menos legítimas que elecciones donde menos gente vota.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Para que termine, congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Para terminar, Presidente.

Tampoco nos parece que esto tenga un sustento adicional.

Y el quinto punto —y esto sí es importante— es que este tipo de modificaciones —a las que nos tienen acostumbrados algunos, por parchecitos por aquí, por aquí, por aquí, y no pensamos en el paquete entero— tiene un problema adicional. ¿Cuál es?

Hoy por hoy los gobernadores regionales —expresidentes regionales— tienen que tener un consejo regional que es elegido por provincias.

Si uno mira la data que está en el dictamen en minoría, puede ver cómo, en el caso de las segundas vueltas, cuando ha ganado el segundo, en la mayoría de casos pierde el consejo.

Entonces, el Consejo Regional tiene a la fuerza mayoritaria y luego el gobernador regional no tiene la mayoría, y en algunos casos ni siquiera un consejero regional, porque resulta que las distancias son tan grandes que no han podido ni siquiera tener un consejero regional.

Entonces, ¿queremos legitimidad? ¿De verdad lo que busca esto es legitimidad? Discrepamos, Presidente, por eso...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Muy bien, congresista.

Congresista Reymundo Lapa, tiene la palabra.

**El señor LAPA INGA (FA).**— Señor Presidente, una interrupción al colega Cevallos.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede interrumpir el congresista Cevallos, por dos minutos.

**El señor CEVALLOS FLORES (FA).**— Gracias, congresista Lapa; gracias, señor Presidente.

La verdad que todos estamos preocupados, efectivamente, en que los gobiernos regionales tengan legitimidad, pero yo creo que hay dos aspectos en que tenemos que profundizar.

El primer tema es que, si analizamos el mapa de cómo se eligen los presidentes regionales, efectivamente vemos una gran dispersión.

Lo que no entendemos es cómo vamos a resolver esta dispersión si decimos *bueno, como no ha llegado al 30%, como no ha superado el 30%, vamos a convocar a una segunda vuelta, porque de esa manera va a tener más legitimidad.*

Definitivamente, no, porque va a ir a una segunda vuelta si ha sacado el 28% con alguien que ha sacado menos del 28%. Entonces, definitivamente, vamos a elegir entre dos opciones que tienen menos del 30%, y alguna de las dos va a ser finalmente el presidente regional.

Además, no tiene mucho sentido. Si queremos de verdad afianzar una conducción que tenga un respaldo mayoritario, por qué decimos 40% y no decimos, en todo caso, 50%.

Una segunda vuelta nos va a costar más de 300 millones, y con eso hay que ver si de verdad vamos a garantizar niveles de representatividad, niveles de idoneidad en los gobiernos regionales o no.

Lo cierto es que, si queremos de verdad terminar con la corrupción que existe en los gobiernos regionales, terminar con la falta de coherencia en los gobiernos regionales y desde el punto de vista de gestión, tendríamos que pensar, entonces, en terminar un proceso de descentralización que, a todas luces, no resuelve una conducción y

descentralización de las políticas y las decisiones nacionales; porque tenemos un consejo regional que prácticamente está pintado, que no tiene carácter vinculante con gerencias que las designa directamente el presidente regional y con secretarías anticorrupción que tampoco tienen ningún nivel de autonomía.

Tendríamos que repensar la necesidad de profundizar la descentralización y, de verdad, afianzar la democracia en las regiones para hablar de que efectivamente queremos...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Ha terminado la interrupción, congresista.

Inicie su intervención, congresista Reymundo Lapa.

**El señor LAPA INGA (FA).**— Gracias, señor Presidente.

El Frente Amplio, en la Comisión de Constitución, ha votado en contra de este proyecto de ley.

Nosotros no encontramos el sustento técnico para modificar el artículo 5 de la Ley General de Elecciones Regionales.

Aquí, en el mismo dictamen, señala que con el 30% en primera vuelta se ha ganado 11 gobiernos regionales en las últimas elecciones, y a la segunda vuelta han pasado 15 candidatos a gobiernos regionales. Si vamos a subir a 40%, prácticamente, esta valla se pone muy alta.

Entonces, van a pasar menos...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto adicional, congresista Lapa.

**El señor LAPA INGA (FA).**— En ese sentido, señor Presidente, no encontramos el soporte técnico.

Además, ONPE ha señalado que esto va a ocasionar costo al Estado en más de 360 millones. Entonces, en ese sentido, se debe tener en cuenta estos argumentos. Y nosotros vamos a seguir votando en contra de este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Dammert, tiene el uso de la palabra.

**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— Señor Presidente: Insistimos en que esta discusión por pedazos y por retazos de la Ley electoral está trayendo graves problemas.

Ya vimos hace un rato cómo se ha roto la característica de las elecciones de los gobiernos municipales, del arraigo de los ciudadanos y sus representantes.

Aquí lo que está ocurriendo es que se está rompiendo un arraigo todavía mucho más profundo entre la entidad regional y la plata. Esta propuesta, que se hace para elevar la valla a 40%, solamente va a elevar los costos de la campaña, va a hacer que los que tengan plata para hacer inversiones y agarrar los recursos de los gobiernos regionales vayan al asalto de los gobiernos regionales. Es lo que va a ser.

No traen ninguna modificación desde el punto de vista de la representación como para decir que va a traer más legitimidad, porque la legitimidad no está entre la barrera de 30% o 40%. Ya hay una barrera planteada y hay un ejercicio sobre el mismo, y eso no se ha modificado. Eso debería continuarse.

Estamos de acuerdo que esa valla debe continuar. Hay que mejorar la forma de representación de las provincias en el gobierno regional. Pero quiere decir que —al elevar a 40%—, para que gane alguien, una fuerza política tiene que tener muchos recursos; y, para que pase a una segunda vuelta, esa fuerza política tiene que tener muchísimos recursos.

Entonces, la elección regional, así como la municipal, ya ha roto el arraigo. Aquí ya se rompe la representatividad. Ya no representa al ciudadano que vota, representa al que tiene plata, a aquel que invierte para el primer candidato que le permita ganar las inversiones de los gobiernos regionales, que justamente han sido una de las fuentes de una inmensa corrupción en el país.

No son todos los gobiernos regionales ni todas las autoridades, pero ha sido una de las fuentes de inmensa corrupción en el país, porque el presupuesto público descansa, en gran medida, en la inversión vía los gobiernos regionales.

Por eso es que va a ser un bocado apetitoso para los que hacen negocio con la política, para los que invierten en la política para tener mayores rentas y mayores recursos; no para beneficio del ciudadano, no para beneficio de los pobladores que, en una región, quieren sacar adelante sus proyectos de inversión.

En el país, además de estar centralizado el Estado, las obras de inversión pública son caras, y esas obras caras son más caras aun cuando, por ejemplo, en Loreto, uno va a Iquitos y ahí están las inversiones multimillonarias en agua potable y no hay agua potable en Iquitos.

Y uno empieza a ir a diversos lugares y ve que quienes han estado a la cabeza de gobiernos regionales han saqueado el erario público. Eso es lo que se pretende consolidar ahora con este mecanismo.

La experiencia de los gobiernos regionales en su elección anterior demuestra que es fallido pretender 40%, que eso no lleva a nada; solamente lleva a mayor costo, porque al final, los dos candidatos van a ser más o menos de la misma fuerza, y podrían haber resuelto si es que con 30% se elegía y se resolvía quien tenía la mayoría, para luego ver la composición del gobierno regional.

Por eso, el cambio no es ahí. El cambio es para impedir que en primera vuelta se elijan. Obligar a una segunda vuelta, que es un inmenso gasto...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto para que termine, congresista Dammert.

**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— Yo lamento, señor Presidente, que, lo que es una fuente de poder de la ciudadanía, se esté transformando en una fuente de poder del dinero; y lo que es una elección democrática, donde el pueblo elige por sus convicciones, por su voluntad representativa, por su arraigo, por sus propuestas, se convierta en una oferta mercantil que significará un incremento de la corrupción en el Perú.

Lo que van a hacer, con este tipo de sistemas, es institucionalizar y generalizar más lo que ahora estamos viviendo con Lava Jato y lo que vemos con la corrupción en muchos gobiernos regionales.

Por eso es que estamos totalmente en contra de esta propuesta que se trae y creemos que debe mantenerse los porcentajes existentes.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista César Villanueva, tiene uso de la palabra.

**El señor VILLANUEVA ARÉVALO (APP).**— Gracias, Presidente.

Este proyecto de ley, en lo central, tiene un argumento de la legitimidad, al subir la valla actual de 30% a 40%. Es un grave error entender la legitimidad cuantitativamente.

Lo que va a suceder es al revés, Presidente, colegas congresistas. Lo que va a suceder es que vamos a tener la mayor cantidad de candidatos regionales que no van a poder llegar a esta valla del 40%; y, finalmente, la suma de los que se han quedado atrás van a elegir un candidato que apenas sacó 18, 20 o 25%. Esa es la realidad. Yo he vivido esa experiencia, de tal manera que la conozco de memoria.

Por lo tanto, Presidente, el objetivo de buscar la legitimidad no está por ese lado. La legitimidad no se obtiene con un porcentaje. La legitimidad se obtiene con el nivel y la calidad de gobierno que realiza cada uno de los candidatos ganadores.

Y lo segundo, Presidente, es lo económico. En una situación donde cada día estamos más complicados, lo que hacemos es aprobar normas que hagan gastar mucho más. Y, cuando eso sucede, siempre va a aparecer la tentación de la corrupción o de la falta de transparencia.

Por lo tanto, sin más argumentos que estos, claros y sencillos, la bancada de Alianza Para el Progreso no va a respaldar la propuesta de 40%, sino mantener la ley tal cual está, de 30%.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Continuando con el debate, tiene el uso de la palabra el congresista Armando Villanueva, por Acción Popular.

**El señor VILLANUEVA MERCADO (AP).**— Gracias, señor Presidente.

Cuando se toca un tema como este, de la legitimidad de la elección de los gobernadores y vicegobernadores de las regiones —mal llamadas regiones, porque lo que tenemos son departamentos—, pone como tema central la descentralización, que en el país es un proceso trunco desde. La misma formación de las regiones, que aún no han quedado conformadas, es un proceso trunco. Pero no solamente eso, sino con autoridades ilegítimas, con mucha ineficiencia y, sobre todo, corrupción.

¿Cuál es el tema central de estas circunstancias? ¿El 40 o el 30%? Dudo mucho. Creo, y coincido con todos los congresistas que han avalado, que el centro del tema es que tenemos un proceso de centralización trunco, con un proceso de recentralización agresivo que ha tornado y ha centrado el uso de los recursos en el gobierno central y ha postergado a los gobiernos regionales.

Ello ha permitido una volatilización, una dispersión, una multiplicación de los movimientos políticos, que permite que en cada región —mal llamada región, otra vez, porque son departamentos— haya 15 movimientos, en promedio, compitiendo por llegar al sillón presidencial; pero no con propuestas políticas, que se difunden y son aprendidas por el pueblo para permitirle la decisión más correcta. No.

Hay una dispersión tal que evita en el ciudadano la posibilidad de prestarle atención, más aún si el Estado no garantiza a estos movimientos equidad en el acceso al debate, a los medios de comunicación ni a la cantidad de propaganda.

Entonces, estamos ante un tema que merecería ser debatido con mayor amplitud, para ver si este Congreso está comprometido, efectivamente, con un proceso real de descentralización que no solamente piense en elevar la valla del 30 a 40%, lo que en Acción Popular creemos que no resuelve el tema.

Si queremos resolver el tema de la descentralización, toquémosle a fondo y veamos cómo distribuimos los fondos, cómo permitimos que se concentren en dos, tres, cuatro o cinco movimientos; compitiendo en las elecciones con programas de desarrollo regional, con programas de gobierno claramente establecidos que tengan la difusión correspondiente y tengan el acceso al debate, de modo tal que la población aprenda y decida cuál es la mejor opción.

Lo que ocurre hoy día en las regiones tiene que ver con ineficiencia, tiene que ver con moralidad, tiene que ver con corrupción; pero también tiene que ver, fundamentalmente, con la volatilización de la política —la cual hay que empezar a superar—, con un proceso de descentralización inconcluso, con un proceso de regionalización trunco, que no hemos sabido resolver en este Congreso.

Por lo que, señor Presidente, me permito sugerir un cuarto intermedio, a fin de que podamos tratar el tema —si efectivamente queremos reformarlo— con un tanto más de profundidad.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Letona, el congresista Villanueva está sugiriendo un cuarto intermedio.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Con todo gusto, Presidente, accedemos al cuarto intermedio.

**Se aprueba la insistencia en la Autógrafa de la Ley, observada por el Presidente de la República, que deroga parcialmente el artículo 1 del Decreto Legislativo 1242, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, y restituye la vigencia del artículo 87 del Decreto Legislativo 1149.**

El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).— Señor Relator, siguiente tema, por favor.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Constitución. Proyectos de Ley 1162, 1138 y 926. Autógrafa observada por el señor Presidente de la República. Se propone derogar parcialmente el artículo 1 del Decreto Legislativo 1242, decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, y restituir la vigencia del artículo 87 del Decreto Legislativo 1149.(\*).

El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).— Se deja constancia que, como quiera que hay un evento deportivo esta noche, estamos prolongando esta sesión con este último tema, a efecto de culminar la sesión del día de hoy.

Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, recaído en las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República a la autógrafa de ley...

Perdón.

¿Qué cuestión de orden va a plantear, congresista Foronda?

La señora FORONDA FARRO (FA).— Gracias, señor Presidente.

Considero que los temas que estamos tocando en estos últimos momentos de la sesión son de vital importancia y no pueden tocarse ligeramente.

Yo pido, en representación de la bancada del Frente Amplio, que estos temas, que tienen que ver con reformas constitucionales, los podamos tocar con la seriedad y madurez suficiente... Perdón.

Felicito las leyes que estamos presentando, la que deroga parcialmente el artículo 1 de este decreto legislativo, así como la norma anterior, que la han mandado a un cuarto intermedio.

Pero les pido que en estas normas, en la medida de lo posible, respetemos el Reglamento del Congreso. El no poner agendas previamente, el no haber aprobado en Junta de Portavoces la agenda parlamentaria, nos está llevando a una debilidad.

Yo pediría que este tema se debata en otra oportunidad y no ahora. Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista, este tema está en la agenda Ya fue acordado por la Junta de Portavoces. Quisiera que usted precise, en todo caso, cual es el artículo del Reglamento que se está vulnerando.

Entonces, no es cuestión de orden.

Continuamos con la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, recaído en las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República a la autógrafa de ley, el cual recomienda la insistencia en el texto aprobado por el Pleno del Congreso que ha sido leída.

Tiene la palabra la congresista Úrsula Letona Pereyra, presidenta de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, Presidente.

El pasado 23 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo observó la autógrafa del proyecto de ley que la Comisión de Constitución y que este Congreso aprobó derogando parcialmente el artículo 1 del Decreto Legislativo 1242, que modificó la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú.

El Poder Ejecutivo, en su observación, señaló que el mencionado decreto legislativo no incorporó una modalidad arbitraria de pase al retiro de los miembros de la Policía Nacional, pues solo se precisaron causales objetivas.

La Comisión de Constitución considera que esto es falso, Presidente, por cuanto aprobó que los términos *oportunidad, utilidad pública, necesidades de la institución*, para acabar con la carrera de vida de un oficial de la Policía, eran términos imprecisos e incorrectos, y consideraba que estos términos abarcaban una decisión arbitraria para el despido del personal de la PNP, que la Constitución de ninguna manera respalda.

Mediante el control político, se hicieron las observaciones; y han sido miles los miembros de la Policía Nacional del Perú que piden que corrijamos esta arbitrariedad.

Tratándose de una insistencia, le pido a usted someterla al voto.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Se inicia el debate.

Tiene la palabra el congresista Octavio Salazar.

**El señor SALAZAR MIRANDA (FP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Con relación a la derogatoria parcial del Decreto Legislativo 1242, esta tiene una razón fundamental, que es la siguiente:

Se crea la figura normativa de la renovación de cuadros de manera excepcional; es decir, la forma ordinaria, que es todos los años, de invitaciones al retiro para el personal policial se altera con esta norma, lamentablemente, y se genera una nueva forma o manera de invitar al retiro, que es de manera excepcional de pase al retiro, ampliando la potestad a lo ya regulado en el proceso de renovación ordinario.

Cabe preguntarnos, con relación a ello, ¿puede subsistir una institución donde el personal vive en zozobra de ser despedido en cualquier momento, más aun cuando se establecen tres modalidades de pase al retiro por renovación en un solo año? Entonces, esto genera un problema grave al interior de nuestra organización, de nuestra Policía Nacional.

Si ya existe un ordinario, ¿para qué hacer un extraordinario, Presidente?

Y lo más preocupante es que se violan derechos constitucionales, que protege del despido arbitrario en el artículo 27, así como también protege el derecho al trabajo en el artículo 22.

Y no solo eso, Presidente, sino que también se deja suspenso para su aplicación lo descrito en los artículos 88 y 89 del Decreto Legislativo 1149. Es decir, al dejarlo en suspenso, existe en la norma que, por ejemplo, los que están ascendiendo, obviamente, no pueden ser invitados al retiro; pero con esta norma se deja en suspenso y, como es extraordinario, el que está listo para el ascenso también es sujeto a que pase al retiro.

Lo mismo pasa con los que han ingresado a un curso de perfeccionamiento: también puede salir de un curso de perfeccionamiento y, por esta norma de excepcionalidad, también pueden pasar al retiro.

Asimismo, los que han culminado sus estudios en el extranjero, según esta norma, también puedan ser invitados al retiro.

Entonces, la...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto para que termine, congresista Salazar.

**El señor SALAZAR MIRANDA (FP).**— Gracias, Presidente.

La pregunta se cae de madura: ¿para qué enviamos a perfeccionar, para qué el Estado invierte, si existe una norma de esta naturaleza, que lo va a invitar al retiro?

Entonces, obviamente, Presidente, esta es una norma inconstitucional y me parece muy bien que la Comisión de Constitución se haya pronunciado sobre el particular, y que esto, obviamente, se declare inconstitucional.

Yo presenté, Presidente, un proyecto de ley sobre este tema y que está siendo incluido dentro de la fórmula que esperamos, con el voto de todos y cada uno de los señores congresistas, aprobar con este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— ¿Algún congresista que haga uso de la palabra?

Tiene la palabra el congresista Miyashiro.

**El señor MIYASHIRO ARASHIRO (FP).**— Gracias, señor Presidente.

Quería reiterar o reafirmar lo expresado por el señor congresista Octavio Salazar, en el sentido que la inconstitucionalidad, precisamente, de ese artículo 87 es porque otorga facultades fuera de lo que está normado en la misma ley.

El artículo 86 señala que el comando de la Policía Nacional puede dar de baja, de manera ordinaria, una sola vez al año. El artículo 88 señala cuales son esos requisitos para poder ser dado de baja.

Pero este artículo 87 le otorga facultades al comando de la Policía para que en cualquier momento del año, sin considerar —y lo dice expresamente— el contenido de los artículos 86 y 88, puede proceder a dar de baja.

Esto, señor, es una muestra de que la institución policial puede ser manipulada políticamente. Eso genera una pérdida de identidad de una institución como la Policía Nacional, que está al servicio de la nación, y no al gobierno de turno.

Por eso, solicito a los señores congresistas que apoyemos la insistencia de esta ley.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Muy bien.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Úrsula Letona, presidenta de la Comisión de Constitución.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, Presidente.

En el entendido de que este es un acto de justicia y que este Pleno ya había considerado que los conceptos incorporados por el Ejecutivo atentaban contra el proyecto de vida de los oficiales y miembros de la PNP, le pido a usted someter al voto la propuesta.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Muy bien, finalizado el debate, se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, según lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución y el artículo 79 del Reglamento.

Marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Han registrado su asistencia 92 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 83 votos a favor, seis en contra y ninguna abstención, la insistencia de la Autógrafa de la Ley, observada por el Presidente de la República, que deroga parcialmente el artículo 1 del Decreto Legislativo 1242, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, y restituye la vigencia del artículo 87 del Decreto Legislativo 1149.**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Han votado a favor 83 congresistas; en contra, seis; abstención, ninguno.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cuadros Candia, Martorell Sobero, Monterola Abregu, Castro Grández, Ramírez Tandazo y Del Águila Herrera; del voto en contra de los congresistas Heresi Chicoma y Sheput Moore, y del cambio de voto a favor por voto en contra del congresista Lombardi Elías.

Total: 88 votos a favor, nueve votos en contra y ninguna abstención.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**Ley que deroga parcialmente el artículo 1 del Decreto Legislativo 1242, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, y restituye la vigencia del artículo 87 del Decreto Legislativo 1149**

#### **Artículo 1. Derogación parcial del artículo 1 del Decreto Legislativo 1242**

Derógase el artículo 1 del Decreto Legislativo 1242, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en el extremo que modifica el artículo 87 del Decreto Legislativo 1149.

#### **Artículo 2. Restitución de la vigencia del artículo 87 del Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú**

Restitúyese la vigencia del artículo 87 del Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, con sus modificatorias y derogatorias vigentes hasta la dación del Decreto Legislativo 1242, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú.

Por tanto, etc.”

**“Votación de la insistencia en la autógrafa de los proyectos 1162 y otros (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas,

Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Castro Bravo, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Belaúnde, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vergara Pinto, Vieira, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas y Yika García

**Señores congresistas que votaron en contra:** Dávila Vizcarra, Flores Vílchez, Meléndez Celis, Oliva Corrales, Sánchez Alva y Zeballos Salinas.”

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Señores congresistas: Hoy todo el país estará en la expectativa del gran reto que tiene nuestra selección. Esperemos que se logre el objetivo de la clasificación a Rusia 2018 y celebrar nuestro regreso a los mundiales.

De no darse un resultado favorable —lo cual dudamos—, continuará la sesión del Pleno mañana jueves, a partir de las tres de la tarde.

Igual, agradecemos a los muchachos de la selección, a su Director Técnico y al Presidente de la Federación Peruana de Fútbol por habernos dado momentos de alegría, entusiasmo y esperanza.

Habrá Pleno solamente en el caso de que no se clasifique mañana. Si clasificamos, no habrá Pleno.

Se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

*—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.*

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Aprobado.

**“Registro de asistencia a la última votación digital de la sesión (15:13 h)**

**Presentes:** Los congresistas Mantilla Medina, Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Arimburgo Guerra, Ávila Rojas,

Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Castro Bravo, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Belaúnde, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vergara Pinto, Vieira, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Yika García y Zeballos Salinas.

**Con licencia oficial:** Los congresistas Acuña Núñez, Aráoz Fernández, Bruce Montes de Oca, Choquehuanca de Villanueva, Donayre Pasquel, Olaechea Álvarez Calderón, Saavedra Vela y Yuyes Meza.

**Con licencia por enfermedad:** Los congresistas Apaza Ordóñez, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Guía Pianto, Salazar De La Torre y Ticlla Rafael.

**Ausentes:** Los congresistas Galarreta Velarde, Mulder Bedoya, Albrecht Rodríguez, Aramayo Gaona, Arana Zegarra, Arce Cáceres, Castro Grández, Costa Santolalla, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Herrera, Donayre Gotzch, Heresi Chicoma, Lazo Julca, León Romero, Martorell Sobero, Melgar Valdez, Monterola Abregu, Ramírez Tandazo, Rosas Huaranga, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Velásquez Quesquén, Violeta López y Zeballos Patrón.”

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Se suspende la sesión.

—A las 15 horas y 18 minutos, se suspende la sesión.